

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Trigésima novena sesión
Ginebra, 21 a 25 de octubre de 2019

INFORME

aprobado por el Comité Permanente

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (denominado en lo sucesivo “el Comité” o “el SCCR”) celebró su trigésima novena sesión en Ginebra, del 21 al 25 de octubre de 2019.

2. Estuvieron representados en el reunión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte D’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Malasia Malawi, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana y Santa Sede, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Viet Nam y Yemen (112).

3. La Unión Europea (UE) participó en la reunión en calidad de miembro.

4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones intergubernamentales (OIG): Centro del Sur (SC), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Africana (UA) y Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (6).

5. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM), Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI), Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas Intérpretes, (AEPO-ARTIS), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), Asociación Internacional para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (ADALPI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI), Asociación Mundial de Periódicos (WAN), *Associação Brasileira de Propriedade Intelectual (ABPI)*, *Association of American Publishers, Inc. (AAP)*, *Association of Commercial Television in Europe (ACT)*, *Authors Alliance*, Biblioteca Nacional de Suecia, *British Copyright Council (BCC)*, *Canadian Copyright Institute (CCI)*, *Canadian Federation of Library Associations (CFLA)*, *Central and Eastern European Copyright Alliance (CEECA)*, *Civil Society Coalition (CSC)*, Coalición por el Acceso Legal a la Cultura (CALC), *Communia*, Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), *Confederation of European Business (BusinessEurope)*, *Confederation of Rightholders’ Societies of Europe and Asia (CRSEA)*, Consejo Internacional de Archivos (ICA), Consejo Internacional de Museos (ICOM), *Copyright Research and Information Center (CRIC)*, Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte), *Creative Commons Corporation*, *DAISY Forum of India (DFI)*, *Design and Artists Copyright Society (DACS)*, *Electronic Information for Libraries (eIFL.net)*, *European Publishers Council (EPC)*, *European Visual Artists (EVA)*, *European Writers’ Congress (EWC)*, Federación Europea de Sociedades Conjuntas de Administración de los Productores de Copias Audiovisuales Privadas (EUROCOPYA), Federación Iberoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), Federación Internacional de Asociaciones de Derecho de Informática (IFCLA), Federación

Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Federación Internacional de Músicos (FIM), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de Videogramas (IVF), Fundación Karisma, *Health and Environment Program* (HEP), Instituto de Derecho de Autor (Instituto Autor), Instituto Interamericano de Derecho de Autor (IIDA), Instituto Max Planck de Derecho de Propiedad Intelectual y Derecho de Competencia (MPI), Internacional de la Educación (IE), *International Authors Federation* (IAF), *International Confederation of Music Publishers* (ICMP), *International Federation of Newspaper Publishers* (FIEJ), *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), *Latín Artis*, *Library Copyright Alliance* (LCA), *Motion Picture Association* (MPA), *North American Broadcasters Association* (NABA), *PLR International* (PLRI), Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual, *American University*, *Washington College of Law*, *Radyo Televizyon Yayincilari Meslek Birligi* (RATEM), *School of Information Studies*, Universidad de Wisconsin-Milwaukee (SOIS), *Society of American Archivists* (SAA), *Software and Information Industry Association* (SIIA), Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), Unión Europea de Radiodifusión (UER), *Union for the Public Domain* (UPD), Unión Internacional de Editores (UIE) y *Union Network International - Media and Entertainment* (UNI-MEI) (69).

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

6. El presidente dio la bienvenida a todas las partes interesadas e invitó a la directora general adjunta a que comparta sus observaciones iniciales en nombre del director general.

7. La directora general adjunta dio la bienvenida a todas las partes interesadas a la 39.ª sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Elogió los esfuerzos del presidente por dirigir los debates durante la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones de derecho de autor para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación, celebrada antes de la convocación de la 39.ª sesión. Reiteró el orden del día del SCCR sobre la cuestión de la radiodifusión. Destacando los progresos realizados por los grupos y delegaciones regionales, describió el planteamiento escogido por el Comité para tratar las cuestiones pendientes. Añadió que la posibilidad de convocar una conferencia diplomática en el curso del bienio 2020/21, como indicó la Asamblea General, depende de diversos factores. Reconoció los esfuerzos de los miembros del Comité, su cooperación y participación activa en la elaboración de un plan de acción sólido sobre las cuestiones relativas a las excepciones y limitaciones. La directora general adjunta se mostró optimista en cuanto a que, durante la 39.ª sesión, los miembros adoptarán un planteamiento unificado para buscar formas sostenibles de aplicar los planes de acción propuestos a la luz de las ideas expresadas y las propuestas presentadas en la conferencia internacional. Indicó que el Comité proseguirá los debates del orden del día con respecto a otros asuntos sobre los siguientes temas: análisis del derecho de autor en el entorno digital, el derecho de participación en las reventas y la propuesta sobre la protección de los derechos de los directores de teatro. Aseguró a los miembros de la Secretaría el apoyo continuo a la consecución de los objetivos del Comité.

8. El presidente reiteró la importancia de la labor del Comité, que tiene gran incidencia en los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo a través de los esfuerzos de creación y distribución de contenidos. Instó a todos los miembros a que examinen todos los puntos del orden del día en un intento por lograr una incidencia significativa y, al mismo tiempo, garantizar un sistema eficaz de derecho de autor con la ayuda de las partes interesadas pertinentes. Indicó el gran interés de los vicepresidentes del Senegal y Hungría en trabajar con los miembros, los coordinadores regionales y la Secretaría para que la sesión sea un éxito.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN

9. El presidente se refirió al punto 2 del orden del día, el examen del proyecto de orden del día de la sesión. Señaló un ligero cambio en el orden de los puntos del orden del día. Explicó que, en vista de la conferencia internacional, celebrada antes de la 39.^a sesión, y en consulta con los coordinadores regionales, se han modificado ligeramente las deliberaciones para permitir la participación de diversas partes interesadas en las mismas. Invitó a la Secretaría a que explique con más detalle el proyecto de orden del día para el SCCR.

10. La Secretaría presentó al Comité el proyecto de orden del día para el SCCR, incluidos los cambios propuestos.

11. Indicó que el proyecto de orden del día se basa en el documento SCCR/39/1/Prov. Pidió que el Comité apruebe el proyecto de orden del día de la sesión sobre la base de las consideraciones presentadas. Sin ninguna objeción, se aprobó el proyecto de orden del día.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

12. El presidente se refirió al punto 3 del orden del día, acreditación de nuevas organizaciones no gubernamentales, que figura en el documento SCCR/39/2. Invitó al Comité a aprobar la representación en las reuniones del Comité de dos ONG a las que se hace referencia en el anexo del documento, a saber, la Federación Internacional de Asociaciones de Derecho de Informática (IFCLA) y la Federación Italiana para la Protección de los Contenidos Audiovisuales y Multimedia (FAPAV). Al no haber objeciones, se aprobó el punto del orden del día.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL SCCR

13. El presidente se refirió al punto 4 del orden del día relativo al examen del informe de la sesión anterior, que figura en el documento SCCR/38/11 Prov. Se invitó a las delegaciones a que trasladen sus observaciones o correcciones de la versión inglesa a la dirección electrónica habitual de copyright.mail@wipo.int. Las observaciones y correcciones deben enviarse a la Secretaría a más tardar el 15 de noviembre de 2019, a fin de permitir la elaboración oportuna del informe final antes de la siguiente sesión. Se propuso al Comité que apruebe el proyecto de informe de la 38.^a sesión del SCCR. Ante la ausencia de objeciones por parte de los presentes, se procedió a su aprobación.

14. El presidente invitó a la Secretaría a que informe a los miembros sobre otros acontecimientos y anuncios importantes.

DECLARACIONES DE APERTURA

15. El presidente ofreció una visión general de las deliberaciones. Los coordinadores de los grupos deberán presentar sus declaraciones introductorias, tras lo cual el Comité examinará los temas sustantivos del orden del día. El presidente imploró a los observadores que presenten sus declaraciones en dos minutos y se abstengan de adoptar posiciones arraigadas. Se invitó a las delegaciones y a los observadores a que envíen sus declaraciones completas por escrito a la Secretaría, a la dirección de correo electrónico copyright.mail@wipo.int. El presidente también instó a las delegaciones y los observadores a que faciliten sus declaraciones a los intérpretes en un intento por garantizar que todos entiendan los detalles de cada una.

16. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reconoció los esfuerzos del presidente, los vicepresidentes y la Secretaría de la OMPI en su labor de preparación de la 39.^a sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Destacó los principales resultados de la 38.^a sesión del SCCR con miras a la conferencia diplomática de 2020-2021 para el tratado de radiodifusión, un paso que ha sido recientemente confirmado por la Asamblea General de la OMPI. Lamentó la complejidad de la cuestión relativa al tratado de radiodifusión y expresó su deseo de que se celebren debates constructivos para encontrar soluciones aceptables en relación con las definiciones sobre el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Elogió al presidente por el texto consolidado y revisado del tratado de radiodifusión que figura en el documento SCCR/39/4. Reconoció los avances tecnológicos del siglo XXI y los retos conexos a los que se enfrentan los organismos de radiodifusión. Se mostró optimista en cuanto a que el planteamiento de las deliberaciones tendrá por objeto reducir los desequilibrios y llegar a un consenso sobre la forma de responder a las necesidades de los organismos de radiodifusión. Espera que la labor del SCCR dé como resultado un texto conciso que permita tomar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática sobre un tratado de radiodifusión significativo en el futuro. Espera con interés debatir las limitaciones y excepciones para las bibliotecas, los archivos y los museos, así como para las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades; y especialmente las ponencias sobre diferentes informes relacionados con los distintos seminarios regionales y la conferencia internacional. Recalcó su posición, que consiste en basarse en el marco internacional existente en materia de limitaciones y excepciones y encontrar posibles soluciones para mejorar las legislaciones nacionales, en lugar de preparar un instrumento internacional vinculante. Señaló que, durante la conferencia internacional, diferentes especialistas expresaron esa misma opinión. Reconoció a las delegaciones del Senegal y del Congo por la labor realizada en relación con la inclusión del derecho de participación de los artistas en las reventas.

17. La delegación de México, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), agradeció a la Secretaría la labor preparatoria de la sesión. Reiteró que el objetivo de la sesión es escuchar la decisión sobre si se celebrará una conferencia diplomática para la adopción del tratado de protección de los organismos de radiodifusión en el bienio 2020/21. Reiteró que la decisión depende de que los Estados miembros lleguen a un consenso sobre las cuestiones esenciales, entre ellas el alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. Expresó su interés en escuchar los comentarios en relación con el documento SCCR/39/4, el texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Está segura de que las explicaciones y la información incluidas en el documento serán muy útiles para comprender la cuestión. Sostiene que es imperativo llegar a negociaciones mediante un diálogo constructivo para llegar a un consenso. Destacó la importancia de las actividades incluidas en el plan de acción con respecto a las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos e instituciones docentes y de investigación, aprobadas por el Comité en 2018. Cree que los estudios realizados en preparación de los seminarios regionales y la conferencia internacional serán útiles, ya que permitirán conocer los desafíos a que se enfrentan los Estados miembros. El objetivo es lograr y mantener una armonización equilibrada, que sea un mecanismo para promover la innovación, la creación y proteger el acceso a la información y el interés público. Añadió que, en el seminario regional de Santo Domingo, se entablaron debates constructivos sobre cuestiones relativas a las limitaciones y excepciones. Dijo que aguarda con interés el informe de situación de los seminarios y la conferencia internacional y que está dispuesta a compartir su posición a su debido tiempo. Manifestó que está interesada en recibir información actualizada sobre los estudios de los servicios mundiales de música producidos por la Secretaría, así como información actualizada sobre el grupo especial de trabajo acerca de los derechos de participación en las reventas e información con respecto a los directores de teatro. Hizo hincapié en su compromiso con el progreso, tomando medidas positivas en la labor del SCCR.

18. La delegación de Singapur, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, expresó que el liderazgo y la diligencia del presidente permitirán alcanzar los resultados deseados y ayudarán al Comité a lograr un entendimiento mutuo sobre las cuestiones pendientes. Subrayó su apoyo al orden del día y al programa de la sesión del SCCR, que reflejan un tratamiento equilibrado de todas las cuestiones a las que se enfrenta el Comité. Observó que la propiedad intelectual es una cuestión delicada de desarrollo que requiere un cuidadoso equilibrio. Indicó que, de conformidad con el mandato de la Asamblea General de 2007, la mayoría de los miembros de su Grupo desean ver finalizado un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión que sea equilibrado y conceda protección a los organismos de difusión por cable y de radiodifusión en el sentido tradicional, siguiendo un enfoque basado en las señales. Señaló que algunos miembros pueden tener una posición diferente, debido a sus políticas nacionales. Reconoció el mandato conferido al SCCR por la Asamblea General de continuar con su labor para convocar una conferencia diplomática a través del liderazgo del presidente y lograr un consenso sobre cuestiones fundamentales. Subrayó que las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación, así como para personas con discapacidades, son de importancia crítica para los individuos y el desarrollo colectivo de las sociedades. Elogió a la Secretaría y a los especialistas que han participado en la realización de la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones del derecho de autor para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación, que tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre de 2019. Acogió con beneplácito la conclusión de las actividades relativas a los planes de acción sobre limitaciones y excepciones y aguarda con interés aprovechar las consideraciones y perspectivas recabadas a partir de los debates de la conferencia internacional. Reconoció la aparición de nuevas e importantes cuestiones, el derecho de autor y el entorno digital y los derechos de los directores de teatro, y señaló que aguarda con interés la celebración de amplios debates sobre esas cuestiones.

19. La delegación de China expuso su posición con respecto a los puntos del orden del día sobre dos cuestiones. Declaró que es plenamente consciente de los esfuerzos realizados para proteger a los organismos de radiodifusión y de los desafíos a los que se enfrenta el Comité desde 1998. Aunque no se ha alcanzado un consenso sobre algunas cuestiones importantes, ya que las partes interesadas mantienen posiciones diferentes, propuso que, en el marco de la OMPI, se haga un esfuerzo para convocar una conferencia diplomática que concluya el tratado. Espera que durante la presente sesión se celebren debates exhaustivos sobre el tratado. En cuanto al tema de las limitaciones y excepciones, señaló que es propicio para salvaguardar el equilibrio de los derechos, promover el conocimiento en el sector de la educación y proteger otros intereses públicos. Por ello, pidió que se establezca un orden de prioridad en los debates sobre los temas pertinentes. Espera un plan de trabajo práctico y factible para orientar a los Estados miembros en el estudio de las cuestiones críticas conexas. Aguarda con interés unas deliberaciones fructíferas.

20. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, subrayó la importancia de la negociación de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Añadió que, para garantizar la pertinencia del tratado, debe considerarse una amplia gama de opiniones de las partes interesadas y sus novedades en las esferas pertinentes. Señaló que es imperativo que exista una protección adecuada. Sostiene que los Estados miembros deben trabajar para encontrar una solución práctica y significativa que esté en consonancia con el entorno general de la radiodifusión. Destacó la importancia de mantenerse fiel, lo que condiciona la convocación de una conferencia diplomática a que el SCCR llegue a un acuerdo sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión tradicional. Acogió con beneplácito las deliberaciones celebradas en la 38.^a sesión del SCCR en abril de 2019, basadas en el documento SCCR/37/8, así como las propuestas de las delegaciones de la Argentina y los Estados Unidos de América. Dichas deliberaciones han ayudado a aclarar varias cuestiones técnicas y a promover un mejor conocimiento de las posiciones de los

Estados miembros. Cree que sus miembros centrarán su atención en aclarar las diversas cuestiones técnicas y en lograr un conocimiento más profundo y un mayor acuerdo sobre las complejas cuestiones sustanciales para maximizar las posibilidades de un resultado satisfactorio. En cuanto a las excepciones y limitaciones, el Grupo B acogió con beneplácito los debates celebrados en la 38.ª sesión del SCCR sobre el plan de acción sobre bibliotecas, archivos y museos y la labor conexa sobre tipologías y estudios sobre museos. Reconoció que los planes de acción y la aplicación tienen por objeto mejorar la comprensión del Comité de las cuestiones subyacentes y aguarda con interés una mayor participación en esas cuestiones. Subrayó su compromiso de participar de manera constructiva en la labor del Comité.

21. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, destacó la función fundamental de la labor del SCCR, al tiempo que abogó por avanzar en torno al sistema internacional equilibrado de derecho de autor y derechos conexos. Observó que un sistema equilibrado de derecho de autor es esencial para la promoción de la cultura, la ciencia y la educación y para lograr el desarrollo sostenible. En cuanto al tema de las limitaciones y excepciones, reiteró que esas cuestiones son una preocupación fundamental para el Grupo. Observó que el rápido desarrollo de las infraestructuras y la tecnología digitales ha influido en los cambios en materia de creación, almacenamiento, difusión, accesibilidad y consumo de los activos de PI. En consecuencia, las expectativas sociales y económicas de los usuarios y titulares de derechos también siguen evolucionando. Por consiguiente, alcanzar el equilibrio y la armonización apropiados a nivel internacional implica tener en cuenta que todos los Estados miembros deben participar en las oportunidades de la economía digital. Por lo tanto, es necesaria alguna forma de armonización internacional en algunas esferas críticas que afecten a los Estados miembros. Se congratuló de que, gracias a las tres esferas básicas de estudios, los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones, se están realizando algunos progresos, ya que esos proyectos tienen por objeto ayudar a los Estados miembros de la OMPI a determinar qué medidas deben adoptarse en materia de limitaciones y excepciones en el plano internacional, de conformidad con la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2012. Aguarda con interés las ponencias y debates en torno a los informes de los seminarios regionales y el informe acerca de la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones. Le complace comprobar que, a partir de los informes de los seminarios regionales y de la conferencia internacional, se está llegando a un consenso sobre los temas en los que se pueden adoptar medidas a nivel internacional. En cuanto a la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión, subrayó su compromiso con la negociación de los derechos de los organismos de radiodifusión y de los organismos de difusión por cable tradicionales y con el enfoque basado en las señales. Afirmó su apoyo a un tratado de radiodifusión que garantice los derechos de los organismos de radiodifusión sin crear una nueva capa de derechos sobre el tema de la cultura, la educación y la reutilización del material radiodifundido que ya es de dominio público. En cuanto a otras cuestiones del programa del SCCR, se felicitó de la labor que está realizando el grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas y dijo que aguarda con interés información actualizada sobre la materia. Hizo hincapié en su posición a favor de la inclusión del tema como punto permanente del orden del día de la labor futura del Comité. Reconoció la labor realizada por la Secretaría con respecto al análisis del derecho de autor en el entorno digital sobre la introducción al mercado mundial de la música digital. En cuanto a las cuestiones relativas al fortalecimiento y la protección de los derechos de los directores de teatro a nivel internacional, acogió con satisfacción la información actualizada sobre ese estudio. Reiteró su pleno compromiso de celebrar debates constructivos sobre todos los puntos del orden del día para lograr resultados mutuamente consensuados.

22. La delegación de la Unión Europea señaló que los debates sobre el tratado para la protección de los organismos de radiodifusión siguen siendo de gran importancia para la Unión Europea. Reafirmó su compromiso de hacer avanzar esas complejas deliberaciones de manera constructiva, con miras a garantizar nuevos avances durante la sesión. Espera que las deliberaciones de la sesión sirvan de base para llegar a un entendimiento entre las

delegaciones sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones consolidadas por la presidencia en el documento SCCR/39/4 antes de la sesión. Pidió un amplio consenso sobre el alcance de la protección que ha de concederse para que el tratado proporcione a los organismos de radiodifusión una protección adecuada. Indicó que es fundamental que el tratado tenga en cuenta las realidades tecnológicas del siglo XXI y las correspondientes necesidades actuales y futuras de los organismos de radiodifusión. A partir de esa premisa, subrayó el compromiso continuo de avanzar hacia la conclusión de un tratado que valga la pena. Se congratula de que la Asamblea General haya hecho suya la recomendación formulada en la 38.ª sesión del SCCR de que ese Comité prosiga su labor para convocar una conferencia diplomática en el bienio 2020/21 y siempre que se cumplan determinadas condiciones. Prevé con optimismo que el Comité logrará el consenso necesario y se alcanzará un texto de tal madurez que permita cumplir el plazo previsto en la recomendación. Cree que la labor realizada en el marco de los planes de acción del Comité sobre limitaciones y excepciones en la 39.ª sesión del SCCR, que figura en el documento SCCR/36/7, constituye una buena base para conocer en profundidad los retos a los que se enfrentan las bibliotecas, los archivos y los museos, así como las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades. La conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor para bibliotecas, archivos y museos e instituciones docentes y de investigación, celebrada antes de la sesión, ayudó a los miembros a ampliar sus conocimientos. Agradeció a la Secretaría su buena organización y a los miembros de las mesas redondas sus numerosas y prácticas aportaciones. Reconoció el apoyo que ha surgido para la labor ulterior en los planos nacional y regional y las reflexiones. Se refirió al marco internacional en materia de derecho de autor existente, que ya faculta a los Estados miembros a introducir y mantener actualizaciones a las excepciones que puedan responder a las necesidades y tradiciones locales y que continúa garantizando que el objetivo del sistema de derecho de autor sea fomentar y recompensar la creatividad. Sugirió que, teniendo en cuenta los resultados de la conferencia previa a la sesión, la labor del Comité debe tener por objeto proporcionar más orientación sobre la forma en que las diferentes soluciones y flexibilidades existentes en el marco de los tratados internacionales pueden aplicarse en las legislaciones nacionales. Señaló que no es necesario un nuevo instrumento adicional jurídicamente vinculante a ese respecto. En cuanto a otros asuntos, dijo que aguarda con interés los informes de situación. También hizo suyas las propuestas de las delegaciones de Singapur y el Congo.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

23. El presidente cedió el uso de la palabra sobre los puntos 5 y 6 del orden del día, relativos a las limitaciones y excepciones. Declaró que, en relación con el punto 5 del orden del día, los debates se centrarán en las bibliotecas y los archivos y que el punto 6 se centrará en las limitaciones y excepciones relativas a las instituciones docentes y de investigación y a las personas con otras discapacidades. Los debates incluyeron el examen de los documentos SCCR/39/5 titulado “Excepciones al derecho de autor en favor de los archivos: análisis tipológico” y SCCR/39/6 titulado “Informe sobre prácticas y retos en relación con actividades de educación a distancia y de investigación en línea”. Las deliberaciones se desarrollarán de la siguiente manera: en primer lugar, los coordinadores regionales realizarán sus declaraciones de apertura sobre el tema de las limitaciones y excepciones, tras los cuales intervendrán los Estados miembros y los observadores. Al igual que en las reuniones anteriores del Comité, en dichas declaraciones podrán abordar ambos puntos del orden del día o solo uno de ellos. Se examinarán aspectos específicos de los planes, y posteriormente la Profesora Xalabarder y la Sra. Torres presentarán el estudio sobre educación e investigación. También se examinarán los informes sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional, incluido el resumen

de la labor realizada en el marco de los planes de acción. Se pidió a los observadores que las declaraciones no superen los dos minutos. Se invitó a las delegaciones y a los miembros a que presenten las declaraciones completas a la Secretaría y a que le proporcionen sus declaraciones por adelantado para facilitar la interpretación.

24. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró su posición sobre la importancia de las bibliotecas, archivos y museos, así como de las instituciones de investigación y educación, para el desarrollo social y cultural de las sociedades. Propuso que la infraestructura global asegure el acceso de las personas con discapacidades tanto en el marco analógico como en el digital. Se mostró muy interesada en escuchar las presentaciones del informe del estudio sobre actividades de educación a distancia y de investigación en línea de la Profesora Xalabarder y la Sra. Torres, así como el informe sobre los seminarios regionales celebrados en Singapur, Nairobi y Santo Domingo. Explicó que el marco jurídico internacional existente relativo a las limitaciones y excepciones proporciona suficiente flexibilidad para una protección adecuada. Sugirió que la labor del Comité debe centrarse en el examen de las soluciones ya existentes, lo que garantiza la aplicación de los instrumentos internacionales vigentes en los contextos nacionales, respaldado por el intercambio de las mejores prácticas, sin necesidad de un instrumento internacional vinculante.

25. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, indicó que las bibliotecas, los archivos y los museos desempeñan una importante función en pro del desarrollo social y cultural. Añadió que varios Estados miembros ya han establecido regímenes nacionales de limitaciones y excepciones en relación con las bibliotecas y los archivos. Está seguro de que esos regímenes pueden funcionar bien y responder a los intereses nacionales de conformidad con el marco internacional vigente. Acogió con beneplácito las actividades realizadas en el marco del plan de acción sobre bibliotecas, archivos y museos y dijo que aguarda con interés los informes de las reuniones regionales acerca de la conferencia internacional sobre las limitaciones y excepciones de derecho de autor para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación celebradas la semana anterior. Reconoció el esfuerzo del Comité sobre la materia. Observó que no hay coherencia en esa labor normativa sobre las limitaciones y excepciones para las bibliotecas, los archivos y los museos, y se comprometió a proseguir los debates sustantivos. En cuanto a las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades, dijo que sigue valorando positivamente el intercambio de experiencias en el seno del Comité con respecto a las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación, al tiempo que observó que los estudios examinados en sesiones anteriores de dicho Comité indican que varios Estados miembros ya han aplicado regímenes de limitaciones y excepciones internos para las instituciones docentes y de investigación que funcionan bien y son el reflejo de tanto el contexto nacional como del actual marco jurídico internacional. Cree que la labor sobre esa cuestión debe reflejar la existencia de modos de funcionamiento adecuados, y no de regímenes. En cuanto a las limitaciones y excepciones para las bibliotecas, los archivos y los museos, observó una falta de consenso en el Comité en torno a la labor normativa. No obstante, aguarda con interés escuchar los informes sobre los seminarios regionales, así como el informe acerca de la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones de derecho de autor, para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación, y explorar posibles puntos en común.

26. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, subrayó la importancia del derecho de autor y de las limitaciones y excepciones como parte integrante del sistema internacional de derecho de autor desde que este existe. Las limitaciones y excepciones desempeñan un papel importante en el equilibrio de los derechos. El equilibrado sistema internacional de derecho de autor asegura el progreso y el desarrollo sostenible de las sociedades, incentivando, creando y promoviendo el bienestar público mediante la difusión del conocimiento, la cultura y la ciencia. Indicó que las limitaciones y

excepciones benefician a todos, incluidos los titulares de derechos y los usuarios, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Los autores, investigadores y editores necesitan un nivel apropiado de acceso a las obras protegidas por derecho de autor para las actividades que llevan a cabo. Cree que el sistema de derecho de autor ha tenido en cuenta razonablemente a los creadores y al interés público para promover el progreso. Observó que el acceso transfronterizo y el intercambio de materiales protegidos por derecho de autor se han vuelto cada vez más difíciles para todos los actores, incluidas las bibliotecas, los archivos y los museos, así como las instituciones docentes y de investigación, y las personas con otras discapacidades, debido a la disparidad y al imprevisible tratamiento de las limitaciones y excepciones a nivel nacional. Aunque la evolución digital ha creado nuevas oportunidades de acceso y utilización de las obras protegidas por derecho de autor, ha planteado problemas adicionales para acceder a la transferencia y otras formas de explotación de las obras protegidas por derecho de autor. Explicó que eso ha ratificado el equilibrio existente en la era analógica. Señaló que es imperativo debatir y ratificar ese equilibrio de manera inclusiva para todos los Estados miembros y las sociedades en general, a fin de que el sistema de derecho de autor incentive la innovación y el desarrollo creativo en lugar de constituir un obstáculo. Cree firmemente que el instrumento o los instrumentos internacionales propuestos, ya sea una ley tipo, una recomendación conjunta, un tratado o cualquier otra forma de limitación y excepción para las bibliotecas y los archivos, así como para las instituciones docentes y de investigación, darán un nuevo impulso a la búsqueda de soluciones mundiales para hacer frente a los problemas que plantea la era digital. Reconoció el éxito del Comité en la conclusión del Tratado de Marrakech, que ilustra los esfuerzos de colaboración de los Estados miembros y la voluntad política de abordar una esfera de gran interés público. El resultado de los planes de trabajo brinda al SCCR la oportunidad de identificar áreas específicas para su consideración a nivel internacional. Los informes iniciales de los estudios de especialistas, así como los informes de los seminarios regionales, indican que está surgiendo un consenso en la esfera de las bibliotecas, archivos y museos que puede servir de base para la adopción de medidas a nivel internacional. Pidió que se sigan examinando los informes completos de los seminarios y otras cuestiones que pueden identificarse. Los Estados miembros y las partes interesadas que participaron en la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones también pusieron de relieve la necesidad de soluciones y varias otras cuestiones importantes que debería promover el Comité, como la investigación y la educación en línea, especialmente en relación con los usos transfronterizos y la tecnología digital. Aguarda con interés escuchar el informe completo de la conferencia y los debates sobre el informe. Reconociendo que la labor anterior de este Comité, que incluye propuestas y estudios basados en textos, pone de relieve una serie de cuestiones relacionadas con el mandato de la Asamblea General para 2012 y con la voluntad de aportar flexibilidad, invitó al Comité a que considere la posibilidad de avanzar en su labor en función de la madurez y de la prioridad para las partes interesadas, según este convenga convenientemente.

27. La delegación de México, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, subrayó la importancia de las actividades que figuran en los planes de acción aprobados por el Comité en 2018. Observó que los estudios realizados, los seminarios regionales y la conferencia internacional han permitido conocer mejor los temas y disponer de más instrumentos para alcanzar los objetivos fijados por los Estados miembros, así como para lograr el equilibrio y la armonía que debe existir entre el derecho de autor como instrumento para promover la innovación y la creatividad, el acceso a la información y otros tipos de interés público. Recalcó su interés por centrarse en los aspectos relacionados con las excepciones y limitaciones.

28. La delegación de Singapur afirmó que las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación, así como para las personas con otras discapacidades, son de importancia crítica para los individuos y para el desarrollo colectivo de las sociedades. A fin de impulsar y fomentar la cultura, la ciencia y la educación, dijo que considera necesario contar con un sistema de derecho de autor equilibrado que tenga en cuenta los intereses comerciales del derecho de autor y los titulares de derechos, pero

también el beneficio público más amplio, fomentando al efecto el acceso público a las obras. Observando la importancia de las limitaciones y excepciones en el acceso a los conocimientos y la educación, dijo que aguarda con interés las ponencias del Profesor Kenneth Crews sobre tipologías en materia de archivos y los informes de los seminarios regionales celebrados en Singapur, Nairobi y Santo Domingo. Espera que todos los miembros puedan participar de manera constructiva en la sesión para asegurar el progreso.

29. La delegación de China subrayó la función esencial de los archivos, bibliotecas e instituciones docentes en materia de acceso a la información pública y las limitaciones y excepciones como pilar fundamental de su actividad, ya que es algo muy favorable para el interés público y el equilibrio entre dicho interés público y los titulares de derechos. Agradeció al presidente y a la Secretaría la labor realizada en relación con esas cuestiones y reafirmó su apoyo a ambos. Añadió que es necesario entablar debates abiertos y sinceros en el seno del SCCR. Espera que el Comité se esfuerce por celebrar debates sustantivos sobre estos temas a fin de intercambiar más informes e información.

30. La Unión Europea declaró que las limitaciones y excepciones desempeñan una función crucial en la difusión del conocimiento, la información y la cultura. Dijo que concede gran importancia al apoyo a las instituciones docentes y de investigación y a las personas con discapacidad, en los entornos tanto analógico como digital del marco internacional vigente en materia de derecho de autor. Reconoció el mérito de la labor realizada por el Comité, tal como se establece en los Planes de acción sobre limitaciones y excepciones previstos hasta la 39.^a sesión del SCCR que figuran en el documento SCCR/36/7. Pidió que se presente información actualizada e informes sobre la marcha de los trabajos previstos en relación con los puntos del orden del día y los debates posteriores. Declaró que durante la conferencia internacional ha escuchado con interés la indagación prevista en los planes de acción sobre limitaciones y excepciones y aguarda con interés la ponencia sobre las cuestiones identificadas durante los tres seminarios regionales sobre limitaciones y excepciones que se han celebrado en Singapur, Nairobi y Santo Domingo. Reveló que de las sesiones de información ha surgido un amplio apoyo en lo que respecta al seminario regional, así como en la propia conferencia, para centrar la labor posterior en el fortalecimiento de capacidades y la mejora de la legislación a nivel nacional y regional. Considera que conviene seguir reflexionando sobre la mejor manera en que la OMPI puede prestar asistencia a ese respecto. En general, está dispuesta a participar de manera constructiva en los debates sobre dichos puntos del orden del día. Indicó su apoyo al planteamiento y los esfuerzos del Comité para encontrar la forma de que las limitaciones y excepciones funcionen eficientemente en el marco de los tratados internacionales vigentes, teniendo presente la importante función que desempeña la concesión de licencias en los Estados miembros. Propuso que un modo provechoso de avanzar sería centrarse en conocer de manera exhaustiva y sistemática los problemas a los que se enfrentan las bibliotecas y los archivos y las personas con otras discapacidades con respecto a esas necesidades. Eso también implica tener plenamente en cuenta las soluciones de que ya disponen los Estados miembros de la OMPI, incluidas las que ofrecen la innovación y los mercados pertinentes y las disponibles en el marco internacional actual. A partir de esa premisa, reiteró que es contraria a trabajar en pos de la consecución de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional o en cualquier labor preparatoria a ese respecto. En la estela de la conferencia recientemente concluida, cree que un posible resultado de los debates en relación con ese punto del orden del día podría ser un intercambio de mejores prácticas y orientaciones sobre la manera en que los tratados internacionales se incorporan en las legislaciones nacionales.

31. La delegación del Ecuador expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de México en nombre del GRULAC. Dijo que apoya la continuación de un programa de trabajo equilibrado, que incluya debates sobre las excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos y las limitaciones y excepciones a favor de las instituciones docentes y las personas con otras discapacidades. Destacó la importancia de contar con un sistema de derecho de autor vinculado a las excepciones y limitaciones y atribuirles la misma importancia que a los

derechos a los que se aplican. Propuso que se establezca un equilibrio adecuado entre los derechos de los usuarios y los de los titulares de derechos. Elogió las aportaciones realizadas durante los seminarios regionales y las conclusiones de la conferencia internacional. Dijo que confía en que ayuden al Comité a avanzar en la elaboración de un documento consolidado para las negociaciones basadas en textos, a fin de proteger los derechos privados y apoyar a los grupos que necesitan acceder a las obras y utilizarlas. Cree que así se promoverá el conocimiento, la investigación y la educación. Espera que el Comité pueda contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, apoyando a los grupos vulnerables y asegurando que las instituciones docentes y de investigación puedan llevar a cabo su labor de manera eficiente y ayudar a abordar la brecha digital entre y en los países.

32. La delegación del Brasil cree que, bajo la dirección del presidente, las partes interesadas podrán adoptar decisiones fundamentales, lo que permitirá al Comité aprovechar los puntos de entendimiento alcanzados en el anterior período de sesiones de la Asamblea General. Acogió con beneplácito los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos en los debates sobre las cuestiones de las excepciones y limitaciones, ya que es necesario obtener resultados satisfactorios para garantizar el equilibrio. La remuneración de los autores y creadores por sus creaciones y la promoción de los intereses de las empresas y del público en general en materia de acceso a la ciencia, la tecnología y la cultura son aspectos importantes. Indicó que los seminarios regionales han sido una excelente oportunidad para intercambiar opiniones y experiencias nacionales, y que la conferencia internacional sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación ha sido muy esclarecedora. Dijo que su país estuvo representado en los tres seminarios regionales. Teniendo en cuenta los debates que se han celebrado sobre esas cuestiones y las declaraciones formuladas por los Estados miembros en el seno del SCCR, está dispuesta a examinar con otros la forma que tendrá el instrumento. Reveló que está completando el proceso encaminado a la aplicación del Tratado de Marrakech. También señaló que su país está modificando su legislación de derecho de autor y espera seguir debatiendo sobre diversos temas que han ayudado a su país a seguir profundizando sus conocimientos y su experiencia en esas diversas cuestiones. Cree que podrá participar en un debate constructivo y que se lograrán progresos sustanciales con respecto a las cuestiones previstas en el orden del día.

33. La delegación de Indonesia expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Singapur en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. En relación con los puntos del orden del día relativos a las limitaciones y excepciones para las bibliotecas, los archivos y los museos, elogió a los Estados miembros y a la Secretaría por la aplicación de los planes de acción acordados a principios de 2018, y por la convocación de una conferencia internacional sobre el derecho de autor y las limitaciones y excepciones. Aguarda con interés los informes de las actividades relacionadas con la aplicación del plan de acción convenido. Comparte la opinión de que uno de los objetivos del sistema de derecho de autor es alentar y recompensar la creatividad, no necesariamente a los mediadores, sino sobre todo a los creadores y los autores. Es importante no olvidar que otro objetivo del sistema de derecho de autor es lograr el conocimiento y el avance cultural a través del acceso al público con fines de interés público, algo que es importante para las instituciones que desarrollan actividades con esos objetivos, como por ejemplo las bibliotecas, archivos y museos y las instituciones de investigación. Declaró que, para que cualquier sistema de derechos de propiedad y exclusivos sea aceptable para las sociedades, el Comité debe justificar la concesión de derechos exclusivos y añadió que los Estados miembros necesitan un recordatorio constante de que los derechos exclusivos concedidos a los titulares del derecho de autor no están exentos de ciertas restricciones. Existen varias excepciones a la exclusividad del titular del derecho de autor dispersas en las leyes, reglamentos y normas de derecho de autor de todas las jurisdicciones. Como ha dicho el director general, las limitaciones y excepciones al derecho de autor son la base del equilibrio mismo del sistema de derecho de autor, la finalidad última de tener el sistema de derecho de autor con respecto al interés competitivo que rodea a la innovación y la creatividad. Espera que el SCCR acuerde un camino concreto a seguir, posibles esferas de cooperación internacional

en el ámbito de las limitaciones y excepciones en el marco de dicho Comité y Organización. Señaló que la interpretación de los tratados sobre flexibilidades en los diferentes tratados de derecho de autor y la legislación de derecho de autor es uno de los problemas que existen, por las diferentes capacidades de cada Gobierno con respecto a la interpretación de las flexibilidades en el sistema de derecho de autor. En vista de ello, propuso adoptar medidas correctivas. Teniendo en cuenta la opinión de algunas delegaciones según las cuales existe un amplio apoyo en torno al fortalecimiento de capacidades y la asistencia jurídica, recalcó que el Comité debe actuar con precaución si va a centrarse en el fortalecimiento de capacidades y la asistencia jurídica para frenar el posible problema. Los Estados miembros y todas las partes interesadas deben conocer las opciones y tomar las decisiones adecuadas. Indicó que el Comité necesita información asimétrica correcta sobre el derecho de autor y las limitaciones y excepciones entre las partes interesadas, dentro de los países y entre ellos. Refiriéndose a los éxitos del Tratado de Marrakech, hizo hincapié en que la Secretaría y las organizaciones están trabajando incansablemente para garantizar su aplicación. Señaló que, si se acepta, será ampliamente accesible para todos, conocido por todas las partes interesadas y los Estados miembros y también se incorporará a la labor de la organización. Añadió que el Comité podrá hacer una declaración de alto nivel para que se mantengan los principios de alto nivel. Concluyó reiterando el compromiso de su país en favor del éxito de la presente sesión del SCCR.

34. La delegación de Zimbabwe expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Recordando la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2012 sobre las limitaciones y excepciones, elogió a la Secretaría por haber convocado en Nairobi (Kenya) los seminarios regionales sobre bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación en el ámbito del derecho de autor, así como la reciente conferencia celebrada los días 18 y 19 de octubre de 2019, y señaló que dichos seminarios le han ayudado a adquirir un conocimiento exhaustivo de diversas cuestiones. Reveló que el 12 de septiembre de 2019, el Gobierno de su país depositó un instrumento de ratificación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. También señaló que ha iniciado el proceso de modificación de su ley de derecho de autor y derechos conexos. En conclusión, espera que en la presente sesión del SCCR se trabaje en torno a un programa que concrete un futuro plan de acción que aporte mayor claridad sobre un marco equilibrado de excepciones y limitaciones. Declaró que aguarda con interés los informes sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional.

35. La delegación de la República de Corea cree que el SCCR de la OMPI ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo y la mejora de las normas internacionales de derecho de autor. Expresó su sincero agradecimiento al presidente y a la Secretaría de la OMPI por la ardua labor realizada desempeñando y fortaleciendo el papel del SCCR. En su opinión, durante la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor, los Estados miembros tuvieron la oportunidad de compartir sus experiencias en materia de promoción del uso de obras protegidas por derecho de autor y en la formulación de las políticas pertinentes. También expresó su agradecimiento a la Secretaría de la OMPI y a los especialistas por la exitosa organización de dicha conferencia y su amplia contribución a la misma y a los estudios pertinentes. También propuso que la OMPI siga realizando una serie de estudios para promover el uso de obras protegidas por derecho de autor en beneficio de todos los Estados miembros.

36. La delegación de la República Islámica del Irán elogió a la Secretaría y a los Estados miembros por su exitosa organización del seminario regional. Sugirió que lograr el equilibrio adecuado entre la protección del derecho de autor y la promoción de la difusión de obras públicas bajo la forma de un instrumento jurídico internacional es la base del mandato que la Asamblea General ha dado al SCCR en relación con esos dos puntos del orden del día. El artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC corrobora la importancia de dicho equilibrio de intereses

en el sistema de derecho de autor, ya que estipula la necesidad de mantener un equilibrio entre los derechos de los autores y el interés público en general, y más concretamente la educación, la investigación y el acceso a la información. Las diferencias en las legislaciones nacionales con respecto a las excepciones y limitaciones en el sistema de derecho de autor forzosamente bloquean el flujo de conocimientos y es necesario superar este marco internacional para armonizar la legislación nacional. Declaró que el establecimiento de normas es la única manera de garantizar que los Estados miembros de la OMPI proporcionen un nivel básico de legislación modernizada sobre excepciones y limitaciones para todas las instituciones. Propuso que se realice un examen y evaluación exhaustivos de conformidad con el mandato de la Asamblea General de 2012. Después de toda la labor preparatoria realizada por el Comité en años anteriores, pidió que se rompa el círculo cerrado de estudios y debates sobre las limitaciones y excepciones para que el Comité pueda entablar un debate constructivo a fin de avanzar en la labor, de conformidad con su mandato. Espera que los debates sobre el punto del orden del día se celebren de manera abierta, transparente, equitativa y profesional, sobre la base del principio de la igualdad de trato y de importancia de todos los puntos del orden del día. Aguarda con interés la ponencia y el debate en relación con estos dos puntos del orden del día, en particular sobre el informe de los seminarios regionales y la conferencia internacional, así como las consultas oficiosas sobre el camino a seguir en relación con esos dos puntos del orden del día.

37. La delegación de Malawi expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano y subrayó la importancia de las limitaciones y excepciones para garantizar un sistema de derecho de autor equilibrado. Por esa razón, elogió a la Secretaría por la aplicación del plan de acción sobre limitaciones y excepciones, y también por la satisfactoria organización de los tres seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones. Dijo que en el seminario regional tuvo la oportunidad de conocer a fondo las limitaciones y excepciones y de analizar críticamente el panorama jurídico de su país en materia de limitaciones y excepciones lo que, entre otras cosas, le permitió comprobar que existen limitaciones y excepciones en su legislación nacional. Mediante ese análisis han podido identificar diversas deficiencias e impulsar reformas nacionales en materia de derecho de autor. Algunas de las cuestiones que obstaculizan la aplicación eficaz de las limitaciones y excepciones se deben en gran medida a problemas nacionales como el desconocimiento de la existencia de dichas limitaciones y excepciones y la falta de capacidad de utilizarlas, lo que exige decisiones proactivas para hacer frente a esos problemas. También observó que la conferencia internacional ha sido un buen foro para intercambiar experiencias con otros delegados y ha servido de base para reformar su ámbito nacional de derecho de autor a fin de aplicar eficazmente las limitaciones y excepciones. Reiteró que se compromete a colaborar con otros Estados miembros en las cuestiones que se van a tratar, con la intención de lograr un sistema internacional de derecho de autor equilibrado y eficaz que beneficie a los titulares de derechos y al público en general.

38. La delegación de los Estados Unidos de América afirmó que tuvo el placer de participar como observadora en los tres seminarios regionales y elogió a la Secretaría y a los países anfitriones por las aportaciones realizadas. Está segura de que los seminarios cumplieron su principal objetivo: promover el conocimiento de las excepciones y limitaciones al derecho de autor aprovechando los conocimientos técnicos locales. De los debates se desprende que existe un sólido apoyo a la futura labor a nivel nacional y regional en materia de excepciones y limitaciones, pero tan solo un apoyo limitado al establecimiento de normas internacionales. Basándose en los debates de los seminarios regionales, indicó que la conferencia aportó información adicional que el SCCR debe examinar en relación con su labor sobre las excepciones y limitaciones y dijo que aguarda con interés dichos debates. Considera que, para ambas cuestiones, el mejor planteamiento de la cuestión de las limitaciones y excepciones consiste en centrarse en los objetivos y principios de alto nivel tal como figuran en los documentos SCCR/26/8 y SCCR/27/8. En su opinión, dicho planteamiento tiene en cuenta las aspiraciones de armonizar objetivos importantes para las limitaciones y excepciones

manteniendo al mismo tiempo la capacidad de los Estados miembros de adaptar las limitaciones y excepciones de cada país a sus circunstancias socioeconómicas y culturales. Considera que los documentos de principios y objetivos de los Estados Unidos de América serán un punto de partida útil para desarrollar objetivos y principios, mejores prácticas y/o manuales a nivel internacional. También indicó que está dispuesta a considerar una variedad de planteamientos en cuanto al formato. Está convencida de que el planteamiento sin carácter normativo es la forma más segura de que el SCCR haga una contribución constructiva a los encargados de la formulación de políticas nacionales.

39. La delegación de Botswana expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano, y aplaudió al SCCR y a la Secretaría de la OMPI por la adopción y aplicación de los planes de acción relativos a las limitaciones y excepciones, las bibliotecas, archivos y museos y las instituciones docentes y de investigación. Señaló que, gracias a los estudios, los seminarios regionales y la conferencia internacional, los debates sobre el tema de las limitaciones y excepciones han dado a los Estados miembros la oportunidad de analizar a fondo el tema en su entorno nacional, y también de constatar las disparidades que existen en materia de legislación y aplicación de las limitaciones y excepciones entre los Estados miembros de la OMPI. Añadió que los planes de acción han aprovechado una gran cantidad de información que puede utilizarse a nivel nacional para mejorar el carácter de las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación. Hizo hincapié en la necesidad de dar prioridad al fortalecimiento de capacidades para que los Estados miembros puedan beneficiarse inmediatamente de la información de que ya se dispone. Indicó que desea seguir insistiendo en la importancia de un sistema de derecho de autor equilibrado, que proteja los intereses de los titulares de derechos teniendo en cuenta al mismo tiempo el interés público. Declaró que aguarda con interés los informes sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional y que está dispuesta a debatir de manera constructiva sobre el camino a seguir por el SCCR sobre esa cuestión.

40. La delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano y reafirmó su compromiso con la labor decisiva de este Comité. Sin embargo, le preocupa que la lentitud con que se ultiman los puntos fundamentales del orden del día, unida al rápido avance de la economía digital pongan en grave peligro la capacidad del Comité de lograr la obtención de un equilibrio verdaderamente adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los usuarios de obras protegidas mediante un marco internacional eficaz de derecho de autor, limitaciones y excepciones. No obstante, dijo estar impresionada por los progresos realizados de conformidad con el mandato de la Asamblea General de 2012, incluida la aplicación de los planes de acción. Reconoció que la legislación de derecho de autor debe ser eficaz para promover y alentar la inversión en obras creativas. Considera que la creación de nuevos conocimientos en una economía competitiva depende en gran medida de la protección de la propiedad intelectual y de la elaboración de un instrumento jurídico internacional equilibrado, en cualquiera de sus formas, sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos instituciones docentes y de investigación y personas con otras discapacidades. En una época en que el ecosistema de PI está cambiando a medida que los usuarios se convierten en creadores, señaló que es necesario lograr un equilibrio y una armonización adecuados a nivel internacional para que todos los Estados miembros participen en las oportunidades de una economía digital. Recordó que, en 2012, la OMPI, en colaboración con el Gobierno de su país, publicó un estudio sobre los estudios basados en el derecho de autor. En dicho estudio se cita que “el régimen de derecho de autor de Sudáfrica no incluye limitaciones y excepciones para las personas con discapacidad visual o cualquier otra persona con discapacidad, por ejemplo, las personas disléxicas, así como medidas de protección como la codificación del material protegido y la gestión de derechos electrónicos como los identificadores digitales”. El estudio llega a la conclusión de que “dado que las excepciones tienen el potencial de crear valor, sugerimos que el Departamento de Comercio e Industria de Sudáfrica revise la Ley de Derecho de Autor a fin de introducir limitaciones de conformidad con el Convenio de Berna, la regla de

los tres pasos y las disposiciones sobre uso leal, y clarifique las cláusulas según sea necesario”. Desveló que su país ha presentado dos anteproyectos de ley al Gobierno e indicó que, si se aprueban, lograrán avances fundamentales para la modificación de un marco legislativo bastante anticuado en materia de derecho de autor y derechos conexos. Añadió que los anteproyectos de ley para la modificación del derecho de autor reconocen que los regímenes equilibrados de derecho de autor crean un valor inmenso al abordar las siguientes cuestiones: las excepciones y limitaciones para las bibliotecas y archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación, el acceso de las personas con discapacidad visual, el derecho de participación de los artistas en las reventas, la gestión colectiva regulada y los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales. Indicó que su modificación incluye esas leyes. Declaró que se compromete a participar en los debates sobre todos los puntos del orden del día y espera que, con la participación constructiva de todos los miembros, la plena utilización de los mecanismos y el apoyo del SCCR, el Comité logrará resultados aceptables para todos.

41. La delegación de Kenya expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano sobre los principales puntos del orden del día. Respaldo y reiteró las resoluciones del seminario regional celebrado en junio de 2019 sobre limitaciones y excepciones. Señaló que debatirá de manera constructiva con otras delegaciones. Basándose en el seminario regional celebrado en Nairobi y en la conferencia internacional sobre excepciones y limitaciones, observó que los países en desarrollo, en particular en África, padecen los efectos de excepciones irrelevantes diseñadas de manera general o específica para fomentar el desarrollo de los sectores culturales. Dichos sectores son altamente dependientes y no pueden esperar a que concluyan largas negociaciones diplomáticas. Necesitan acuerdos rápidos para atender las necesidades específicas que complican las operaciones y actividades. En vista de ello, formuló algunas recomendaciones. En primer lugar, la necesidad de actualizar la legislación específica de derecho de autor de los Estados miembros. Más concretamente, en relación con las excepciones y limitaciones, mediante la inclusión de excepciones y limitaciones específicas modernas que puedan responder a los desafíos que plantea la tecnología moderna y la forma moderna de hacer las cosas. La segunda propuesta es que los países en desarrollo, principalmente de África, se impliquen en la digitalización de las obras que albergan dichas instituciones culturales, a fin de protegerlas de la digitalización, lo que mejora la comunicación y la explotación de dichas obras. También hizo referencia a la conservación en todas sus formas, incluida la conservación basada en medios culturales de conservación, de todos los objetos culturales que se encuentran en dichas instituciones culturales. En tercer lugar, la financiación de los OGC o la creación allí donde no existan para que puedan contribuir a la concesión de licencias de dichas obras. Asimismo, recomendó que la OMPI o cualquier otro organismo especializado facilite un manual que ayude a los Estados miembros a actualizar y a mejorar las operaciones de dichas instituciones creativas y también a orientar y ayudar en materia de utilización y préstamo transfronterizos de bienes culturales. Recalcó que los problemas a los que se enfrentan esas instituciones culturales en África son de tal magnitud que no pueden confiar en que las intervenciones de organizaciones de larga trayectoria conduzcan a un instrumento internacional. Señaló que, si los países desarrollados lo han logrado sin un instrumento internacional, los países en desarrollo de África también pueden hacerlo.

42. La delegación de Trinidad y Tabago se comprometió a apoyar los esfuerzos continuos del SCCR a medida que las cuestiones que surjan de las deliberaciones de ese importante Comité sigan informando el programa legislativo de su país con respecto a las leyes de derecho de autor y derechos conexos. Informó al Comité de su adhesión a dos tratados de la OMPI sobre derecho de autor y derechos conexos, a saber, el Tratado de Marrakech y el Tratado de Beijing. Reiteró su compromiso con el multilateralismo en lo que respecta al derecho de autor y los derechos conexos. También reveló que el proyecto de ley de enmienda del derecho de autor de 2019, preparado en consulta con la OMPI, ha sido examinado, se encuentra en las últimas fases de aprobación y se espera que llegue al Parlamento antes de finales de 2019.

También señaló que la Oficina de PI de su país ha solicitado asistencia técnica a la OMPI sobre la normativa de los organismos de gestión colectiva. Con esa premisa, en enero de 2019, la Oficina de PI de su país, en cooperación con la OMPI, acogió la reunión regional de jefes sobre derecho de autor para examinar esta cuestión de derecho de autor entre otras en la región. Aguarda con interés la continuación de la labor del Comité, especialmente en las esferas de las limitaciones y excepciones y la radiodifusión, ya que trata de orientar a los Estados miembros sobre sus partes de desarrollo. Añadió que la labor del Comité, especialmente en lo que respecta a un tratado de radiodifusión, es de suma importancia. Agradeció a la OMPI su asistencia en la elaboración y preparación del proyecto de legislación de derecho de autor. Aguarda con interés trabajar junto con otros Estados miembros en relación con las operaciones y también expresó su apoyo a la declaración efectuada por México en nombre del GRULAC.

43. La delegación de Bolivia expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de México en nombre del GRULAC. En cuanto a las excepciones y limitaciones relativas a bibliotecas, archivos, museos, instituciones de investigación y personas con otras discapacidades, señaló que no se debe perder de vista el carácter social que debe tener la propiedad intelectual. Es necesario encontrar un equilibrio eficaz entre la protección del derecho de autor y la promoción de la innovación, así como la accesibilidad para todos y la garantía de ese acceso a la información y desarrollo social y cultural. Por ese motivo, considera que la inclusión de excepciones y limitaciones es de fundamental importancia para mantener un sistema internacional equilibrado. En el mismo sentido, cabe señalar que muchos países Partes Contratantes se han adherido al Tratado de Marrakech para un acceso más equilibrado al conocimiento, en particular para los grupos más vulnerables. También mostró interés en conocer los resultados de los seminarios y las conferencias regionales que se han celebrado. Se declaró dispuesta a contribuir a un debate constructivo a fin de lograr un avance significativo que se refleje en resultados concretos basados en la labor ya realizada por el Comité.

44. La delegación de la Argentina hizo suya la declaración efectuada por la delegación de México en nombre del GRULAC. Expresó que aguarda con interés los informes, las ponencias y los debates que tendrán lugar en relación con ese punto del orden del día. Añadió que apoya la equilibrada labor realizada en el marco del Comité para las excepciones y limitaciones al derecho de autor y los derechos conexos en favor de las bibliotecas, los archivos, las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades. Como se ha podido confirmar en las actividades realizadas en el marco de los planes de acción sobre limitaciones y excepciones, incluso cuando se dispone de un gran número de soluciones en forma de actualizaciones, legislación nacional y aplicación de buenas prácticas, se plantean problemas a nivel transfronterizo, lo que crea dificultades para la armonización de las necesidades de los titulares de derechos y los usuarios, en particular en un entorno mundial digitalizado.

45. La delegación de Chile expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de México en nombre del GRULAC. Señaló que la labor del Comité ha dado lugar a la recopilación de información importante relativa a las excepciones y limitaciones para bibliotecas, archivos, museos, instituciones docentes y de investigación y otras personas con discapacidades. En el intercambio de opiniones mantenido al respecto, ha detectado diversos retos a los que se enfrentan los países. Considera que el SCCR es el único foro multilateral que se ocupa de los desafíos internacionales en materia de derecho de autor y derechos conexos. A ese respecto, propuso que el Comité examine todos los instrumentos posibles de que dispone, incluida la posibilidad de acordar un instrumento o instrumentos internacionales para hacer frente a esos desafíos. Durante la conferencia internacional, reconoció que hay diversos tipos de desafíos para las bibliotecas, los archivos, los museos, las instituciones docentes y de investigación, y que las experiencias nacionales de los miembros son una importante fuente de conocimientos que debe seguir difundándose entre los miembros del Comité. También reconoció la existencia de desafíos comunes, que pueden abordarse mediante la coordinación internacional.

Considera que ese ejercicio debe realizarse en el seno del Comité para dar mayor certidumbre a las partes interesadas y facilitar así el acceso a los conocimientos, así como para hacer frente a los desafíos de los nuevos cambios tecnológicos.

46. La delegación de la India hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Singapur en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Señaló que las limitaciones y excepciones son elementos fundamentales de un sistema eficaz de derecho de autor. Son cruciales para el logro de la educación y el acceso al conocimiento, para el avance de la cultura, la ciencia y la educación. Son necesarias para facilitar la labor de las bibliotecas y los archivos y para las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades. Reconoció los avances realizados en los debates sobre todos los temas referidos a las excepciones y limitaciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación. Reconoció el éxito de los tres seminarios regionales sobre limitaciones y excepciones organizados en los últimos meses. Sobre la base de las actas de la conferencia internacional, aguarda con interés las nuevas actividades que se llevarán a cabo en los próximos meses como parte de la aplicación de los planes de acción sobre limitaciones y excepciones. Indicó que seguirá contribuyendo de manera constructiva a los debates del Comité y que prevé con optimismo que este será capaz de resolver todas las cuestiones pendientes en un espíritu de cooperación multilateral.

47. La delegación de Nigeria renovó su compromiso inquebrantable de hacer avanzar la labor del Comité en el cumplimiento de sus mandatos. También se refirió a la excelente labor preliminar realizada por la Secretaría, que ayuda a los miembros a abordar las cuestiones. Asimismo, señaló que el seminario regional contribuyó a conocer mejor las experiencias de los distintos Estados miembros. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Informó al Comité de que las personas ciegas y con discapacidad visual de las escuelas de su país han empezado a recibir libros en formatos accesibles, gracias a un proyecto ABC de la OMPI que está en curso. Ese es uno de los resultados inmediatos del Tratado de Marrakech, que su país ratificó en octubre de 2017. Indicó que demuestra la importancia de un marco internacional como catalizador para lograr resultados concretos y el uso creciente del sistema de derecho de autor en el desarrollo de la economía mundial. Añadió que su país desea un sistema equilibrado de derecho de autor que no solo beneficie a los titulares de derechos, sino que, lo que es más importante, fomente el desarrollo holístico y sostenible de otros sectores de la sociedad, con el fin de promover el patrimonio nacional, la educación y el acceso al conocimiento. Señaló que, aunque el Comité trabaja en los excelentes estudios que se han realizado sobre las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación, ese sigue siendo el eje del actual sistema internacional de derecho de autor. Confirmó la necesidad de un marco internacional que aborde las nuevas cuestiones que plantean las nuevas realidades digitales y el flujo de conocimientos e información debido a las diferentes posiciones de los miembros. Aunque suscribe la noción de equilibrio, quizás no siempre sea posible lograrlo mediante un trato igualitario. El terreno de juego de la actual sociedad del conocimiento y la información está sesgado en contra del mundo en desarrollo, de ahí la necesidad de una intervención radical en el panorama jurídico internacional imperante. Concluyó diciendo que aguarda con interés participar constructivamente en los debates.

48. La delegación de Jordania destacó la importancia del legado humano en la cuestión de las limitaciones y excepciones. Subrayó que se trata de una responsabilidad que debe transmitirse a las generaciones futuras, que deben tener acceso a los conocimientos y la riqueza de la civilización de sus abuelos. Opinó que es importante que se pueda acceder a esos conocimientos sin violar los derechos de propiedad intelectual o los derechos de los titulares. Considera que el Comité debe facilitar el acceso a la información porque el derecho a la información es un derecho universal. Sugirió que es imperativo examinar los puntos comunes en torno a los cuales el Comité podrá unirse para conservar los derechos de todas las partes interesadas y titulares de derechos. Eso permitirá que instituciones tan importantes como las

bibliotecas, los archivos y las instituciones docentes, hagan su trabajo de manera que sea más fácil seguir los avances digitales actuales. Añadió que la interacción entre los participantes sobre ese tema es muy importante. Concluyó elogiando a la Secretaría por la excelente labor preparatoria realizada, que ha facilitado la participación de todas las partes interesadas presentes. También elogió a la Secretaría por los esfuerzos realizados para organizar la primera conferencia mundial sobre propiedad intelectual que se celebrará en su país durante el primer semestre de 2020. Concluyó señalando que su país es el tercero que se ha adherido al Tratado de Marrakech.

49. La delegación de Colombia expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de México haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC y acogió con beneplácito las mejoras introducidas y el plan de acción. Señaló que los seminarios regionales y la conferencia internacional han servido de base para la adopción de medidas en el futuro. Señaló que, antes de eso, no se había hecho un examen tan profundo, técnico y académico de la definición de los problemas observados en los diversos sectores beneficiarios en relación con las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación. Mediante esos debates sobre el plan de acción, el Comité ha podido determinar claramente las dificultades que hay que resolver y también algunas soluciones propuestas. Durante los debates, todos los participantes destacaron la importancia de las limitaciones y excepciones al derecho de autor con el objetivo de lograr un equilibrio y dar satisfacción a las necesidades de la sociedad. Añadió que el acceso a la cultura, la educación y la información es imperativo y también necesario para que los países aprovechen al máximo las flexibilidades y el sistema de propiedad intelectual, incluidas las limitaciones y excepciones al derecho de autor, teniendo siempre presente que toda iniciativa al respecto debe respetar el ordenamiento jurídico vigente de conformidad con los tratados existentes. Señaló que existen muchas oportunidades y, por lo tanto, es imperativo que la OMPI contribuya prestando asistencia técnica a los países para su labor, por ejemplo, proporcionando directrices para soluciones aplicables en cada uno de los sectores beneficiarios e identificando las mejores prácticas en algunos de los países miembros, promoviendo el acceso del público en general, gracias al reconocimiento de las limitaciones y excepciones y también a la hora de determinar la necesidad de concesión de licencias, es decir, la concesión de licencias apropiadas cuando sea oportuno. Indicó que su país está comprometido en la promoción del equilibrio entre los titulares de derechos y el público en general. Reveló que ha iniciado el procedimiento de ratificación del Tratado de Marrakech y espera presentar su instrumento de ratificación a su debido tiempo. Aguarda con interés la presentación de los estudios anunciados y el informe de la última conferencia.

50. La delegación de Guatemala se mostró complacida con los resultados de los seminarios regionales que se han celebrado en Nairobi, Singapur y Santo Domingo. Compartió su experiencia sobre la actualización de su marco jurídico para la observancia del derecho de autor, y la cuestión de las excepciones y limitaciones con respecto al Tratado de Marrakech. Reconoció la importancia de la labor que está realizando este Comité, a fin de acordar nuevos elementos que pueden consolidar los progresos en materia de excepciones y limitaciones para las bibliotecas, los museos, los archivos y las instituciones docentes y de investigación.

51. La delegación del Pakistán expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de México, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, en favor del objetivo común de formular un instrumento internacional sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación. A su juicio, constituirá sin duda una gran asistencia jurídica y una directriz general para que los Estados miembros revisen y redacten de nuevo sus leyes en consonancia con el instrumento internacional. Propuso que el instrumento internacional se elabore con especial consideración en lo que respecta a todos los grupos, tanto los PMA como los países en desarrollo y los países desarrollados.

52. La delegación de Malasia cree que, durante la sesión, el Comité ha llevado a cabo todas las actividades enumeradas en el plan de acción aprobado en la trigésima sexta sesión del SCCR. Tuvo el placer de participar en el seminario regional de Singapur, en el que el Grupo de la ASEAN fue el primer grupo que emprendió debates activos e indagaciones, seguido por otros grupos, así como en la conferencia internacional, que ha supuesto una plataforma muy útil para debatir e intercambiar impresiones sobre las mejores prácticas y las divergencias en torno a esa cuestión. Cree que, mediante un compromiso continuo, la conferencia internacional, que ha puesto de relieve los problemas a los que se enfrentan los diferentes miembros en materia de intercambio transfronterizo, Internet y aprendizaje en línea, podrá facilitar la labor de promover el equilibrio de las limitaciones y excepciones y el acceso a los conocimientos. Reveló que es algo muy importante para su país que actualmente está revisando la legislación de derecho de autor, ya que quedan muchas lagunas en la legislación nacional que dificultan el acceso a los materiales, todo lo cual conduce a un total desconocimiento del derecho de autor. Señaló la necesidad de una armonización internacional de las excepciones y limitaciones. Considera que el SCCR puede hacer un balance de las actividades del plan de acción y que el Comité debe seguir examinando la necesidad de armonización. Las actividades del plan de acción aplicadas durante las tres sesiones del SCCR han contribuido a componer muchas ideas que espera que se transformen en acciones concretas del Comité. Espera que el espíritu constructivo de todos los Estados miembros promueva aún más el progreso y la armonización de las excepciones y limitaciones en las esferas de las instituciones de investigación, los archivos, los museos y las personas con otras discapacidades. El éxito de la creación de una sociedad basada en el conocimiento que promueva la educación exclusiva y garantice materiales accesibles para todos no puede ser emprendido por una sola parte, sino que requiere las contribuciones de todas las partes interesadas, los autores, los editores, las personas encargadas de la formulación de políticas y los beneficiarios.

53. La delegación de la República Dominicana señaló que la cuestión de las excepciones y limitaciones al derecho de autor es pertinente a todos los países, en particular debido a la era digital. Las limitaciones y excepciones son una parte natural de cualquier sistema equilibrado de derecho de autor. Señaló que el derecho de autor no debe considerarse un obstáculo para hacer algo, sino una vía para facilitar las cosas. Subrayó que eso crea espacio para las cuotas no remuneradas, para las cuotas remuneradas y para los sistemas de emisión de licencias. Indicó que es necesario lograr un equilibrio entre los derechos de los creadores y el acceso al patrimonio cultural de los países, en particular a través de las fronteras.

54. La delegación de Singapur hizo suya la declaración que formuló en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico y expresó su agradecimiento por haber acogido uno de los tres seminarios regionales sobre limitaciones y excepciones. Reveló que, en abril de 2019, su país estableció una robusta era digital. Indicó que aguarda con interés trabajar para crear un sistema de derecho de autor para todos.

55. La delegación de Argelia dijo que cree que las excepciones y limitaciones son útiles para aumentar el acceso a las obras protegidas por derecho de autor y crear un sistema equilibrado de derecho de autor, que beneficiará a los creadores, por una parte, y a los educadores para acceder a la educación y los conocimientos, por otra. La cooperación internacional es la mejor manera de disponer de un marco para regir y aplicar las excepciones y limitaciones. Considera que deben utilizarse las excepciones y limitaciones que ya existen en la legislación nacional y, al mismo tiempo, estudiar mecanismos apropiados para que los países los utilicen y puedan aprender internacionalmente de otros países, en particular con la rápida difusión de la tecnología digital. Considera que es esencial aprovechar al máximo los resultados y las conclusiones de los recientes seminarios regionales y de la conferencia internacional. Eso ayudará a determinar el planteamiento que debe adoptarse con respecto a las excepciones y limitaciones. Instó al Comité a que prosiga su labor y elabore uno o más instrumentos legislativos apropiados sobre excepciones y limitaciones, de conformidad con la decisión

adoptada por la Asamblea General de 2012. Eso significa hacer concesiones, al tiempo que se preservan los intereses de las fuentes y el interés más amplio del público en lo que respecta al acceso al conocimiento y la cultura.

56. El presidente cedió la palabra a los observadores para que formulen sus presentaciones.

57. El representante de Communia dio las gracias a la OMPI por el avance de los planes de acción y por los eventos regionales e internacionales. Señaló que, aunque hubiera querido que se adoptaran disposiciones para que un mayor número de profesionales compartan sus preocupaciones a fin de garantizar una mejor representación de todas las partes interesadas, le complace ver que hay un amplio acuerdo en cuanto a la necesidad de contar con excepciones para apoyar el interés y las actividades públicas. Indicó que algunos Estados miembros creen que esas excepciones se concebirán únicamente a nivel nacional. Refiriéndose a los eventos celebrados en 2019, observó que los participantes no siempre tuvieron la oportunidad de participar en debates sobre soluciones internacionales y que eso podría ser malinterpretado como una falta de realismo para trabajar en pro de esas soluciones. Señaló que muchos países no quieren que la OMPI actúe. Advirtió que las soluciones individuales no pueden proporcionar un marco adecuado para los usos que tienen lugar en Internet y a través de las fronteras. Sin una solución internacional, los educadores, investigadores y otros profesionales seguirán enfrentándose a obstáculos cuando trabajen juntos en diversos países. Está de acuerdo en que las excepciones y las soluciones de concesión de licencias deben coexistir. Cree que un sistema equilibrado de derecho de autor es capaz de proteger las necesidades fundamentales de las excepciones, dejando al mismo tiempo un margen a los titulares de derechos para conceder licencias a los usuarios que vayan más allá de esas necesidades. No son opciones excluyentes. A pesar de sus divergencias, los titulares de derechos y los miembros de la sociedad civil parecen estar de acuerdo con ese principio básico. Pidió a los Estados miembros que aseguren a esos grupos que es posible proteger a ambos sin anular las licencias y eximir los usos que tendrán efectos injustificados en el mercado. Instó al Comité a que prosiga los debates con miras a una solución internacional vinculante.

58. El representante de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) tomó nota de los temas del proyecto de orden del día de la 39.ª sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, especialmente los que se refieren a las cuestiones técnicas. También destacó las excepciones y limitaciones para las bibliotecas, los archivos y las instituciones docentes y de investigación, así como para las personas con otras discapacidades, y la inclusión de la cuestión del proyecto de tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Felicitó a la OMPI por la iniciativa adoptada para abordar esas importantes cuestiones y por hacerlo mediante estudios, que se han examinado en las reuniones regionales celebradas recientemente. Se mostró complacido con la conferencia internacional recientemente concluida y los debates que se han celebrado en el marco de la misma. Señaló que las disposiciones jurídicas aplicables deben examinarse a la luz de las leyes del centro, y que, de la combinación de esos textos se desprende claramente que, desde un punto de vista puramente técnico, las disposiciones jurídicas sobre las cuestiones que se están examinando ya están completas en la región de la OAPI y es necesario movilizar recursos internos para mejorar su aplicación. Sin embargo, insistió en que las decisiones sobre la elección de la forma en que los Estados miembros quieren que la OAPI intervenga quedan a su discreción. En lo que respecta al tratado de radiodifusión, acogió con satisfacción los progresos realizados en el proyecto. Considera que las aclaraciones proporcionadas son positivas, en particular con respecto a la protección de los derechos y el lugar del futuro tratado con respecto a la Convención de Roma, y ofreció su apoyo a la continuación del proceso que espera que conduzca a la adopción de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión.

59. El representante de la Corporación Innovarte señaló que la labor realizada en materia de excepciones y limitaciones, que incluye estudios, propuestas, seminarios y conferencias, pone

de manifiesto que la mayoría de las excepciones para las bibliotecas, los archivos y los museos, así como para las instituciones docentes y de investigación, son cruciales en todo el mundo, especialmente en el ámbito digital y transfronterizo. Demuestran que la asistencia técnica prestada a los países en desarrollo para reformar su legislación está presente pero no tiene debidamente en cuenta las necesidades de dichos países con respecto a esas esferas, especialmente las instituciones docentes y las bibliotecas. Indicó que, debido a ello, es difícil para esos países adaptarse al entorno digital. Cree que es fundamental que la OMPI continúe con su labor de elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante que proporcione al menos un nivel mínimo de excepciones y limitaciones al derecho de autor para promover la educación a distancia en todo el mundo y garantizar el acceso al Tratado de Marrakech. Por consiguiente, espera que la OMPI siga facilitando información y asistencia técnica a los países que las necesiten. Toda disposición que se adopte debe tener opciones que permitan a los países tener en cuenta o haber tenido en cuenta su nivel de desarrollo y sus tradiciones culturales. Sugirió que la legislación sobre excepciones se someta al examen del Comité en una de sus siguientes sesiones y lo antes posible.

60. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) agradeció a la Secretaría la ayuda prestada para hacer avanzar los planes de acción del SCCR, mediante la organización de la conferencia sobre limitaciones y excepciones celebrada recientemente. Las mesas redondas con especialistas de todas las regiones y diversos puntos de vista han ayudado a todos a comprender mejor los retos y oportunidades a los que se enfrentan las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes, en los planos local, nacional e internacional. Señaló dos aspectos destacados que son sinónimos de la labor del Comité. El primero es el claro recordatorio de que las excepciones y limitaciones, centro de atención de la conferencia, son parte integrante del derecho de autor y elemento esencial para mantener el equilibrio entre los titulares de derechos, que es fundamental y no incidental. Por ello, las excepciones y limitaciones son fundamentales en el orden del día del Comité. La segunda aportación importante es la presentación del Profesor Crew sobre la conservación del patrimonio cultural en la conferencia. En todas las mesas redondas se ha hecho alusión a la conservación con ejemplos de desastres naturales, lo que pone de relieve la urgencia de abordarla de manera inmediata a nivel internacional. Indicó que está dispuesto a colaborar con los Estados miembros en la búsqueda de formas de abordar esa apremiante cuestión.

61. El representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) señaló que asistió a la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación organizada por la OMPI y que también ha participado en los tres seminarios regionales celebrados en Singapur, Nairobi y Santo Domingo. Destacó la calidad de los debates, la cantidad de información compartida y la postura común que ha surgido de los debates entre todos los Estados miembros. Se ha debatido a fondo la cuestión de las excepciones y limitaciones y se ha reconocido su importancia como parte del marco en materia de derecho de autor. Opinó que la legislación de derecho de autor no es el principal obstáculo para el buen funcionamiento de las escuelas, universidades, bibliotecas y otras instituciones. Se trata más bien de la falta de capacidad e infraestructura y de la no aplicación de los instrumentos internacionales de derecho de autor ya existentes. Señaló que siempre ha creído que se pueden introducir excepciones y limitaciones apropiadas en la legislación nacional, en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes, y que los legisladores pueden utilizar el actual sistema de derecho de autor para satisfacer sus necesidades. Basándose en los debates de los tres seminarios regionales y de la conferencia internacional, declaró que espera que de los debates del SCCR sobre excepciones y limitaciones y el intercambio de información y prácticas surja el ofrecimiento de un programa de asistencia técnica dirigido por la OMPI y basado en la demanda, para el que garantice la contribución y la cooperación de los Gobiernos.

62. La representante del Consejo Internacional de Museos (ICOM), que es la única organización mundial de profesionales de museos y museólogos representada en 136 países y que cuenta con más de 144.000 miembros, agradeció a la OMPI y a la Secretaría la organización de las reuniones regionales y la conferencia internacional. Señaló que la OMPI y el ICOM han estado trabajando juntos en un espíritu de cooperación. Está convencida de que esa cooperación es más que crucial en el momento actual. De hecho, el año anterior, por falta de medios, un trágico incendio destruyó el 90% de la colección del Museo Nacional del Brasil. Hoy en día, en el Iraq, Siria, Libia, el Yemen y otros lugares, miles de objetos están siendo destruidos y saqueados debido a los conflictos armados. Colecciones enteras corren el riesgo de desaparecer debido al cambio climático. Señaló que la vida, la historia y la identidad no solo de una comunidad, sino también de la humanidad, corren el riesgo de desaparecer. Aunque el siglo XXI exacerbará esa amenaza, también proporcionará herramientas digitales que pueden garantizar la conservación del patrimonio cultural y facilitar el acceso al conocimiento y la investigación. Recordó al SCCR que esas son las misiones fundamentales de miles de museos, ya sean museos de artes plásticas, de derechos humanos o de historia natural. En los seminarios regionales se ha destacado que los museos son los peor dotados en cuanto a legislación eficaz y adecuada en materia de derecho de autor. El vacío legal y la falta de claridad o preocupación han hecho imposible que los museos cumplan su misión de interés público de conservar nuestro patrimonio común. Teniendo esto presente, señaló a la atención de los Estados miembros el ODS 11.4, que insta a redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. Cree que eso solo puede hacerse a nivel internacional con un instrumento internacional que garantice un sistema equilibrado de derecho de autor y normas mínimas para todos.

63. La Unión Internacional de Editores (UIE) indicó que la finalidad de las instituciones docentes, de educación e investigación, las bibliotecas nacionales y públicas y el patrimonio cultural natural debe basarse en las normas internacionales existentes que permiten adaptar las excepciones del contexto nacional y regional y que son compatibles con las obligaciones internacionales. Además de las editoriales y otros titulares de derechos que originan y difunden contenidos a nivel local, y que ofrecen soluciones de concesión de licencias directas e individuales, también hay una gran variedad de licencias disponibles a través de la red de organismos de gestión colectiva, como las organizaciones de derechos de reproducción que complementan las ofertas de las editoriales. En particular, la enseñanza primaria y secundaria requiere un contenido local y adaptado para responder a las necesidades de los planes de estudios nacionales, los idiomas y las culturas locales. La edición educativa es un aspecto crucial de su industria. En África, por ejemplo, la edición educativa representa un promedio del 80% de la industria local. En el caso de la educación superior y universitaria, también es imperativo que los autores e investigadores de todas las regiones del mundo conserven un sector editorial local que ofrezca oportunidades para publicar contenidos de interés nacional e internacional. Para que exista una industria editorial local próspera debe existir un sólido marco en materia de derecho de autor. Como se señaló durante la conferencia internacional de la OMPI sobre excepciones y limitaciones, en la que la UIE tuvo el honor de participar, cuando se trata de todos los sectores de la educación, no hay una solución única para todos.

64. El representante de *European Writers' Congress* (EWC) indicó que es escritor y novelista profesional desde que tenía 27 años. Señaló que la labor del Comité consiste en intentar debatir sobre el alcance de la libre decisión, tratando al mismo tiempo de encontrar una respuesta justa y sostenible a las necesidades de las bibliotecas, las necesidades de la sociedad y el cumplimiento del mandato de la educación y la cultura, pero sobre todo las respuestas para el origen de todo, los autores, de los que dependen todos esos valores. Señaló que los autores, las editoriales, las librerías, las bibliotecas, archivos y museos forman parte de un ecosistema sensible y, aunque se sitúen en diferentes marcos nacionales, los autores son, en todo el mundo, el origen y el corazón de dicho ecosistema. La base para apoyar a este origen de todo, los autores, es ser sumamente cautelosos con las nuevas restricciones al derecho de autor y la segunda base de apoyo es promover y velar por unos

sistemas sostenibles de remuneración por cada explotación de las obras. Por ejemplo, sin ningún sistema de derechos para libros impresos, los autores y los editores, de hecho, están pagando por el mandato de educación y cultura de las bibliotecas, lo que no debería ser lo ideal. Indicó que EWC recomienda que se examinen las soluciones de concesión de licencias existentes y se intercambien mejores prácticas en los marcos nacionales que satisfagan ya las necesidades de las bibliotecas y el público y que puedan hacerlo también en el entorno digital. Dijo que apoya el Tratado de Marrakech y no recomienda más excepciones y limitaciones por medio de un planteamiento internacional jurídico y vinculante como un tratado, una ley tipo o el Derecho indicativo.

65. La representante de la Fundación Karisma señaló que está interesada en todas las actividades que se están llevando a cabo en el marco de los planes de acción y acogió con beneplácito las medidas adoptadas para aplicar esos planes. Señaló que ha tomado nota de las enormes disparidades entre los Estados y le preocupa que durante la conferencia internacional el debate sobre la educación carezca del equilibrio necesario para todas las posibles soluciones a las que se enfrentan las instituciones docentes y de investigación. Declaró que en los próximos debates se tendrá en cuenta la necesidad de promover y fortalecer una legislación de derecho de autor y también se tendrá en cuenta el interés público de tener acceso a la educación, así como las cuestiones relativas a los titulares de derechos. También observó que en los seminarios regionales y en la conferencia internacional se identificaron claramente algunos problemas, y cree que el Comité está en condiciones de profundizar en cuestiones como la conservación, en las que existe un amplio consenso sobre la forma de continuar. También cree que hay consenso sobre algunas cuestiones importantes, que implican aspectos importantes como el acceso en línea y las transferencias transfronterizas. Reveló que hay muchos factores en juego y muchas dimensiones, pero que la OMPI debe desempeñar su función para contribuir al objetivo número cuatro de la Agenda 2030. Pidió que se establezcan organizaciones de normalización y se trabaje en el seno de este Comité para lograr los ODS.

66. El representante de la *Society of American Archivists* (SAA) elogió a la Secretaría por la labor realizada en los estudios, seminarios y conferencias para avanzar en la labor sobre el plan de acción. Ha permitido que se celebren importantes debates sobre cuestiones de archivos durante el año anterior. Las bibliotecas, archivos y museos son los guardianes del conocimiento del mundo. La conservación y el acceso a este conocimiento es esencial para el patrimonio y el aprendizaje mundial. El entorno de red actual requiere constantes excepciones al derecho de autor debido a las diferencias nacionales en lo que atañe a la máxima conservación y acceso al patrimonio y al desarrollo económico. Observó que el mundo se enfrenta a dos amenazas para el conocimiento y el patrimonio cultural: la creciente crisis climática y la obsolescencia tecnológica. ¿Cómo pueden las bibliotecas, archivos y museos conservar y proteger el conocimiento frente a las inundaciones, los incendios forestales y la obsolescencia, mientras nuestras manos están atadas por los derechos exclusivos? Los fondos de algunos países son tan limitados que no pueden permitirse una fotocopidora de archivo. Para ellos, las licencias basadas en tasas parecen absurdas, sobre todo cuando la gran mayoría de sus fondos nunca han estado en el mercado. Observó que la mayoría de los creadores no son criminales. La pregunta sigue siendo, ¿quién percibirá los ingresos por la concesión de licencias? La paciencia de las comunidades a las que atiende la SAA ha disminuido debido al retraso de la OMPI. Señaló que está dispuesto a hacer las cosas bien en materia de derecho de autor, pero que la constante expansión de los derechos exclusivos amenaza la misión de los archivistas. Propuso que la OMPI proporcione una política global que elimine las actuales fronteras del derecho de autor en el conocimiento y permita a los archivistas cumplir su misión social. Los opositores a las excepciones dicen que no es necesario que la OMPI actúe porque el sistema internacional ofrece una flexibilidad eficiente. En su opinión, eso es absurdo, ya que la OMPI debe facilitar una orientación política internacional. Advirtió que, si la OMPI no facilita un marco internacional para la comunicación y la conservación del conocimiento, solo habrá caos.

67. La representante del Consejo Internacional de Archivos (ICA) solicitó una excepción para la conservación de los materiales custodiados por las bibliotecas, archivos y museos. Señaló que las colecciones son la materia prima de las nuevas obras, en cualesquiera de sus formas, pero si no se conservan esos materiales de archivo, no estarán disponibles para la investigación, la educación y la inspiración. Indicó que, si bien el Comité debe avanzar en una excepción para la conservación, no basta con trabajar a nivel nacional. Pidió un instrumento internacional que proporcione una excepción estándar y coherente y soluciones transfronterizas, una intervención que debe ser encabezada por la OMPI.

68. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) señaló que los debates sobre las limitaciones y excepciones de la OMPI revelaron que muchos países aún no han promulgado excepciones en esferas importantes como las bibliotecas, la educación y la conservación y el archivo, en otras muchas, ya que también existen diferentes tradiciones jurídicas. Si por ejemplo se observara una falta de protección adecuada de los autores, la OMPI presionaría para que se tomaran algunas medidas concretas. Observó que la falta de excepciones adecuadas parece suscitar una actitud de *laissez-faire*, en particular con la Unión Europea. Cuando corresponda, se necesitan opciones para países con tradiciones jurídicas diferentes, como se refleja en la ley sobre el derecho de autor para los países en desarrollo de 1996. Es evidente que la OMPI puede avanzar con un instrumento restringido sobre la conservación y el archivo, un ámbito en el que hay una mayor armonización de las excepciones y en el que muchos países carecen de excepciones y las infracciones transfronterizas van en aumento. Recalcó que sigue oponiéndose al tratado sobre los organismos de radiodifusión si dicho tratado otorga a los organismos de radiodifusión derechos posteriores a la fijación por obras que no crean, poseen o licencian y por las que no pagan.

69. *International Authors Forum* (IAF) hizo referencia al artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que garantiza que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, y que toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. En última instancia, el Comité está examinando y debatiendo sobre obras de autores. Hay autores individuales cuyos derechos afectan a todos los países. Hay que examinar de manera prioritaria estos derechos para garantizar la continuidad de la creación cultural. Los autores deben ser recompensados por su contribución a la sociedad y conservar sus derechos para controlar cómo se utiliza su obra. Los autores desean que el acceso legal a sus obras sea lo más amplio posible ya que dichos autores valoran positivamente las bibliotecas, los archivos y las instituciones docentes como puntos vitales de acceso a las obras de los autores, pero debe existir un equilibrio entre el acceso y la recompensa para garantizar que los autores puedan seguir creando las obras de las que se va a disfrutar. Señaló que es importante conservar la diversidad de la cultura en todo el mundo y la oportunidad de que los autores den su opinión. Esa es una de las razones por las que IAF apoya firmemente las medidas de remuneración como los derechos de préstamo público y el derecho de participación de los artistas en las reventas, ya que contribuirán a mantener las artes, la literatura y la cultura indígenas.

70. El representante del Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual (PIJIP) declaró que ha observado varias áreas importantes de consenso y, entre ellas, un grave fracaso a nivel mundial en la aplicación de las excepciones con fines de educación y de investigación para todo tipo de obras, que son necesarias debido al actual entorno digital y en línea. También observó que no se ha abordado la cuestión del intercambio transfronterizo de materiales educativos y de investigación. Aunque se hayan creado legalmente en un país, se enfrentan a la incertidumbre en lo que atañe a su uso en otros países. Existe un amplio consenso en cuanto a la necesidad de abordar otras cuestiones como la responsabilidad de los usuarios sin ánimo de lucro y los obstáculos técnicos y contractuales. Se refirió a la cuestión de la conservación, que aparece como una prioridad en el ámbito de las bibliotecas, archivos y

museos, y declaró que la apoya. Existen problemas internacionales que exigen soluciones internacionales. Pidió que se celebren deliberaciones durante la sesión sobre los tipos de soluciones que serán apropiadas, habida cuenta del grado de consenso, y declaró que un tratado puede ser apropiado para los fines de conservación. Instó al Comité a que inicie los debates sobre las condiciones de un instrumento internacional, incluidas la declaración y la resolución, sin perjuicio de la forma del documento final.

71. La representante de *Creative Commons* habló de dos inquietudes de alto nivel en relación con las limitaciones y excepciones. Instó al Comité a no aceptar ninguna premisa según la cual la concesión de licencias es la mejor solución o la única solución para las limitaciones y excepciones, y ni siquiera que pueda servir como una sustitución adecuada de dichas limitaciones y excepciones. Las limitaciones y excepciones al derecho de autor son esenciales para un mundo libre y democrático. La dependencia de los organismos de gestión colectiva de derechos, como alma o medio dominante para acceder y utilizar las obras creativas, niega al público la capacidad de proporcionar un análisis crítico y basarse en esas obras e ideas. Las licencias, incluso las licencias abiertas, nunca desempeñarán esa función vital. Señaló que depender únicamente de *Creative Commons*, de los OGC o de las licencias legales es tener poca visión de futuro. En segundo lugar, en relación con el tratado de radiodifusión, hizo hincapié en que la creación de derechos adicionales nuevos, que se sitúan por encima del derecho de autor, como los derechos de radiodifusión, es peligrosa y debe evitarse sistemáticamente. Señaló que esos derechos complican la libertad de ejercer los derechos otorgados por ley o mediante licencias públicas sobre las obras creativas subyacentes y declaró que, por principio, se sigue oponiendo a la creación de nuevos derechos que se sitúan por encima del derecho de autor. Propuso que, si se opta por el tratado de radiodifusión, es esencial que por lo menos se incluyan las excepciones y limitaciones que coinciden con el derecho de autor, a fin de que las obras subyacentes no se enreden en esos derechos. Instó al Comité a que lleve a cabo un debate sano y exhaustivo entre todas las partes interesadas a fin de comprender mejor las complicaciones que pueden surgir como resultado de esos nuevos derechos y para que las limitaciones y excepciones sean adecuadas, justas y equilibradas.

72. La delegación de la República Árabe Siria pidió que se conserve el patrimonio cultural, que sigue enfrentándose a una destrucción sistemática. Teniendo en cuenta que pertenece a toda la humanidad y no a un solo individuo, el saqueo del patrimonio cultural que se está produciendo en Damasco (Siria), una de las ciudades habitadas más antiguas del mundo, donde la guerra ha destruido muchos artefactos, destacó la importancia de las limitaciones y excepciones especialmente para las bibliotecas, los archivos y las instituciones docentes. Apoyó el llamamiento de la delegación de Jordania, la primera en solicitar una conferencia internacional en el ámbito de la propiedad intelectual.

73. El representante de la Library Copyright Alliance (LCA) señaló que una excepción para la conservación constituye, tal vez, el ejemplo más claro de cómo las excepciones al derecho de autor pueden beneficiar a los autores. En primer lugar, una excepción para la conservación asegura que las bibliotecas, los archivos y los museos puedan conservar la obra de un autor para las generaciones futuras. Si la obra no se conserva, nadie en el futuro sabrá de las creaciones del autor. El autor y sus logros serán olvidados. El peor temor de cualquier autor es caer en el olvido. En segundo lugar, el hecho de que las bibliotecas, los archivos y los museos hayan recurrido a excepciones en el pasado para conservar las obras ha permitido a los autores de hoy inspirarse en esas obras anteriores, porque, como todo autor sabe, no hay nada nuevo bajo el sol. Cada obra está basada en las obras que la precedieron. Así, los autores son beneficiarios fundamentales de las excepciones de conservación para las bibliotecas, archivos y museos. Por esa razón, las delegaciones que apoyen las opciones deben apoyar a los autores para la conservación y también al SCCR para que haga todo lo que esté a su alcance para promover la conservación en todo el mundo.

74. El representante de la Internacional de la Educación (IE) recalcó que las excepciones para la educación y la investigación son fundamentales para el logro de la educación como derecho humano. Cree que la OMPI puede marcar la diferencia. Elogió a todas las partes interesadas por hacer avanzar la labor en torno a los planes de acción y reveló que los Gobiernos necesitan urgentemente reformar sus leyes para incluir la utilización de obras digitales y encontrar soluciones internacionales para los problemas transfronterizos y la conservación. Agradeció el apoyo de muchos Gobiernos durante los seminarios regionales y reiteró su inquietud por la forma en que se evitan los debates sustanciales sobre las soluciones reales o simplemente no se informa de los mismos. Observó que, en la conferencia internacional, a pesar de que el mandato consistía en examinar diversas soluciones nacionales, los debates se centraron en los promedios nacionales. Señaló que en la conferencia intervinieron agentes comerciales que tienen interés en debatir sobre las licencias, y solo se invitó a participar en dicha mesa redonda a unas pocas voces con conocimientos especializados o con interés en debatir sobre las excepciones para instituciones docentes y de investigación. En su opinión, es inaceptable y se perdió una oportunidad. Durante el seminario de Asia y el Pacífico se celebraron interesantes debates y se formularon recomendaciones firmes para una sólida labor normativa. El tono cambió en los siguientes seminarios y para los representantes de nuestras ONG fue complicado realizar aportaciones. Sin embargo, diferentes países se pronunciaron a favor de la reforma a nivel internacional y nacional. Espera que eso quede reflejado en los informes. Como ya han debatido especialistas académicos, beneficiarios y un número cada vez mayor de Gobiernos en el seno del Comité, todo el mundo estuvo de acuerdo en que la OMPI puede y debe tomar medidas. Instó a los Estados miembros a que empiecen a trabajar en soluciones basadas en textos para promover reformas a nivel nacional y abordar las cuestiones transfronterizas y la conservación.

75. La representante de *Electronic Information for Libraries* (EIFL.net) indicó que como Zimbabwe ha ratificado el Tratado de Marrakech, la ley se modificará en beneficio de las personas ciegas y con discapacidad visual. Se mostró complacida por ese logro, porque sin la existencia del Tratado de Marrakech, no habría habido oportunidad de hablar de los ciegos en Zimbabwe. El Tratado hace de esta cuestión una prioridad entre todas las cuestiones conflictivas a las que se enfrenta el Gobierno, por ejemplo, la economía y la alimentación. En muchos países en los que EIFL.net está presente, desde la aplicación del Tratado de Marrakech se han registrado avances en materia de excepciones para las personas con dificultades para acceder al texto impreso, y muchos menos en materia de excepciones para las bibliotecas. En el seminario regional de la OMPI para el Grupo Africano, celebrado en Nairobi, los Estados miembros convinieron en que las excepciones en África están muy atrasadas con respecto al resto del mundo y que deben eliminarse las barreras del derecho de autor a la conservación del patrimonio cultural. Declaró que el problema debe resolverse a nivel internacional de manera eficaz y oportuna para las bibliotecas de África.

76. El representante de *European Visual Artists* (EVA) señaló que las reuniones regionales y la conferencia internacional demuestran que no es necesario establecer excepciones y limitaciones adicionales para los museos, las bibliotecas, los archivos y las instituciones docentes y de investigación porque los instrumentos internacionales en vigor ya responden a las necesidades. Para otros fines, las soluciones basadas en las licencias colectivas, la excepción remunerada o una combinación de ambas son las mejores, porque existe un equilibrio justo. En Europa, la reciente directiva sobre el derecho de autor las prevé para la conservación y el acceso en línea a las colecciones públicas, así como la enseñanza y la investigación. Da prioridad a los mecanismos de concesión de licencias y, por consiguiente, a la salvaguardia de los derechos, proporcionando la seguridad jurídica que todos los usuarios necesitan. Esa directiva sobre el derecho de autor no introduce un uso específico para los museos ni los usos no comerciales y de archivo. Los OGC de las artes plásticas han desarrollado licencias que ofrecen seguridad jurídica con una extensión a los no miembros. El ejemplo de los Países Bajos incluye la remuneración por el uso de sus obras. Añadió que EVA

expide miles de licencias cada día para sus socios internacionales, lo que permite el intercambio transfronterizo de obras de un enorme repertorio.

77. La representante de *Authors Alliance* señaló que las limitaciones y excepciones para las bibliotecas, los archivos y los museos promueven los intereses a largo plazo de los autores, asegurando que su legado creativo e intelectual se mantenga mediante la conservación de los bienes de dichos administradores culturales. Estos esfuerzos incrementan las posibilidades de descubrir las obras de los autores, aumentando las posibilidades de que dichas obras lleguen al público al que estén destinadas. Las limitaciones y excepciones al derecho de autor para las instituciones docentes benefician a los autores y pueden ayudarles a llegar a un público más amplio, así como a interactuar con obras a las que de otro modo los usuarios renunciarían debido por su costo, su dificultad o incluso la imposibilidad de licencia, permitiendo así a los autores llegar a nuevos lectores sin interferir por la nueva marca de sus obras. En segundo lugar, las limitaciones y excepciones para instituciones docentes han ayudado a los autores a crear un capital de reputación por los usos que permiten, como la utilización de las excepciones para usar las obras en el aula, e indican que el autor ha hecho importantes contribuciones en ese ámbito. Esos beneficios son especialmente importantes para los autores académicos cuya representación académica mejora cuando se prescriben sus obras como lectura en el aula. Por último, las limitaciones y excepciones con fines educativos pueden reforzar el incentivo para crear. Amplían la capacidad de contribuir al avance del conocimiento permitiendo a los lectores descubrir, utilizar y aprovechar más fácilmente sus obras. Son particularmente motivadoras para los autores académicos que a menudo crean obras para compartir sus conocimientos, percepciones e ideas con una nueva generación de estudiantes. Concluyó diciendo que las limitaciones y excepciones son fundamentales para disponer de un ecosistema dinámico y creativo, y elogiando al Comité por su continua labor sobre ese tema.

78. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) elogió a la Secretaría de la OMPI por la aplicación de los ambiciosos planes de acción para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación. Dijo que no puede hablar de limitaciones y excepciones sin hablar de los creadores que conservan y difunden la cultura. Indicó que es necesario encontrar un equilibrio entre las excepciones y limitaciones y el derecho de autor que permita a los autores vivir de su profesión. Además, el sistema actual de gestión del derecho de autor, aunque no pueda mejorarse, ofrece soluciones adecuadas a las necesidades de los museos, los archivos, las instituciones docentes y de investigación y las bibliotecas, ya sean soluciones contractuales o no, deben tener en cuenta las necesidades de los usuarios. La mayoría de los casos de gestión colectiva lo facilitan. Por consiguiente, es necesario fortalecer los sistemas en esferas específicas, especialmente para su utilización transfronteriza. Declaró que la OMPI siempre ha desempeñado una función fundamental. Ya existe un marco internacional para las limitaciones y excepciones y, como tal, el Comité tiene que adoptar la mejor solución posible con respecto a la mejor manera de avanzar en ese punto del orden del día. Dijo que respalda la propuesta, que implica un intercambio continuo de información mediante la elaboración de un manual de buenas prácticas que permita a los miembros encontrar soluciones adecuadas a sus propias circunstancias.

79. El presidente cedió el uso de la palabra al Profesor Kenneth Crews para que hiciera una presentación sobre el análisis tipológico de los archivos que figura en el documento SCCR/39/5. La ponencia estuvo seguida de una ronda de preguntas y respuestas.

El Profesor Crews realizó una ponencia sobre el análisis tipológico sobre las excepciones al derecho de autor en favor de los archivos, que figura en el documento SCCR/39/5 y que puede encontrarse en: <http://webcast.wipo.int/> (lunes 21 de octubre de 2019, sesión de la tarde).

80. El presidente instó a los miembros a que reflexionen sobre la presentación para la sesión de preguntas y respuestas. Invitó a los miembros y observadores a que formulen sus observaciones.

81. La representante del Consejo Internacional de Archivos (ICA) observó que la tipología refleja la amplia variedad de cuestiones a las que se enfrentan los archivos en la intersección entre el derecho de autor y la gama de obras de las colecciones de archivo. Se preguntó de qué manera la tipología será útil para la labor del SCCR, para hacer avanzar al Comité en lo que respecta a las excepciones para los archivos.

82. El Profesor Crews señaló que la principal y más importante utilización de esa tipología será utilizarla como un recurso para asegurar que los Estados miembros han identificado y considerado los numerosos detalles diferentes que, en última instancia, pueden formar parte del derecho interno de su país, y de cualquier otro país. Teniendo en cuenta que esas variables son necesarias, lo importante es pensar en el alcance de la labor y el alcance de los usuarios en el caso de la conservación. ¿Cuál debe ser el estado de la obra antes de la copia con fines de preservación? Se trata de un instrumento para asegurarse de que se identifican las cuestiones prioritarias ya sea como un instrumento de la OMPI o para la legislación nacional del país. Señaló que, si podemos garantizar que se examinan esas cuestiones, habrá más excepciones y limitaciones eficaces.

83. La delegación de Jordania reiteró la importancia del estudio, indicando que se trata de una hoja de ruta que cada Estado Miembro puede utilizar en función de su contexto y su legislación nacional. Subrayó que, en algunos casos, a falta de archivos, la biblioteca nacional asume ambas tareas. Señaló que, a veces, la biblioteca nacional se encarga de los archivos, clasificando documentos y libros importantes pertenecientes a la nación. Como se indica en el estudio, hay archivos públicos y privados. En su exposición, el Profesor Crews ha subrayado que no existe una definición precisa de las bibliotecas en las Naciones Unidas. Además, la UNESCO define la biblioteca como una institución cultural, educativa y social cuya función es reunir todas las fuentes de información, en todas sus formas, para organizarlas y facilitar el acceso al público a un precio razonable o reducido. Pidió que se llegue a un consenso para conservar el patrimonio. Se refirió a la pérdida del patrimonio de algunas civilizaciones antiguas, citando el ejemplo de Grecia. También señaló que factores como el cambio climático han contribuido al deterioro del patrimonio cultural de la civilización helénica y que varias bibliotecas, como instituciones, han sido destruidas durante la invasión del Iraq. Pidió que se llegue a un consenso para que se hagan excepciones para las bibliotecas nacionales. Añadió que las bibliotecas nacionales deben ser el centro de atención y gozar de ciertas excepciones, porque constituyen la memoria de una nación.

84. El Profesor Crews respondió que, aunque en muchos países la biblioteca nacional asume una función de liderazgo en la conservación del patrimonio, no es del todo así. Señaló que, en varios países, tanto las bibliotecas como los archivos tienen otras colecciones, que forman parte del patrimonio. Declaró que esos archivos y bibliotecas también deben continuar su labor, ya que su verdadera finalidad es el avance del conocimiento, la protección y la expansión de la cultura y el aprendizaje de otras culturas. Recalcó que el Comité debe velar por que el derecho de autor fomente la creación y la difusión de esa base intelectual, que es el objetivo fundamental. Aunque indicó que la gente gana dinero haciéndolo, el verdadero propósito es la promoción, la protección y el acceso al conocimiento.

85. La representante de la *Canadian Federation of Library Associations* (CFLA) se mostró satisfecha de que la OMPI haya convocado las reuniones regionales y de que haya organizado la conferencia especial sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación. Reiteró que las limitaciones y excepciones forman parte integrante del equilibrio del derecho de autor. Declaró que la tipología del Profesor Crews es una manera eficaz de plantear esos temas y que la conservación, tal como lo ha indicado el

Profesor Crews, es una de las excepciones más comunes. Sugirió que el camino a seguir es considerar el tema de la conservación en lo que atañe a las bibliotecas, archivos y museos. Existe un amplio consenso entre los Estados miembros en que la conservación es una cuestión nacional e internacional importante. Muchos países cuentan con una legislación que garantiza la conservación de sus registros culturales e históricos. Observó que esas legislaciones nacionales carecen de un componente transfronterizo esencial que reconozca la naturaleza mundial de la información digital. Cuando existe, la legislación nacional es un primer paso firme. Aludiendo al éxito del Tratado de Marrakech, señaló que un instrumento internacional puede ser un catalizador para nuevas legislaciones nacionales con un componente internacional. Un instrumento internacional para bibliotecas, archivos y museos, específico y limitado a la conservación, permitirá a los organismos de conservación del patrimonio cultural de cada país cumplir con su mandato. Manifestó que está dispuesto a seguir adelante con eso. Aunque las tipologías son un buen marco para abordar la conservación y la labor de los archivos, podría considerarse un marco apropiado para examinar las licencias cuando proceda, teniendo en cuenta que hay otros instrumentos más eficaces.

86. El Profesor Crews indicó que contar con esos detalles podría ser beneficioso para el proceso de redacción de una licencia para asegurar que existe la garantía de que, de hecho, la licencia es eficaz y deseable. Observó que se han celebrado constantes debates sobre la función de la concesión de licencias y la relación con las excepciones y limitaciones. Añadió que la concesión de licencias puede desempeñar un papel, asumiendo, en última instancia, la función que las bibliotecas y los archivos tratan de lograr en su misión social. Por lo tanto, si las leyes o cualquier otro mecanismo se refirieran a la licencia, daría lugar a una serie de complicaciones bastante importantes porque dicha licencia podría entonces convertirse en una parte viable de la ecuación, pero solo si la licencia realmente proporcionara un medio viable, eficaz y asequible. Reflexionando sobre los debates mantenidos durante la conferencia, el Profesor Crews declaró que, tras el debate sobre las licencias, comenzó a pensar en qué podría proporcionar una licencia. Para que una licencia funcione, ¿debería la licencia permitir a la biblioteca y al archivo hacer realmente lo que tiene que hacer, o sería una estructura más rígida y restringida? ¿Sería la licencia más eficaz y eficiente? Las delegaciones compartieron sus preocupaciones sobre el proceso de negociaciones y sobre si las licencias serán asequibles o no, teniendo en cuenta que el nivel de lo que es asequible varía entre los distintos Estados miembros. Las licencias descritas durante la conferencia serán subvencionadas por diferentes asignaciones de los Gobiernos nacionales, ya que se trabajarán en el cálculo y la economía de la estructura de la educación, las bibliotecas y la publicación. Esas licencias no se duplicarán en otro entorno y, volviendo a algunas de esas normas, confía en que las licencias sean eficaces.

87. El representante de la *Society of American Archivists* (SAA) se refirió a la segunda columna del cuadro de conservación en la que se hace referencia a la concesión de licencias y sus implicaciones. Señaló que surgen muchas consideraciones relativas a la concesión de licencias en diversos entornos. Las licencias directas son el instrumento más eficaz porque se hacen una a una con el titular del derecho de autor. En los archivos, el desafío es que hay una gran cantidad de obras prácticamente anónimas, en las que la persona es esencialmente ilocalizable durante el largo período de duración del derecho de autor. Indicó que la gestión colectiva no parece ser un vehículo para abordar eso, como tal, si se tienen en cuenta las solicitudes en las que podrá aplicarse dicha tipología, cuál será su aplicabilidad a los distintos tipos de colecciones de archivos o a los distintos tipos de archivos. Se refirió al estudio del Dr. Sutton, en el que se hace hincapié en que el Comité debe pensar desde la perspectiva de las colecciones de archivo, más que de las instituciones de archivo.

88. Señaló que las colecciones de archivo abarcan una notable diversidad de obras, de una gran variedad de tipos, orígenes, circunstancias y períodos de duración del derecho de autor, lo que hace que el debate sea muy complejo. Al tratar las transacciones individuales, y debido en gran medida a la compleja naturaleza de las colecciones de archivo, una licencia de base

amplia no aborda de manera realista la tremenda variedad de problemas de derecho de autor que se plantean dentro de los límites de un solo archivo.

89. La delegación de la República Islámica del Irán planteó una pregunta con respecto a la concesión de licencias y a la relación con las NLA. Señaló que la tipología es muy útil e informativa porque recopila toda la información pertinente. En cuanto a la diversidad de partes interesadas, señaló la necesidad de examinar los puntos comunes y las convergencias entre todas ellas porque dichas divergencias pueden constituir una base para la labor futura y los puntos comunes pueden sentar las bases de la labor futura sobre ese punto del orden del día.

90. El Profesor Crews reiteró la necesidad de examinar los puntos en común.

91. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) propuso que el Comité reflexione sobre el planteamiento adoptado, en distintos ámbitos, en la ley tipo de Túnez sobre el derecho de autor para los países en desarrollo de 1976. En primer lugar, hasta qué punto sería positivo actualizar las disposiciones tipo publicadas por la UNESCO y la OMPI en 1976, dado el giro que han dado los acontecimientos desde entonces. Y, en segundo lugar, el planteamiento de la cuestión de las disposiciones alternativas en algunas secciones, pero no en todas las secciones de la ley tipo, y si el hecho de tener o no una ley tipo que tenga una propuesta para algunas cuestiones, pero tal vez más de una propuesta para otras, sería una buena forma de avanzar si se sigue trabajando en leyes tipo. Por último, en cuanto a las licencias, señaló que gastan una importante cantidad de dinero en licencias. Renunciar a la privacidad en relación con esas cuestiones de concesión de licencias preocupa a mucha gente porque no queda claro qué sucede con los datos cuando se trabaja con una licencia. La forma en que se utilizan los datos es un área que muchas personas piensan merece ser examinada en detalle. La cuestión de los precios, en particular de la información jurídica utilizada, es otro ámbito que requiere un examen minucioso. Algo que molesta a muchos son las restricciones y licencias sobre la reutilización del dominio público. La disposición contractual puede tomar las obras de dominio público y ponerlas en una página web y ese es un ámbito incómodo de tratar.

92. El Profesor Crews indicó que en la negociación de las licencias se están creando datos acerca de los usos de las obras y la privacidad de dichos datos. También se refirió a los materiales de dominio público y afirmó que el cálculo y la determinación del dominio público es a menudo una tarea muy difícil, pero hay ciertas cosas que, porque son suficientemente antiguas o porque son ciertos tipos de obras gubernamentales, son muy claramente de dominio público. Sin embargo, reveló que muchas de las licencias no hacen esa distinción. Indicó que, con una licencia para la reproducción de páginas, en muchas licencias no se tiene en cuenta lo que hay en esa página. El Profesor Crews indicó que no es necesario volver a examinar la ley de Túnez, pero que tal vez una forma de avanzar con las excepciones y limitaciones, es ir a la tipología, identificar los principales temas, el qué, el quién, el cuándo, el dónde, el cómo, los tipos de preguntas e identificar un reducido número de alternativas para que un país pueda abordarlas. Se podrá obtener así un marco eficiente que permita a un país examinar las cuestiones principales, tomar las decisiones adecuadas para ese país y elaborar una legislación que pueda ser reflexiva, útil y productiva, cumpliendo el propósito de promover el conocimiento y, en el caso de la conservación, proteger el patrimonio cultural.

93. El representante de la Library Copyright Alliance (LCA) señaló que con esas tres tipologías se abarcan los principales elementos del manual que la gente busca. También añadió que, si se consideran un par de opciones de ley tipo, se contribuirá en gran medida a proporcionar la orientación concreta inmediata y las soluciones rápidas que busca la delegación de Kenya. Señaló que el Comité está muy cerca de proporcionar esas soluciones rápidas, que pueden complementarse con la labor basada en textos sobre un instrumento relativo a la conservación.

94. El Profesor Crews señaló que es una excelente propuesta, que debe ser examinada por el Comité, ya que proporcionaría un medio para avanzar.
95. El representante de la Corporación Innovarte declaró que los elementos relacionados con las excepciones son importantes para la armonización. Hay algunas excepciones que deben adaptarse a las realidades específicas de cada país y que en algunos casos tienen una considerable importancia transnacional. Preguntó en qué elementos, a los efectos de la armonización, debería centrar su atención el Comité.
96. El Profesor Crews señaló que uno de los principales objetivos de los acuerdos internacionales sobre derecho de autor es incidir en la armonización de las leyes de los distintos países. Se refirió a los diferentes acuerdos y tratados de derecho de autor, indicando que la armonización no es perfecta. Algunos de esos acuerdos están aproximadamente armonizados en puntos importantes, sin embargo, hay lugares en los que los países pueden elegir ser un poco diferentes. Observó que, en general, eso crea una previsibilidad y un medio más fácil de hacer negocios entre sí, en particular en cuestiones transfronterizas. Indicó que el Comité debe reconocer que en el proceso existen ciertas disposiciones que son más adecuadas para que un acuerdo internacional sea armonioso. Una de ellas es despejar el camino para los intercambios transfronterizos. Si se logra y se combina con un apoyo de cualquier tipo que conduzca a la creación de excepciones y limitaciones, entonces se logrará dicha previsibilidad y facilidad de uso de las obras a medida que se desplacen a través de las fronteras nacionales.
97. El presidente dio las gracias al Profesor Crews por su tiempo e invitó a la Profesora Xalabarder y a Mónica Torres a presentar el informe sobre prácticas y retos en relación con actividades de educación a distancia y de investigación en línea.
98. La Profesora Raquel Xalabarder y Mónica Torres presentaron una ponencia en torno al informe sobre prácticas y retos en relación con actividades de educación a distancia y de investigación en línea, documento SCCR/39/6, que puede encontrarse en: <http://webcast.wipo.int/> (**martes 22 de octubre de 2019, sesión de la tarde**).
99. El representante de Communia citó el informe de la Profesora Xalabarder en el que se afirma que las excepciones son el mejor instrumento para garantizar las necesidades fundamentales de la enseñanza y la investigación, ya que protegen los intereses públicos. Sin embargo, los Estados miembros no están aprovechando realmente el espacio de políticas disponible en virtud del Convenio de Berna y, por lo tanto, muchos Estados miembros no tienen excepciones para la educación y la investigación, especialmente en el entorno digital y en línea. También declaró que, según el informe, debería existir una intervención internacional dirigida a obligar a los Estados miembros a tener esas excepciones, al tiempo que se da a los Estados miembros la libertad de determinar el alcance de dichas excepciones nacionales. Pidió que se explique más detalladamente este punto. Preguntó a las profesoras cómo proponen resolver la cuestión de los usos transfronterizos. Los marcos por sí solos no pueden abordar el territorio internacional en el entorno digital debido a cuestiones transfronterizas. Indicó que, aunque la Profesora Xalabarder ha mencionado que se necesitaría un convenio internacional para tratar esa cuestión, no se hace referencia alguna a dicho convenio en el estudio y solicitó que se aclare ese extremo. Hizo una corrección a la presentación de la Profesora Xalabarder. Los datos del cuadro con los países con cierto tipo de excepciones son bastante altos. En relación con el estudio del Profesor Seng, en el que se compara el número de disposiciones con el número de países, solo hay 132 países que tienen excepciones para permitir las citas y no 183 como se indica en el cuadro.
100. La Profesora Xalabarder tomó nota del punto relativo al trabajo del profesor Seng. La Profesora Xalabarder declaró que hay más excepciones relativas a citas y que se podría haber hecho más trabajo a nivel nacional. Las consideraciones normativas y las próximas medidas o

conclusiones formaban parte de la finalidad principal de ese informe. Lo que se ha de hacer a nivel nacional, a nivel de la legislación nacional, es examinar las necesidades y circunstancias específicas de cada país. Se pueden tomar muchas medidas a nivel internacional, así como excepciones y limitaciones para atender a las necesidades de la enseñanza y la investigación en línea; es algo que se puede fomentar, patrocinar e impulsar a nivel internacional. Debería ser algo moralmente obligatorio. Corresponde a cada uno de los Estados miembros adoptar medidas a ese nivel, con la ayuda de la OMPI, que puede facilitar soluciones para desarrollar esas soluciones nacionales. Es necesario realizar ciertas actuaciones a nivel nacional y otras pueden realizarse a nivel internacional y las cuestiones transfronterizas deben abordarse a nivel internacional.

101. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI), refiriéndose a la regla de los tres pasos, señaló que ha examinado las actas del Convenio de Estocolmo de 1967, donde se introdujo por primera vez la regla de los tres pasos, y que su aplicación es limitada en el sentido de que las demás excepciones, denominadas excepciones, no están sujetas a la regla de los tres pasos, al menos en el Convenio de Berna. Señaló que cuando el profesor Ricketson analizó la cuestión, llegó a las mismas conclusiones. Las limitaciones sobre los medios de recurso por infracción no están limitadas por la regla de los tres pasos de la misma manera que lo está una limitación del derecho, y para la mayoría de las personas, lo que hay que controlar sería el artículo 44 y el artículo 45 del Acuerdo sobre los ADPIC sobre los mandamientos judiciales y los daños y perjuicios. Desde que la Oficina de derecho de autor de EE.UU. publicó un documento hace varios años para el programa de trabajo equitativo, en el que se afirmaba que querían evitar la regla de los tres pasos en ese ámbito, ha resurgido el interés en dicho ámbito. Observó que a veces existe una desafortunada tendencia a hacer referencia a la regla de los tres pasos, que proviene de textos antiguos, que se ha convertido en una referencia circular. Sin embargo, el origen de la regla de los tres pasos sugiere que hay algunos límites en cuanto a dónde se puede aplicar.

102. La Profesora Xalabarder afirmó que, si se examina la historia del Convenio de Berna, la regla de los tres pasos salió a la luz más tarde. Sin embargo, cuando se debaten las excepciones, los artículos 10, 11 y 12 no hacen referencia a la regla de los tres pasos, sino a los usos honrados. Cree que el punto de acuerdo es identificar que los usos honrados del artículo 10 y la regla de los tres pasos conducen en gran medida al mismo lugar. En cuanto a las limitaciones de la responsabilidad, señaló que puede ser una manera interesante de mirar hacia el futuro con respecto a las infracciones de buena fe. Cómo se podrá abordar en lo que atañe a la responsabilidad, ya sea una excepción o una reducción de los daños y perjuicios, o quizás si también podrá ser útil para cuestiones transfronterizas en línea.

103. La delegación de la Argentina señaló que en general, las universidades y las instituciones docentes y de investigación que utilizan licencias tienen que revelar qué obras han utilizado. Preguntó acerca de los requisitos establecidos para el sistema de licencias ampliadas. Cree que facilitará la labor con respecto a todos los fondos. Preguntó también si se ha incluido la idea de reciprocidad para ver si eso facilitará la utilización de las obras de manera remunerada.

104. La Sra. Torres indicó que las universidades están obligadas a informar sobre el uso de las obras. Señaló que es un tema muy complicado para las universidades en general. Sin embargo, los OGC están implantando actualmente servicios para facilitar este proceso a los usuarios mediante una serie de sistemas y plataformas en línea que permiten hacerlo de manera electrónica. Ciertamente eso facilita la concesión de la licencia y, cuando se concede, la plataforma genera automáticamente un informe sobre la utilización de la obra en cuestión. La idea es facilitar un trabajo bastante arduo para las universidades. Señaló que uno de los requisitos de la concesión de licencias colectivas ampliadas es que la OGC debe ser lo suficientemente representativa de su sector. Eso significa, por ejemplo, en el caso de las bibliotecas, que deben ser suficientemente representativas y eso ocurre normalmente en los países en que el sistema ya se aplica. Se debe a que los OGC normalmente se organizan en

organizaciones que representan a todo un sector, ya que normalmente no están compuestas por personas directas. Por lo general, los miembros de dichos OGC son organizaciones que representan a los autores y editores de los diferentes sectores, y en el caso del sector público, la imagen. Esa organización estructural les permite estar debidamente representados y eso significa que la ley, cuando es suficientemente representativa, puede conceder una licencia no solo a los autores que hayan dado permiso directamente, sino también a otros no miembros de la organización. Eso representa a todos los fondos. La ley designa específicamente a los OGC encargados de esa gestión. En algunos países, existen versiones matizadas en lo que respecta a la concesión de esas licencias. Algunos de los titulares que no son representativos o no han dado directamente un mandato al OGC tienen la opción de retirarse del sistema. En otros contextos nacionales, eso no está permitido. El hecho de disponer de fondos sólidos, que representan a la mayoría de un sector determinado, da a los usuarios la certeza de que están haciendo lo correcto con respecto a la utilización de las obras y, por supuesto, reduce el riesgo de infracción del derecho de autor en ese caso.

105. El representante de la Corporación Innovarte explicó que es muy necesario que un instrumento internacional resuelva algunos de los aspectos vinculados a las cuestiones transfronterizas. Con respecto a las licencias, preguntó si es posible examinar el problema territorial actual; por ejemplo, el caso, en Chile, de una licencia para la educación a distancia en línea a nivel mundial y si un OGC chileno tiene una licencia a ese nivel. Señaló que no es posible, ya que se necesita una licencia internacional como las que se utilizan en la Unión Europea, donde se consideran desde una perspectiva transfronteriza. Preguntó si puede existir la posibilidad de un sistema mundial de licencias para un OGC nacional sin necesidad de un instrumento internacional, y lo mismo en lo que respecta a las excepciones. Señaló que es muy difícil, cuando no imposible, tener un uso transfronterizo, excepto tal vez para uso educativo, especialmente dado que el alcance de la excepción es diferente en cada contexto nacional. Sería necesario algún tipo de cuestión o solución transfronteriza, como se ha visto en la Unión Europea. Preguntó si es posible que las soluciones a este problema puedan lograrse sin un instrumento internacional.

106. La Sra. Torres observó que las soluciones que ofrecen los OGC son las más eficaces. Propuso que se establezcan bases más sólidas, en particular en las regiones que comparten el mismo idioma y se organizan de manera que una sola organización pueda representar varios repertorios y pueda conceder licencias a todos los miembros representados por dicha organización. Mencionó que se ha logrado en otros sectores, por ejemplo, en el de la música, donde se plantea el mismo problema. Indicó que en esos sectores existen acuerdos recíprocos para formar una organización representativa, que posteriormente proporciona licencias para el sector al que representa. Señaló que las soluciones de ese tipo son más eficientes y rápidas.

107. La Profesora Xalabarder señaló que la solución europea es posible, pero que solo se toma en consideración una ley en particular, que es la ley del país en el que se encuentra la institución docente. Se basa en un límite abierto y obligatorio, que es una solución muy uniforme. Independientemente del derecho único que se aplicaría en el mercado único de la Unión Europea, señaló que las soluciones serán, por tanto, bastante uniformes. Exportar esa idea a nivel internacional podría tener efectos muy diferentes en las distintas regiones, sobre todo teniendo en cuenta otras prácticas. No todas las leyes nacionales tienen el mismo grado de limitaciones y excepciones en su contexto nacional. Como tal, es posible que el resultado no fuera un reflejo fiel. Sin embargo, considerar solo las limitaciones en el uso de la educación en línea podría ser interesante y posiblemente también la concesión de licencias. Para que un OGC chileno añada licencias a nivel mundial dependerá de la autoridad de ese OGC, y de los derechos o poderes que esos autores le dieran a su OGC. Normalmente, un OGC tiene cierta autoridad para gestionar los fondos dentro de un país determinado. Sin embargo, los OGC se están ampliando para tener facultades más allá del país donde están registrados. Como tal, si los autores le han dado los poderes, un OGC chileno o incluso argentino, podría ser capaz de

actuar más allá de su espacio jurídico. Aunque ciertamente no es la norma en ese momento, pueden surgir ciertas prácticas de ese tipo. Actualmente los OGC actúan a nivel nacional.

108. La delegación de Colombia se refirió al estudio en el que se afirma que solo 25 Estados miembros de la OMPI tienen una cláusula abierta sobre el uso leal o las prácticas leales. También se refirió a otra dificultad que se plantea en relación con la falta de certeza o claridad en el alcance de algunas de las limitaciones y excepciones que se examinaron. En otras tipologías, o en diferentes tipos de usuarios, hay pocas limitaciones y excepciones para algunos tipos de beneficiarios o usuarios, en particular en los países en que existen esas cláusulas abiertas. Además, el profesor Seng señaló que el caso de uso leal solo puede utilizarse como defensa, lo que aumenta aún más la inseguridad jurídica de los usuarios o beneficiarios de dichas excepciones. En consonancia con ello, y reconociendo que no existe un sistema perfecto, preguntó qué opciones existen para reducir esa falta de certidumbre o esa falta de seguridad jurídica en los distintos sistemas.

109. La Profesora Xalabarder indicó que han analizado las cifras del profesor Seng, la información obtenida en las reuniones regionales y el estudio sobre la legislación nacional. Sin embargo, indicó que es posible que las cifras no sean del todo correctas. Añadió que, muy a menudo, una misma disposición jurídica puede interpretarse de maneras muy diferentes en los distintos países y el uso leal es una de ellas, poniendo como ejemplo la manera en que se interpreta el uso leal en la India, en lo que respecta a las recopilaciones de textos con fines educativos. Por otro lado, los Estados Unidos de América, en materia de defensa de la política de uso leal, se encuentran en una situación muy diferente. La idea de la recopilación de textos con fines educativos se permitiría en la India, pero no en los Estados Unidos de América. Lo que es evidente en muchos países son las directrices para el uso leal, que se han redactado con el acuerdo de diferentes partes interesadas, titulares de derechos, universidades y otros, con el fin de establecer una mayor seguridad jurídica. Sin embargo, también es cierto que el uso leal se utiliza en sistemas en los que existe cierto precedente jurídico, que establece las leyes que no existen en otros países. Se está estudiando el contexto específico, por ejemplo, en los países del *common law*. Indicó que puede que eso no funcione en países como España.

110. La delegación de Jordania declaró que, en una época en que gran parte de la información y los datos que se producen a nivel internacional, se publican electrónicamente y pueden encontrarse en bases de datos de algunas instituciones que no son las productoras de esa información, hay una gran cantidad de información que se recopila para modificarla y obtener una nueva licencia para diferentes usos. Un ejemplo de ello son las bases de datos internacionales. En su país, algunos tienen que comprar licencias y a veces estas se compran internacionalmente. Hay que tener en cuenta que no es necesario legislar, ni en el ámbito nacional ni en el internacional, sobre las suscripciones remuneradas. Más bien, lo que el Comité necesita hacer es examinar la concesión de licencias de información para ver lo que está disponible en un alcance limitado y en recopilaciones limitadas. En materia de ética de la información, no existen legislaciones ni instrumentos internacionales que limiten las infracciones. Es necesario poder compartir los conocimientos sin infringir los derechos de terceros con respecto a los autores o los editores. Hizo hincapié en que, si un autor tiene derechos, los lectores e investigadores también. Por lo tanto, si eso se solucionara, se solucionarían muchos problemas. El acceso a la información también forma parte de los derechos de los usuarios. Se refirió a la cuestión de la suscripción a las bases de datos, que no producen datos por sí mismas, sino que solo recopilan la información y la vuelven a licenciar. Los acuerdos de cooperación entre instituciones que producen información pueden conducir a esas soluciones.

111. La Profesora Xalabarder señaló que es necesario un cuidadoso equilibrio entre los intereses fundamentales. El acceso a la información y al conocimiento, la protección y la observancia del derecho de autor. Está de acuerdo en que es necesario lograr un equilibrio cuidadoso y complejo.

112. El presidente invitó a los representantes y a los Estados miembros a dirigirse personalmente al Profesor Crews, a la Profesora Xalabarder y a la Sra. Torres en relación con otras cuestiones. El presidente anunció la presentación de un informe sobre las reuniones regionales y la conferencia internacional.

113. La Secretaría presentó al Comité una breve versión de lo que se ha debatido con los participantes de la conferencia internacional. Los tres seminarios regionales incluidos en los planes de acción, aprobados en 2018, se celebraron en Singapur, Nairobi y Santo Domingo en abril, junio y julio de 2019. Aunque las reuniones han tenido lugar en diferentes regiones del mundo, se siguió la misma metodología. La labor se dividió entre grupos de trabajo, subregiones y por idioma. Toda la labor desarrollada por esos grupos de trabajo se comunicó en sesiones plenarias, que con la ayuda de los presidentes ha quedado documentada en informes. Participaron seis especialistas, cuatro de los cuales forman parte del Comité y participarán en la conferencia y, como principales instrumentos, los grupos de trabajo trabajaron sobre los diferentes temas tratados en la conferencia, a saber, bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación. Esa labor se realizó con ayuda de una sencilla matriz, en la que se examinaron actividades como la conservación, la reproducción, el acceso y los elementos transfronterizos. A la reunión regional de Singapur asistieron 32 Estados miembros y 15 organizaciones participaron en dicho seminario. También asistieron a los debates representantes de otras regiones, como Australia, el Brasil, los Estados Unidos de América, Francia y la Unión Europea. Congregó a más de 100 personas entre especialistas, personal de la OMPI y delegados de la OPI. En Nairobi participaron 47 Estados miembros y 37 organizaciones profesionales. También acudieron a dicho seminario países de otras regiones, como el Brasil, los Estados Unidos de América y la Unión Europea. Reunió a más de 150 personas, incluyendo especialistas y personal de la OMPI. En Santo Domingo, participaron en el seminario 29 organizaciones profesionales y los Estados Unidos de América. Acudieron más de 180 personas, incluyendo delegados de la Oficina de Derecho de Autor de la República Dominicana, además de personal y especialistas de la OMPI. La Secretaría indicó que los presidentes de los grupos de trabajo quieren informar sobre los resultados y observaciones de dichos seminarios regionales.

114. El presidente invitó a los presidentes de los grupos de trabajo de los seminarios regionales a realizar sus exposiciones.

115. La delegación de Malawi declaró que es un privilegio haber contado con excelentes ponencias de especialistas sobre las disposiciones, excepciones y limitaciones de las legislaciones nacionales de los Estados miembros en relación con las cuestiones objeto de debate. Además de la exposición de los especialistas, los observadores también han proporcionado información muy útil e intercambiado experiencias prácticas. Centrados en los debates digitales, los debates entre Estados miembros sobre las cuestiones se han llevado a cabo en tres grupos, dos para los de habla inglesa y portuguesa y uno para los de habla francesa. Los debates de grupo permitieron a los participantes compartir las experiencias de los países y realizar un análisis exhaustivo de las cuestiones planteadas en la sesión plenaria. Estos debates se han centrado principalmente en el análisis de las legislaciones nacionales en relación con los retos y oportunidades para las instituciones docentes y de investigación, las bibliotecas, los museos y los archivos. En los debates se han examinado las esferas en las que hay un mínimo desacuerdo y algunas otras que precisan un desarrollo más profundo, como la conservación y el intercambio transfronterizo de obras protegidas por derecho de autor en la era digital. Se ha debatido la necesidad de actualizar las legislaciones nacionales vigentes para responder a los retos digitales y facilitar la aplicación eficaz de las limitaciones y excepciones a nivel nacional e internacional. Agradeció a la Secretaría de la OMPI la excelente organización del seminario regional, que no solo ha brindado a los miembros la oportunidad de evaluar el panorama nacional del derecho de autor, sino también la de valorar los desafíos de las bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación. Se han identificado mejor las cuestiones relativas al acceso a las obras protegidas por derecho de autor,

especialmente en el entorno digital, así como la importante función de los titulares de derechos de los proveedores de contenido creativo. También dio las gracias a los especialistas por sus interesantes ponencias. Dijo que acogerá con agrado las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales y los observadores, que aportarán puntos de vista alternativos sobre las cuestiones que se están examinando. También dio las gracias al Gobierno de Kenya por su maravillosa hospitalidad y por facilitar el seminario regional.

116. La delegación de Singapur destacó cuatro puntos que resumen las observaciones generales de los debates del Grupo. En primer lugar, las disposiciones legislativas y la práctica en materia de limitaciones y excepciones al derecho de autor difieren mucho de un país a otro. En relación con la conservación de copias digitales para las bibliotecas, aunque en general no son disposiciones legislativas explícitas para la realización de copias digitales, en algunos países se permite de diferentes maneras. Por ejemplo, Malasia permite la conservación digital de conformidad con la política y las directrices de digitalización de bibliotecas. Si bien no hay directrices específicas, la conservación digital se está adoptando cada vez más en las bibliotecas, de conformidad con los principios generales sobre uso leal del manual gubernamental sobre uso leal para bibliotecas y archivos publicado por el Departamento de Propiedad Intelectual. También hay diferencias de opiniones sobre los efectos de las disposiciones generales sobre el uso leal. Algunos Estados miembros opinan que el uso leal general les da mayor flexibilidad, mientras que otros opinan que causará dificultades a la hora de conceder licencias. En segundo lugar, no se comprenden las limitaciones y excepciones al derecho de autor, lo que tiene como consecuencia que los usuarios dudan en hacer uso de dichas excepciones. En tercer lugar, algunos miembros del Grupo también han pedido un instrumento internacional que pueda servir de guía útil para sus procesos legislativos internos. Por último, convino en que la conservación, el acceso y las cuestiones transfronterizas son comunes en todas las instituciones como las bibliotecas, los archivos, las instituciones docentes y los museos. Por ejemplo, las excepciones que se aplican a una institución pueden aplicarse igualmente a otra institución o actividad. Agradeció a la Secretaría la organización del seminario para su región, la de Asia y el Pacífico, y también la participación de todos los especialistas y observadores, y expresó la esperanza de que esas observaciones contribuirán al debate más amplio sobre el camino a seguir en relación con el importante tema de las limitaciones y excepciones al derecho de autor.

117. La delegación de las Islas Cook dio las gracias al presidente por haber reservado un lugar en la reunión para el Grupo del Pacífico y, lo que es más importante, en el foro. Indicó que acepta las limitaciones del derecho de autor y otros derechos como se refleja en el Convenio de Berna y en varios otros tratados de derecho de autor. Indicó que lo más importante en esa etapa es el fortalecimiento de capacidades de los usuarios, creadores y administradores del derecho de autor para que sean conscientes de la forma de actuar en ese ámbito complejo y desconocido. Señaló que los derechos individuales, la concesión de licencias de obras y las obras conferidas a una persona son conceptos ajenos a su cultura y es algo que está tratando de conocer y aplicar en sus naciones insulares. Son conceptos que han aceptado y quieren conocer tanto como sea posible. Explicó que necesitan que todos los actores en ese ámbito comprendan sus derechos, cómo pueden protegerse, los beneficios que les reportan y cómo pueden explotar el derecho de autor en su beneficio. La segunda cuestión que ha surgido en su Grupo es la revisión legislativa, que es muy importante para ellos. Los países del Pacífico, derivados de los poderes coloniales, son Estados autónomos e independientes en los que no se presta mucha atención al derecho de autor. La práctica se ha adelantado dejando atrás la legislación, lo que significa que muchas leyes de los países están desfasadas. Hay una necesidad imperiosa de examinar esas legislaciones con miras a hacerlas más pertinentes al entorno actual y a las mejores prácticas internacionales. El último tema que se ha debatido es el cambio climático. Mencionó que esa cuestión se ha vuelto más importante para la región del Pacífico que busca formas de sobrevivir. Sin embargo, en el centro de esa cuestión se encuentra la necesidad de información y de mejores prácticas que pueden facilitar la supervivencia en la región.

118. La delegación de Antigua y Barbuda explicó que, en Santo Domingo, aunque se trata de una subregión relativamente pequeña, muchas de sus jurisdicciones comparten, no solo un idioma común, sino también tribunales y moneda. Dicho esto, las cuestiones relativas a las limitaciones y excepciones o a la legislación varían y presentan discordancias y divergencias. Aunque los países de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), Barbados, Jamaica y Trinidad, tienen similitudes en cuanto a su legislación, se encuentran sin embargo en distintos estadios de modernización y muy pocos hablan de los aspectos transfronterizos de la digitalización y las obras huérfanas. Por lo tanto, es necesaria una reforma legislativa para dar a las instituciones de conservación la capacidad de llevar a cabo una conservación digital integral antes de que el material se vea amenazado, se pierda o se dañe, lo que en esa región es casi una amenaza anual con el advenimiento del cambio climático, habida cuenta de que los desastres naturales se han vuelto no solo más intensos sino también más frecuentes. En palabras del Profesor Crews, la digitalización y el intercambio transfronterizo deben ser la nueva normalidad. Esto es especialmente cierto en el contexto de todas las regiones donde la mayoría de las obras publicadas son importantes. Se ha reconocido además que deben abordarse específicamente las obras huérfanas. En ambos casos, señaló que su legislación es sumamente deficiente. En ninguno de los territorios de Trinidad y Tabago se abordan cuestiones de derecho de autor relacionadas con los museos y eso debe remediarse. A partir de la participación de las delegaciones ha quedado patente que es necesario establecer y reconocer el carácter común, la armonización y algunas normas mínimas, ya sea a escala regional o internacional. Sin embargo, esas reformas regionales requieren un cuidadoso equilibrio entre los intereses en conflicto. Si bien es importante que las instituciones de conservación tengan suficientes excepciones al derecho de autor para permitir la conservación digital del patrimonio cultural, y que las instituciones docentes tengan acceso al material de aprendizaje y de investigación, es fundamental mantener las disposiciones necesarias para proteger a los titulares de los derechos. La regla de los tres pasos establecida en el Convenio de Berna y en los Tratados Internet de la OMPI permite hacerlo, asegurando al mismo tiempo que tales cosas no entren en conflicto con la explotación normal de las obras. Eso funciona cuando existe un régimen de concesión de licencias, pero no en los lugares en que no existen los OGC necesarios. CAROSA ha ayudado a ese respecto en lo que respecta al establecimiento de un régimen de concesión de licencias regional; sin embargo, hasta ahora, eso solo se aplica a los territorios, la principal institución terciaria de la Universidad de las Indias Occidentales, Trinidad y Tabago y, más recientemente, en Antigua. Las demás instituciones, los archiveros y los simples maestros de escuela de las zonas rurales han quedado marginados. Por lo tanto, como camino a seguir, su subregión ve la necesidad de un instrumento internacional, en cualquiera de sus formas, que establezca normas mínimas, obligaciones y responsabilidades. Solicitó a la OMPI orientación e información con respecto a las mejores prácticas y al fortalecimiento de capacidades.

119. La delegación de Burkina Faso presentó el informe del grupo de habla francesa del seminario. Destacó algunos resultados de los intercambios en el marco de la labor del grupo de habla francesa. Se mostró complacida ya que esa reunión contribuyó a avanzar en la petición de lograr un equilibrio entre las limitaciones y excepciones y el derecho de autor. Dicho esto, como han señalado los especialistas en relación con los museos, archivos y bibliotecas, los países francófonos reconocen la importante función que desempeñan esos instrumentos en la sociedad e indican que es necesario disponer de mecanismos excepcionales para poder aprovecharlos. Sin embargo, de los intercambios se desprende que ciertas leyes prevén esas excepciones y limitaciones. Además, en lo que respecta al sector de la enseñanza y la investigación, todos los países representados confirmaron la existencia de excepciones y limitaciones en sus legislaciones nacionales, aunque en grados diferentes. En efecto, algunas leyes prevén limitaciones y excepciones, mientras que otras no. A modo de recomendación, invitó a los países que no prevén excepciones y limitaciones para las bibliotecas, los museos y los archivos, a que revisen sus marcos jurídicos a fin de transponer en ellos los textos regionales. Los acuerdos regionales prevén excepciones y limitaciones para las instituciones

mencionadas con respecto a la conservación. Se invitó a los países que aún no han ratificado el Tratado de Marrakech a que lo hagan sin más dilación. El grupo también recomendó que la necesidad de conservación o de usos excepcionales autorizados debe respaldarse con una compensación a favor de los titulares de los derechos. También es vital que la gestión de dicha remuneración se confiera a los OGC de los derechos protegidos. En cuanto a los intercambios transfronterizos, invitó a los Estados miembros a que los examinen a nivel nacional y sugirió que se concedan licencias colectivas, como ocurre en la Unión Europea y los países de habla inglesa. Por último, sugirió que, en los estudios realizados en el marco de los estudios de excepciones y limitaciones, se tengan en cuenta las leyes que existen a nivel nacional. Expresó su agradecimiento a la Secretaría de la OMPI por haber tenido en cuenta esas recomendaciones en el contexto de la conferencia internacional, ya que la comunicación específica sobre el derecho de autor y los regímenes conexos del profesor contribuyó y enriqueció en gran medida los intercambios durante la conferencia. También se mencionaron durante la conferencia internacional las cuestiones planteadas en la mayoría de los casos, que se refieren esencialmente a los intercambios transfronterizos.

120. La delegación de Colombia señaló que su país fue el encargado de presidir uno de los grupos de habla hispana en Santo Domingo. Señaló que uno de los aspectos más destacados del seminario de Santo Domingo fue que hay un grupo de países del Caribe con diferentes ordenamientos jurídicos. Hay países que cuentan con un sistema de derecho consuetudinario anglosajón y países latinoamericanos que aplican el derecho romano. Indicó que es algo que hay que tomar en consideración cuando se examinan los estudios presentados por los especialistas. Según el análisis, hay muchas excepciones y limitaciones en el derecho, en particular, en los países que aplican el derecho romano o el derecho continental europeo. Es necesario realizar una labor a nivel nacional porque, aparte del hecho de que existen algunos acuerdos regionales, también existe el Acuerdo de la Comunidad Andina y el Mercado Común del Caribe. Recalcó que los países tienen que hacer su propia labor nacional para ayudar a establecer limitaciones y excepciones. En cuanto a la cuestión de los museos, observó que algunos países están contemplando excepciones y limitaciones para la conservación que beneficiarán a las bibliotecas y los archivos, pero no necesariamente. Por ello, pidió que se siga trabajando para garantizar que los museos también puedan beneficiarse de la posibilidad de realizar actividades relacionadas con la conservación. Examinó la cuestión de las buenas prácticas durante el seminario y considera que también sería útil elaborar guías, formatos y contratos modelo para la concesión de licencias, centrándose en los museos. En cuanto a las obras huérfanas, en términos generales, se considera que hay muy pocas leyes que cubran esas obras. En América Latina, en ese momento, solo hay dos países que cuentan con disposiciones en su legislación que establecen las condiciones y las circunstancias particulares en que es posible utilizar esas obras. En cuanto a los usos transfronterizos, aunque ha habido algunas experiencias en algunos Estados miembros en los que se garantiza el acceso transfronterizo a determinadas bibliotecas, que ya tienen gran parte de su material en formato digital, no se ha producido todavía un consenso en cuanto a la necesidad o no de una propuesta internacional, a fin de abordar más específicamente los problemas con respecto a esa cuestión. También se ha planteado la cuestión de la aplicación del Tratado de Marrakech porque varios países de América Latina ya lo han ratificado y, por lo tanto, han estado trabajando en su aplicación, incluso con respecto a los usos transfronterizos. En cuanto a la copia para uso privado, en los países de América Latina recibe distintos tratamientos. Señaló que hay algunas exenciones que permiten hacer copias privadas sin remuneración alguna, y solo en esos dos países de América Latina se prevé realmente una remuneración por las copias privadas. En uno de ellos, curiosamente, no hay ningún organismo de gestión colectiva responsable de ese derecho, pero se ha pedido que se haga efectivo el derecho, lo que resulta algo difícil cuando no existe ningún organismo de esta índole.

121. La delegación de Kenya felicitó a la Secretaría por haber elegido a su país como anfitrión del taller regional que acaba de concluir. Considera que su país no solo ha acogido este evento concreto sino también ha demostrado lo que puede ofrecer en otras esferas. Como país

anfitrión, fue uno de los relatores de los grupos de habla inglesa presentes, formado, entre otros, por Burkina Faso, Gambia, Ghana, Nigeria, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Señaló que la delegación de Malawi ha transmitido perfectamente las resoluciones y recomendaciones generales surgidas de esa reunión de consulta regional en particular. Formuló observaciones adicionales con respecto a la declaración de dicha delegación. Observó que la mayoría de las legislaciones de derecho de autor no están actualizadas adecuadamente en consonancia con la tecnología y los cambios en las modalidades de trabajo. Por lo tanto, es necesario revisar las excepciones y limitaciones existentes en materia de derecho de autor para responder a dichos cambios, creando así las flexibilidades necesarias para las bibliotecas, la educación, la investigación, los museos y las instituciones de archivo. Esas flexibilidades incluirán excepciones eficaces sobre la conservación de todas las colecciones de esa cultura y la realización de copias privadas con fines educativos y de investigación. En el caso de las obras huérfanas, la copia puede estar sujeta a la búsqueda de un autor, por lo que la reproducción estará sujeta a los OGC o a cualquier otra autoridad competente. Las excepciones sobre los usos transfronterizos, la conservación o el préstamo transfronterizo de materiales también pueden incorporarse en las modificaciones previstas de las legislaciones de derecho de autor. Hay que prever excepciones eficaces para el uso en línea, el cambio de formato de las obras, las adaptaciones para cualquier uso y la conservación o el uso con fines educativos y de investigación. Recomendó que se establezcan dichos reglamentos en los países en que no existen y que se refuercen los existentes para que puedan conceder licencias de utilización de las obras en las plataformas antiguas y nuevas. Las condiciones de acceso al material conservado pueden determinarse en función de las condiciones de acceso del material original. Recomendó que se organice una campaña de estadísticas en la región para dar a conocer las excepciones y limitaciones. Señaló que la mayoría de estas culturas no utilizan todas las excepciones y limitaciones porque las desconocen. Queda claro que los resultados de la reunión de consulta regional de Nairobi enriquecerán la posición africana en Ginebra.

122. La delegación de la República Dominicana agradeció a la OMPI que haya seleccionado a su país para acoger las reuniones sobre excepciones y limitaciones. Señaló que, durante el seminario, se pudo implicar tanto a los departamentos gubernamentales como a los organismos de gestión colectiva, algunos de los cuales ya están funcionando con bastante eficacia, mientras que otros están esperando la acreditación. Las contribuciones del Gobierno y de los organismos de gestión colectiva desvelan resultados positivos. Cree que su ejemplo puede ofrecerse a otros países de la región, ya que el hecho de que los organismos de gestión colectiva y el Gobierno trabajen juntos significa que se puede lograr bastante en poco tiempo, de manera plenamente armoniosa y sin problemas. Durante el seminario, se han reunido grupos para hablar de todos los temas en los que están trabajando. Gracias a ello, han podido llegar a conclusiones tanto en los grupos de trabajo como en las mesas redondas y en la sesión plenaria, donde otros grupos también han presentado conclusiones. Agradeció a la OMPI su inmenso apoyo y participación.

123. El presidente pidió que la Secretaría presente el informe sobre la conferencia internacional.

124. La Secretaría informó de que más de 200 participantes acudieron a la conferencia, que tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre de 2019. También se invitó a más de 40 personas a intervenir en las cuatro mesas redondas temáticas programadas, a saber, sobre archivos, museos, bibliotecas e instituciones docentes y de investigación. En la conferencia participaron 21 presidentes y relatores de los seminarios regionales. Cuatro especialistas contribuyeron con sus ponencias y como moderadores de las mesas redondas. Han estado representados más de 45 países y, además de los debates oficiales, se han celebrado más de 12 horas de debates oficiales. La Secretaría observó que se organizaron cuatro mesas redondas temáticas, la última de las cuales fue un resumen de todos los debates. Eso incluye los Estados miembros que participaron en los seminarios regionales, los que no han podido participar en los seminarios regionales por no ser Estados miembros de una de las regiones

abarcadas, y también los especialistas asistentes a la conferencia. Se produjo un rico debate en la conferencia y se proporcionó y examinó una enorme cantidad de información. Por todo ello, la Secretaría señaló que los resultados detallados de la conferencia estarán listos dentro de unas semanas. Destacó algunos de los principales temas de la conferencia. Como forma de avanzar, es importante recordar la función esencial del derecho de autor para apoyar y recompensar la creatividad. Los creadores tienen una función indispensable en lo que se convertirá en patrimonio cultural, así como en lo que es el núcleo de la educación y la investigación. El patrimonio cultural es un bien común inestimable y vulnerable. Se ha tenido que poner en práctica un planteamiento de múltiples capas, que incluye una solución técnica y jurídica para su conservación. Las bibliotecas, archivos y museos tienen una importante función que desempeñar en la elaboración y aplicación de soluciones para lograr ese objetivo. Facilitar el acceso a los conocimientos es fundamental para alcanzar los objetivos de una educación y de investigación de calidad. Las instituciones docentes y de investigación tienen una importante función que desempeñar en la elaboración y aplicación de soluciones para lograr esos objetivos. El tema de las limitaciones y excepciones al derecho de autor es una cuestión compartida por todos los países, ya que las limitaciones y excepciones son un elemento natural de cualquier sistema equilibrado de derecho de autor. El derecho de autor no debe ser visto como un obstáculo sino como un facilitador. No se debe confundir la libertad de acceso con el acceso gratuito. Hay espacio para los sujetos remunerados, los usos sujetos a remuneración y los usos sujetos a regímenes de concesión de licencias. Además de la labor en curso sobre las limitaciones y excepciones, pueden considerarse otras soluciones, incluidos los acuerdos contractuales y las soluciones basadas en licencias, como parte de un planteamiento holístico. Los organismos de gestión colectiva tienen una importante función que desempeñar en el sistema de derecho de autor, especialmente para facilitar las actividades transfronterizas. El fortalecimiento de capacidades tiene que estar disponible para apoyar a los países que no tienen limitaciones y excepciones apropiadas a reivindicarlas en sus marcos jurídicos nacionales. Se pueden elaborar una serie de instrumentos y orientaciones, como experiencias y prácticas profesionales, con este fin. Se podría poner a disposición de los Estados miembros un abanico de opciones. El Convenio de Berna ofrece a los Estados miembros la posibilidad de aplicar la disposición y las limitaciones y excepciones se guían por la regla de los tres pasos. Hay que tener en cuenta las preocupaciones sobre la responsabilidad de las distintas partes interesadas entre las instituciones culturales y docentes, así como la creación de cláusulas de exención de responsabilidad. Desde esa perspectiva, también podría estudiarse un mecanismo de solución extrajudicial de controversias. La búsqueda de soluciones podría realizarse en los planos nacional, subregional, regional e internacional y se podría considerar la posibilidad de elaborar instrumentos apropiados a esos niveles. A imagen de los tres seminarios originales, podrían crearse grupos de especialistas para abordar diferentes cuestiones, teniendo en cuenta la dinámica de las reuniones regionales, especialmente las dimensiones lingüísticas para abordar problemas y cuestiones específicas. Se podría establecer una metodología incremental con un calendario preciso y un planteamiento orientado a los resultados. La Secretaría observó que los Estados miembros tienen una función importante que desempeñar en la elaboración de un sistema equilibrado nacional de derecho de autor. Se alentó a los Estados miembros a que aprovechen plenamente el alcance de las limitaciones y excepciones y el Convenio de Berna para cumplir los objetivos de política. Los Estados miembros tienen que abordar la necesidad de fortalecer la infraestructura técnica e institucional cuando sea necesario. La labor de la OMPI sobre ese tema debe continuar de manera holística y con visión de futuro. La OMPI tiene que asegurar la prestación de asistencia legislativa y técnica y mejorar la capacidad legislativa de los Estados miembros, en particular, para los usos transfronterizos y el establecimiento de una legislación de derecho de autor equilibrada. La OMPI tiene que elaborar una serie de instrumentos como modelos, recomendaciones, orientaciones, manuales y guías, entre otros, que contengan información sobre las opciones de concesión de licencias, así como sobre las limitaciones y excepciones.

125. El presidente instó a los Estados miembros a que compartan sus opiniones y observaciones con la Secretaría, especialmente en relación con sus informes y los elaborados

por los presidentes que participaron en los seminarios regionales. Destacó la labor que queda por hacer y la razón por la que el Comité está de acuerdo con el plan de limitaciones y excepciones. En relación con esos planes de acción, la Secretaría ha trabajado arduamente y ha movilizó recursos para organizar diferentes actos a fin de que se puedan escuchar las opiniones de los miembros del Comité. El presidente dio las gracias a todos los que han participado en ese proceso. El presidente observó que se ha realizado una enorme cantidad de trabajo en el marco de los parámetros de los planes de acción. Pidió que se dé el siguiente paso, ya que los planes de acción van a expirar en 2019. Preguntó cuáles deben ser los siguientes pasos y qué políticas se necesitarán para servir de guía sobre las limitaciones y excepciones para el próximo bienio. Cree que, mediante análisis compartidos y conversaciones en torno a las ideas preliminares, se pueden celebrar debates pertinentes en un contexto oficioso, según el formato habitual de los coordinadores regionales más seis países.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

126. El presidente se refirió a los debates en curso sobre las limitaciones y excepciones y declaró que las reuniones oficiosas proseguirán para llegar a un consenso. Indicó que continuarán los debates sobre los puntos del orden del día y, en particular, sobre el punto 7, relativo a la protección de los organismos de radiodifusión. Una de las novedades desde la ronda anterior es el documento SCCR/39/4, preparado por el presidente y titulado “Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones”. El presidente explicó que, tras las declaraciones de las delegaciones, procederá a presentar el documento. Otra novedad es que, en la anterior Asamblea General recién concluida, dicha Asamblea dio al Comité el mandato de seguir avanzando hacia la convocación de una conferencia diplomática sobre la cuestión durante el bienio 2020/21. La Asamblea General invitó al Comité a proseguir su labor encaminada a convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, a reserva de que los Estados miembros lleguen a un consenso en el SCCR sobre las cuestiones fundamentales, como el alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse.

127. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que cree que el tema del tratado de radiodifusión es importante para el Comité. Agradeció al presidente el texto revisado que figura en el documento SCCR/39/4. Señaló que es plenamente consciente de la complejidad de la cuestión relativa al tratado de radiodifusión y cree que las transmisiones de los organismos de radiodifusión tradicionales por redes informáticas, como las transmisiones simultáneas, deben gozar de protección internacional contra los actos de piratería para encontrar soluciones aceptables en lo que respecta a las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Habida cuenta de los últimos avances tecnológicos, así como de los desafíos a los que se enfrentan los organismos de radiodifusión y la necesidad de protegerlos contra posibles actos de piratería, aguarda con interés la celebración de nuevas conversaciones para avanzar hacia un posible tratado de radiodifusión significativo.

128. La delegación de México, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, acogió con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI, a saber, que el Comité prosiga la labor encaminada a la convocación de una conferencia diplomática para la aprobación de un tratado sobre los organismos de radiodifusión que se celebre en el bienio 2020/21, a reserva de que los Estados miembros lleguen a un consenso sobre las cuestiones fundamentales en el seno de este Comité, como por ejemplo, el alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. Señaló que tiene mucho interés en escuchar las observaciones de la presidencia con respecto al documento SCCR/39/4. Dichas explicaciones serán muy útiles para abordar adecuadamente el texto. Como se ha indicado anteriormente, considera importante avanzar en las negociaciones sobre

dicha cuestión mediante un diálogo constructivo, algo que, en su opinión, permitirá al Comité alcanzar el consenso necesario.

129. La delegación de Singapur, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, reiteró que la modalidad de aplicación de los derechos de propiedad intelectual es una cuestión delicada que exige un cuidadoso equilibrio. La mayoría de miembros del Grupo, de conformidad con el mandato de la Asamblea General de 2007, desean ver finalizado un tratado equilibrado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, que conceda protección a los organismos de difusión por cable y de radiodifusión en el sentido tradicional, siguiendo un enfoque basado en las señales. Sin embargo, algunos otros mantienen posiciones diferentes en función de sus políticas nacionales. Reconoció el mandato dado por la Asamblea General recientemente concluida para que el SCCR continúe con su labor encaminada a la convocación de una conferencia diplomática. Dio las gracias al presidente por el texto revisado del tratado de radiodifusión.

130. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró la importancia de actualizar el marco jurídico internacional para la protección eficaz de los organismos de radiodifusión, con el fin de reflejar mejor la realidad actual a la que se enfrentan los organismos de radiodifusión. Subrayó la importancia de llegar a acuerdos mutuos sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección del tratado, que, según el mandato de la Asamblea General de 2007, es el paso previo para la convocación de una conferencia diplomática sobre un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión tradicional. Acogió con satisfacción los debates celebrados en sesiones anteriores del SCCR sobre dichas cuestiones. Dijo que mantiene su compromiso y aguarda con interés participar en nuevos debates para mejorar y consolidar el entendimiento mutuo de los diversos elementos técnicos del texto que figura en el documento SCCR/39/4. Subrayó que es fundamental disponer de conocimientos técnicos mutuos de la realidad a la que se enfrentan los organismos de radiodifusión y las cuestiones conexas para acordar la mejor manera de abordar las cuestiones mediante un texto del tratado que sea significativo y pertinente. Mantiene su compromiso de contribuir a los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión y, más concretamente, de alcanzar un resultado significativo.

131. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al presidente el texto revisado que será la base de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. Cree que será un buen punto de partida de futuros debates. Reiteró su compromiso con las negociaciones sobre la protección de los organismos de radiodifusión tradicionales, aplicando un enfoque basado en las señales. Subrayó la importancia de perseverar en el cumplimiento del mandato de la Asamblea General de la OMPI de 2007, reiterado por la Asamblea General de 2019, que supedita la convocación de una conferencia diplomática a que el SCCR alcance un acuerdo sobre los objetivos, el alcance de la protección y los derechos que han de concederse. En lo que respecta al texto, sobre el que formularán observaciones u opiniones sustantivas durante las negociaciones exhaustivas, señaló que es más claro y refleja con claridad las distintas opiniones de los Estados miembros. Sin embargo, todavía existen divergencias significativas en las posiciones que requerirán esfuerzos más concertados de todos los actores. Como ya declaró en sesiones anteriores, apoya un tratado que establezca un cuidadoso equilibrio entre los intereses de todas las partes, los organismos de radiodifusión y el público. Debe existir un cuidadoso equilibrio en las disposiciones bien elaboradas sobre las limitaciones y excepciones a los derechos que han de concederse. Tiene la firme opinión de que el tratado tampoco debe crear una nueva capa de derechos, lo que creará barreras innecesarias al acceso a la información, la cultura, la educación y la reutilización del material radiodifundido que ya es de dominio público. Tampoco debe generar costos adicionales para el público, en particular para los que viven en las partes más remotas del mundo. Concluyó señalando que se compromete a debatir de manera comprometida y pragmática para llegar a resultados beneficiosos.

132. La delegación de China cree que, debido a los avances tecnológicos en la interpretación audiovisual, es necesario proteger los derechos de los organismos de radiodifusión, teniendo en cuenta también los derechos de los titulares de derechos. Acogió con satisfacción la decisión de la Asamblea General de celebrar una conferencia diplomática entre 2020 y 2021 y mostró su apoyo a los esfuerzos por lograr un tratado definitivo. Espera que, después de la reunión, el Comité lleve a cabo debates exhaustivos sobre el texto. Reiteró que adoptará una actitud flexible y activa en el debate para que el Comité pueda finalmente llegar a un tratado.

133. La delegación de la Unión Europea afirmó que el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión es una cuestión prioritaria para sus Estados miembros. Manifestó su firme compromiso con el avance de la labor en torno a este punto del orden del día. Considera que en la 38.ª sesión del SCCR se han realizado progresos, que han permitido a los miembros conocer mejor las posiciones de distintas delegaciones, que ahora están reflejadas en el documento SCCR/39/4. Espera que, durante la presente sesión, se realicen nuevos avances, lo que permitirá al Comité llegar a un consenso sobre los principales elementos de un posible futuro tratado, lo que posiblemente conducirá a la convocación de una conferencia diplomática en un futuro próximo. Señaló que está dispuesta a debatir en profundidad el texto consolidado por el presidente que figura en el documento SCCR/39/4 y a examinar posibles formas de avanzar sobre esa base. Como ha manifestado en diferentes ocasiones, cree que la labor del Comité debe culminar en un tratado significativo que se haga eco de los avances tecnológicos del siglo XXI. En su opinión, la transmisión de los organismos de radiodifusión tradicionales por redes informáticas, como las transmisiones simultáneas o las transmisiones de programas en diferido, merecen recibir protección internacional contra los actos de piratería. Concede gran importancia a que se lleve a cabo una adecuada catalogación de derechos, que posibilite la necesaria protección de los organismos de radiodifusión contra los actos de piratería, tanto simultáneos como posteriores a la transmisión. En cuanto a las demás cuestiones que figuran en el texto del presidente, dijo que está firmemente convencida de que los ejemplos establecidos por los tratados recientes en esa esfera, como por ejemplo el Tratado de Beijing, deben servir de modelo para orientar la labor del Comité. Recordó la necesidad de un amplio consenso en cuanto al alcance de la protección que ha de concederse para que, en un mundo tecnológico cada vez más complejo, un futuro tratado pueda proporcionar a los organismos de radiodifusión una protección adecuada. Espera que los considerables esfuerzos realizados durante las sesiones anteriores puedan culminar en la obtención de soluciones en torno a los principales elementos del tratado y conduzcan a un resultado satisfactorio.

134. La delegación de Qatar indicó que concede gran importancia a las negociaciones. Afirmó su apoyo a los miembros para que lleguen a un consenso en relación con un tratado internacional. Dijo que, lamentablemente, su país mantiene un encarnizado combate contra la piratería, por lo que es consciente de las pérdidas que sufren otros organismos de radiodifusión afectados por la piratería y que, como ya se ha mencionado, no solo son los organismos de radiodifusión los que asumen el precio de dicha piratería, sino que se trata, en realidad, de pérdidas colectivas. Los actos de piratería conducen a la devaluación de los contenidos y los organismos de radiodifusión soportan pérdidas proporcionales en lo que respecta a la futura difusión. Los productores también se ven afectados por su dependencia de las tasas de licencia concedidas a los organismos de radiodifusión. Señaló que eso afecta a los consumidores y que esos productores se ven obligados a no financiar las producciones. En resumen, señaló que la piratería contra los organismos de radiodifusión perjudica a todos. Señaló que el examen de un tratado es un primer paso importante. Hizo referencia al mandato otorgado al Comité por la Asamblea General, a saber, que prosiga con su labor encaminada a la convocación de una conferencia diplomática. Aguarda con interés trabajar con todos los miembros para lograr el consenso en torno a las cuestiones principales. Pidió a los miembros que adopten una actitud flexible para que estas negociaciones culminen en un acuerdo multilateral que ofrezca garantías internacionales para la protección de los organismos de radiodifusión. Añadió que aguarda con interés la celebración de una conferencia diplomática

para la firma del tratado. Concluyó indicando que su país respaldará los esfuerzos de los Estados miembros relacionados con la labor del Comité sobre limitaciones y excepciones.

135. La delegación de México, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, señaló que su país ha demostrado flexibilidad en las negociaciones de un tratado de radiodifusión basado en un enfoque basado en las señales, lo que ilustra la importancia que el Gobierno actual da a la propiedad intelectual. Comparte el objetivo de combatir la piratería de señales por las importantes pérdidas económicas que conlleva. Señaló que es absolutamente necesario actualizar la Convención de Roma a la luz de las recientes novedades, dado que la tecnología ha evolucionado para incluir una multitud de posibilidades en relación con las transmisiones. Aguarda con interés ver progresos en las actuales negociaciones sobre el tema durante la presente sesión y, por ello, acogió con satisfacción la invitación de la Asamblea General a continuar con la labor encaminada a alcanzar un consenso sobre las cuestiones fundamentales de la protección de los organismos de radiodifusión y convocar una conferencia diplomática en el bienio 2020/21.

136. La delegación del Ecuador hizo suya la declaración efectuada por la delegación de México en nombre del GRULAC y dijo que reconoce los derechos conexos de los organismos de radiodifusión, que se reflejan en el capítulo 4 de su legislación nacional, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Acogió con satisfacción el documento SCCR/39/4 que contiene el texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Convino en que el Comité debe atenerse al mandato de la Asamblea General de 2007, aunque debe seguir ocupándose de otras cuestiones técnicas, como el alcance.

137. La delegación de Malawi hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Agradeció al presidente el texto revisado proporcionado, que servirá de base para los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Observó que se han realizado avances durante la sesión anterior del SCCR, la 38.^a y que, por lo tanto, aguarda con interés la celebración de negociaciones concretas sobre las cuestiones restantes, que son el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y el alcance de la protección, a fin de llegar próximamente a un acuerdo sobre dichas cuestiones con miras a convocar una conferencia diplomática en el bienio 2020/21, conforme al mandato de la Asamblea General.

138. La delegación de la India expresó su apoyo a la pronta culminación de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión equilibrado. Cree que el Comité se esforzará por tener en cuenta su preocupación en interés de todos los miembros en las cuestiones fundamentales, a saber, la definición, el alcance, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse a los organismos de radiodifusión para que el proyecto de texto sea equilibrado y aceptable. Señaló que seguirá contribuyendo de manera constructiva a las deliberaciones del Comité y que prevé con optimismo que este podrá resolver todas las cuestiones pendientes en un espíritu de cooperación multilateral.

139. La delegación de la República Islámica del Irán expresó su gratitud por la productiva labor realizada para preparar el texto consolidado y revisado en un nuevo formato. Señaló que el Comité tiene la oportunidad única de aprobar un tratado que satisfaga a todas las partes interesadas de la sociedad. Explicó que el Comité no debe restringir el libre acceso de la sociedad al conocimiento a fin de elaborar un tratado del que podrán beneficiarse los titulares de derechos. Añadió que, en muchos países, la radiodifusión tradicional sigue siendo un mecanismo fundamental de acceso a la información, los conocimientos y la cultura. Por consiguiente, el Comité debe evitar fortalecer o ampliar los derechos, lo que generará costos adicionales para el público y afectará al acceso al contenido emitido. El mandato de la Asamblea General se limita únicamente a los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional. Por lo tanto, la definición de radiodifusión debe limitarse a la definición tradicional y

al tipo de transmisión que explotan los organismos de radiodifusión tradicionales. Durante las deliberaciones de sesiones anteriores afloraron opiniones divergentes entre los Estados miembros con respecto al alcance del tratado, ya que se referían a la extensión del alcance del tratado para aplicarlo al contenido originado en Internet y, por consiguiente, por dicha extensión, a las transmisiones por Internet. Sostiene que la definición que figura en el instrumento debe garantizar la seguridad jurídica y redactarse de manera que evite futuras diferencias de interpretación y de comprensión. Por ejemplo, el término transmisión por redes informáticas debe clarificarse, quizás mediante una declaración concertada que contribuya a una postura común entre los Estados miembros. Todavía existen ciertas cuestiones que requieren un debate más exhaustivo entre los Estados miembros. Sin embargo, aguarda con interés la elaboración de un instrumento adecuado y eficaz con un enfoque basado en las señales. Concluyó diciendo que aguarda con interés escuchar la opinión del presidente sobre el texto consolidado y revisado y conocer las diferencias con respecto al documento SCCR/38/10, y que realizará el resto de comentarios en las consultas oficiosas.

140. La delegación del Canadá convino en que el derecho de radiodifusión es importante para combatir la piratería y señaló que aguarda con interés trabajar con los asociados internacionales para encontrar una solución de tratado viable para todos. Con el objetivo de avanzar en la labor aclarando qué terreno común podrían compartir los Estados miembros, explicó cuál es la perspectiva general de su país sobre el proyecto de tratado. La legislación canadiense ofrece una protección única y evita la piratería de numerosas maneras que, sin embargo, no requieren la autorización del organismo de radiodifusión para determinadas retransmisiones de sus señales. Ese modelo de protección surgió de la necesidad de facilitar una amplia distribución de ciertas emisiones en su territorio, que es muy amplio e incluye muchas zonas remotas. De esa manera se contribuye a mantener la identidad nacional del país, su variado patrimonio cultural y lingüístico y el acceso a la información importante. El derecho limitado de retransmisión se ha complementado con varias otras protecciones de los organismos de radiodifusión, como otros derechos exclusivos respecto de sus señales, numerosas prohibiciones contra la piratería y un robusto sistema de licencias para los retransmisores y un conjunto completo de protección del derecho de autor respecto del contenido incorporado en las señales de radiodifusión, como recopilaciones de los días de emisión de los organismos de radiodifusión y de las producciones de radiodifusión de eventos en directo, incluidos los eventos deportivos en directo. Estas diversas medidas se han aplicado mediante múltiples leyes, como, por ejemplo, la legislación de derecho de autor nacional. A la luz de estas prioridades nacionales y características del sistema, y previendo que otros Estados miembros tengan experiencias similares, cree que las partes contratantes de un eventual tratado de radiodifusión deberían tener la flexibilidad de mantener regímenes nacionales de radiodifusión que garanticen las mismas salvaguardias, incluida la flexibilidad de elegir los instrumentos de política nacional y las medidas adecuadas para aplicar la protección de la señal. Aguarda con interés el debate sobre esas y otras cuestiones conexas durante la reunión y espera que se logre un entendimiento mutuo y se produzcan concesiones, cuando sea necesario, a fin de dar cabida a los diversos regímenes de radiodifusión de los Estados miembros que se han desarrollado de manera similar en respuesta a necesidades culturales y prácticas.

141. La delegación de Kenya expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Señaló que su país fue uno de los primeros en solicitar a la Secretaría de la OMPI, en 2003, una propuesta y un texto de tratado con miras a contribuir y facilitar la posible adopción de un tratado actualizado sobre los organismos de radiodifusión. Valoró positivamente el nuevo texto del presidente que figura en el documento SCCR/39/4, enriquecido y ampliado con la incorporación de las propuestas realizadas por la mayoría de los delegados, así como de las propuestas formuladas, en particular, por las delegaciones de la Argentina y de los Estados Unidos de América, que abordan acertadamente el alcance de la protección. Señaló que es necesario seguir enriqueciendo el texto del presidente, prestando especial atención a las áreas que requieren más claridad, las

definiciones, el trato nacional y otras áreas en las que no se ha logrado un consenso. Cabe destacar que algunas de las propuestas sugeridas por su país están relacionadas con la tradición establecida por la OMPI en materia de elaboración de normas, especialmente aplicando algunas de las disposiciones probadas del WPPT, así como del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales. Señaló que existe un consenso importante en algunas de las áreas relacionadas con el objeto de la protección. Indicó que en este momento existe suficiente convergencia en dichas áreas. En cuanto a los derechos que han de concederse, señaló que existe un consenso general en cuanto a que un solo derecho exclusivo que gire en torno a la transmisión cuenta con un consenso suficiente; sin embargo, la única esfera en la que no existe consenso es el alcance de la protección y, por lo tanto, instó a los miembros a centrarse en dicho aspecto para avanzar hacia el consenso. Propuso basarse en las propuestas formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y de la Argentina, que constituirán una buena base sobre la que se podría avanzar durante la presente reunión del SCCR. Indicó que participará de manera constructiva y contribuirá a cumplir con el mandato actual de la Asamblea General. El instrumento definitivo debería ser moderno y orientado al futuro y tener en cuenta las nuevas formas de transmisión de señales y las plataformas que usan los organismos de radiodifusión tradicionales. Por lo tanto, recomendó que el SCCR se esfuerce por identificar las áreas en las que existe poca convergencia con miras a la convocación de una conferencia diplomática lo antes posible y teniendo en cuenta que la radiodifusión es un tema pendiente desde hace más de 20 años. Tiene la impresión de que los organismos de radiodifusión opinan que la justicia llega tarde.

142. La delegación de la Argentina respaldó la declaración realizada por la delegación de México en nombre del GRULAC. Señaló que disponer de un texto consolidado del instrumento internacional permitirá la coexistencia con otros titulares de derechos con su propio régimen, aunque forme parte de una única cadena de valor. En esta simbiosis, los propietarios de los contenidos dependerán de la actividad del organismo de radiodifusión. Haciendo referencia a los productores y los OGC, observó que aproximadamente la mitad de los ingresos de los OGC los obtienen los organismos de radiodifusión y que, para muchos de estos, ese es su principal ingreso, sin el cual no serían viables. Sin radiodifusión no habría patrocinadores. La radiodifusión también es positiva para la diversidad cultural por lo que dio las gracias a sus organismos. Señaló que el público es el que más se beneficia de la radiodifusión, ya que tiene la posibilidad de escuchar los contenidos en cualquier momento, a través de la transmisión en línea. Añadió que el público exige que los organismos de radiodifusión sean interactivos y que, si el organismo de radiodifusión no presta servicios de visualización bajo demanda, considerará otras opciones, porque el público necesita tener acceso a dicha información. Este documento protege esos intereses. Los beneficios están claros, pero la pregunta es quién se beneficia de la falta de protección o de una protección inadecuada. Una protección inadecuada solo beneficiará a la piratería, lo que significa que es urgente celebrar una conferencia diplomática al respecto. Hizo referencia a la combinación de dos culturas jurídicas, la protección del derecho de autor y derechos conexos en el marco de la Convención de Roma y otros derechos a la señal y la fijación. Explicó que se necesita una solución para las señales que no están protegidas por el derecho de autor. Los organismos de radiodifusión necesitan un derecho independiente para poder beneficiarse de todas las formas de retransmisión de su propia señal, lo que llevará a un texto de consenso sobre el objeto y el alcance de la protección.

143. La delegación del Japón indicó que, con el desarrollo de la tecnología de redes se ha diversificado la distribución de las obras protegidas por derecho de autor, ya que no son solo los organismos de radiodifusión los que prestan servicios de transmisión en continuo sino también los organismos de difusión por Internet que están alcanzando gran popularidad en todo el mundo. En su opinión, la radiodifusión realizada por los organismos de radiodifusión tradicionales ha desempeñado y seguirá desempeñando un importante papel en la divulgación de las obras. Además, la radiodifusión está regulada de varias maneras debido a su naturaleza pública y, por lo tanto, a la función pública fundamental que desempeña para que el público tenga acceso a diversas obras y a la información. Durante mucho tiempo no se ha tenido en

cuenta la protección internacional de la radiodifusión. Por ello, se debe poder lograr dicha protección inmediatamente. Confía en que los debates girarán en torno a la extensión de la protección de la radiodifusión realizada por los organismos de radiodifusión tradicionales, de conformidad con el mandato de la Asamblea General de 2007, y con el fin de adoptar el tratado lo antes posible. Las cuestiones pendientes son el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. Pidió que se entable un debate exhaustivo sobre el objeto de la protección, especialmente en cuanto a la transmisión. Hay algunos casos en que los organismos de radiodifusión tradicionales y los organismos de difusión por Internet desarrollan el mismo programa a través de los servicios por Internet a la carta. Basándose en las similitudes de los servicios a la carta de los organismos de radiodifusión tradicionales y de los organismos de difusión por Internet, sugirió que el Comité examine si, en el marco del nuevo tratado, existen motivos para tratar de manera diferente a los organismos de radiodifusión tradicionales y a los organismos de difusión por Internet. Para resolver adecuadamente esa cuestión, es esencial proteger la radiodifusión junto con los derechos conexos. Señaló que la actual protección de los organismos de radiodifusión tradicionales se basa principalmente en el hecho de que la señal de radiodifusión es lineal y, por lo tanto, los organismos de radiodifusión son responsables de los contenidos y de la programación que llevan a cabo en la emisión lineal. En cuanto a las diferencias entre sistemas de reglamentación, entre sistemas de derecho de autor y entre los servicios actualmente prestados por los organismos de radiodifusión de los distintos Estados miembros, propuso aplicar un planteamiento flexible para la protección de los organismos de radiodifusión lo que contribuirá a culminar un programa de larga data y lograr un tratado universal. Manifestó que está dispuesta a participar en nuevos debates de manera constructiva.

144. La delegación de Burkina Faso hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano y respaldó todas las declaraciones respecto a un proceso que garantice el equilibrio de los derechos. Acogió con beneplácito la referencia que se hace en el texto a un proceso en tres etapas, lo que evitará una posible explotación. Dijo que reconoce los derechos conexos de los organismos de radiodifusión e instó a alcanzar un consenso que sea beneficioso para todas las partes interesadas y, en última instancia, conduzca a una conferencia diplomática para aprobar un tratado.

145. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que sigue apoyando la actualización de la protección conferida a los organismos de radiodifusión en virtud de los términos del mandato de la Asamblea General de la OMPI 2006-2007, que insta a aplicar un enfoque basado en las señales a fin de proteger las actividades de los organismos de radiodifusión tradicionales. En sintonía con dicho mandato, considera que dicha protección debería tener un alcance limitado. Propuso centrarse en la retransmisión no autorizada de la señal emitida al público en todas las plataformas, incluida Internet, uno de los problemas más importantes a los que se enfrentan en la actualidad los organismos de radiodifusión. Al mismo tiempo, los rápidos cambios tecnológicos que se producen en el sector y los distintos tratamientos jurídicos de los países plantean desafíos importantes para establecer normas internacionales. Resaltó la dificultad de lograr el consenso sobre cuestiones fundamentales como el objeto de la protección y los derechos que han de concederse en virtud del tratado. Se congratuló de los avances significativos logrados durante los últimos meses, desarrollando ideas que puedan dar lugar a un mayor consenso en lo referente a las cuestiones debatidas. No obstante, dada la complejidad de esas cuestiones, tanto desde el punto de vista jurídico como tecnológico, las delegaciones se están tomando el tiempo necesario para deliberar. Dijo que prevé que esas deliberaciones continúen con un espíritu constructivo durante la presente sesión y las siguientes. A partir de los avances que se realicen en dichas sesiones, los Estados miembros estarán en mejores condiciones de evaluar una posible recomendación a la Asamblea General respecto de la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión.

146. La delegación de Colombia señaló que la cuestión de la radiodifusión es motivo de gran preocupación para su país. Reveló que existen importantes políticas impulsadas por el

Gobierno para fomentar las industrias creativas, y que otorgan una función importante a los organismos de radiodifusión en la transmisión de obras protegidas por derechos conexos, el acceso a la información y la protección de la diversidad cultural es algo vital para Colombia. Así pues, el debate sobre la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión es importante y está en sintonía con el mandato del Comité. Subrayó que es muy importante abordar las cuestiones técnicas para lograr una postura común sobre las definiciones, el objeto de la protección y otros derechos. Agradeció al presidente los progresos realizados en los debates basados en el texto consolidado sobre los derechos que han de concederse con otras cuestiones en el documento SCCR/39/4, que refleja algunos puntos muy importantes y que resultará útil para los debates del Comité. Recalcó que respalda un instrumento con solido y jurídicamente vinculante sobre la protección de los organismos de radiodifusión y declaró que el Comité tiene que seguir trabajando en un texto común que permita convocar la conferencia diplomática en el bienio 2020/21 para aprobar un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión en consonancia con el mandato otorgado. Señaló que apoyará la negociación de un posible instrumento internacional que sea vinculante y esté en consonancia con los tratados internacionales existentes, en particular el Acuerdo sobre los ADPIC y la Convención de Roma.

147. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) se refirió a la cuestión de la piratería y señaló que tal vez sea necesario adoptar disposiciones para abordar mejor las cuestiones de la piratería, añadiendo que también hay algunas lagunas en la protección en virtud del derecho de autor, por ejemplo, en particular en lo relativo a la radiodifusión de eventos deportivos. Expresó su preocupación por los 50 años de protección propuestos por el tratado después de cada retransmisión de contenido, definidos de manera aún más amplia que el derecho de autor en virtud del tratado, incluso en los casos en que el organismo de radiodifusión no cree, posea, licencie o incluso pague por el contenido. Considera extraordinario que los organismos de radiodifusión obtengan una protección más prolongada sobre cosas que ni han creado, ni poseen, ni han licenciado que los propios titulares del derecho de autor o los propios creadores. Eso plantea limitaciones y excepciones más restrictivas en el marco del tratado. La noción de que solo se refiere a la radiodifusión tradicional. Señaló que los servicios de transmisión en continuo, que compiten con la radiodifusión tradicional sin ninguno de esos derechos, tienen mucho éxito. Señaló que las plataformas de transmisión en continuo como Spotify y Netflix encontrarán medios legales para obtener esa protección, pero no la necesitan, y los clientes prefieren pagar por los servicios de transmisión en continuo que se protegen mediante el cifrado. Sugirió que, si el tratado se estrecha según ha sugerido la delegación de los Estados Unidos de América, haciendo hincapié en las lagunas en la protección y algunas cuestiones relacionadas con las medidas de observancia a corto plazo en casos de piratería, será simplemente un instrumento mucho más manejable y sensato.

148. El representante de Communia señaló que la propuesta actual de tratado de radiodifusión no está sujeta al derecho de autor y que el contenido está sujeto a licencias gratuitas no exclusivas, como las licencias de *Creative Commons*, lo que considera sumamente problemático para los usuarios. Además, la propuesta de excepciones en el texto del presidente contempla excepciones más restringidas para proteger a los usuarios que las que existen para las obras protegidas por derecho de autor. En el proyecto de texto se establece que los países podrán ampliar las mismas excepciones que existen para el derecho de autor, pero obviamente los países podrán optar por no hacerlo. Indicó que eso plantea nuevas restricciones de derecho internacional en relación con la adopción de limitaciones y excepciones para las partes de la Convención de Roma y que es más restrictivo que el Convenio de Berna, que establece excepciones obligatorias para el uso del día y las citas y excepciones permisivas para usos educativos y de otra índole. Las disposiciones sobre excepciones del tratado de radiodifusión son especialmente importantes y diferentes de las cuestiones incluidas en el WPPT y en el Tratado de Beijing porque pueden añadir una capa de derechos sobre el contenido protegido por derecho de autor. Para evitar crear nuevos

obstáculos para el acceso a la cultura, los conocimientos y la información, se deben adoptar excepciones y limitaciones obligatorias. Además, no se deben aplicar derechos sobre las obras que son de dominio público o que tienen una licencia abierta.

149. El representante de *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA) valoró positivamente el esfuerzo del presidente por mejorar el texto consolidado y revisado en formato de tratado, que figura en el documento SCCR/39/4, y señaló que el documento será útil para entablar un debate constructivo. La Asamblea General aprobó la recomendación de una conferencia diplomática pero todavía hay que dar un paso más antes de organizar una conferencia diplomática, que consiste en alcanzar el consenso sobre las cuestiones fundamentales, como el alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. Recordó que el principio del tratado internacional es establecer una norma mínima que sea el resultado de la armonización. Partiendo de dicho principio, señaló dos cuestiones relacionadas con el objeto y los derechos que han de concederse, que son aspectos centrales del debate teniendo en cuenta la situación actual del SCCR, en la que los Estados miembros no han podido llegar a un consenso debido a las diferentes situaciones nacionales. En lo que atañe al objeto, la protección de las transmisiones diferidas podría ser opcional para superar la diferencia de opiniones. En lo que respecta a los derechos, sería preferible dejar un margen de discrecionalidad a cada país en cuanto al tipo de medidas que deben adoptarse, siempre y cuando estas luchen contra la piratería, que es el principal objetivo del tratado. También sugirió que se celebre una sesión especial para agilizar los debates encaminados a la adopción del tratado.

150. La representante de la Fundación Karisma explicó los peligros citando el caso de la grabación de un partido de fútbol. Señaló que, continuamente, se están retirando de estas plataformas vídeos de solo un par de segundos grabados en estadios o fuera de los estudios de televisión, por supuesta infracción del derecho de autor. Ocurre automáticamente, sin que se revise si se trata de un caso de uso leal o de limitaciones y excepciones y parece que las personas que graban algunos de esos vídeos no son las únicas afectadas. También se ven afectados artistas que comprueban que están cometiendo una infracción del derecho de autor en dichas plataformas. En particular, cuando se trata de obras originales de esos artistas. Espera que al señalar algunos de los peligros que pueden surgir del debate, el Comité podrá encontrar nuevas formas de aplicar el derecho de autor, pero es necesario un equilibrio en lo que atañe al disfrute de los derechos fundamentales. Instó a los miembros a tener en cuenta tanto el interés público como los derechos fundamentales.

151. El representante de la Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIP) señaló que el tratado es esencial para los organismos de radiodifusión y televisión de todo el mundo, y pidió que su alcance esté en consonancia con el de otros titulares de derechos. Citó la Convención de Roma, en virtud de la cual los artistas, intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas tienen una serie de derechos. Después de 1996 se elaboraron varios tratados internacionales y, mientras se seguía trabajando sobre el tratado de radiodifusión, el Comité llegó al convencimiento de que pronto se alcanzaría un nuevo tratado, pero, en América Latina, se observó cierta relación con Europa a través de España, algo importante porque puede haber un tratado de normas mínimas. En Europa se reconocen ciertos derechos y el grado de protección varía entre los distintos países. Señaló que le preocupa mucho ver que ciertos derechos del derecho de autor y derechos conexos no están debidamente representados. Por ejemplo, el caso de los derechos conexos es especialmente preocupante. Los artistas y productores deben ser protegidos mediante un tratado legítimo. Pidió un tratado que esté en consonancia con los tratados anteriores. Señaló que siempre han actuado sin ánimo de lucro, y algunos organismos de radiodifusión que existen desde hace más de 100 años mantienen esa posición, y que sería lamentable que se mantenga un libre acceso continuado, lo que es una falta de reconocimiento a la labor de los creadores.

152. El representante del *Copyright Research and Information Centre* (CRIC) instó a los miembros a aprovechar al máximo esta oportunidad para seguir profundizando en el debate y llegar a un consenso sobre las cuestiones fundamentales, basándose en el documento SCCR/39/4, ya que la Asamblea General ha aprobado la recomendación de la 38.ª sesión del SCCR. Señaló que Internet es un importante instrumento de comunicación en todo el mundo, pero que las leyes sociales son diferentes en cada país o zona. En cuanto a los organismos de radiodifusión, señaló que la función social de la comunicación es la base más importante de su protección. No obstante, las medidas de transmisión de la prestación de esta función social dependen de la situación interna de cada país. En vista de ello, pidió una solución facultativa en el ámbito del objeto de la protección que cada uno de los países pueda aceptar. La medida de aplicación de ese tratado se regirá por la legislación de cada una de las partes contratantes, como el párrafo 2 del artículo 5 del Convenio de Berna. Señaló que las leyes nacionales no tienen que limitarse a las leyes de derecho de autor y las partes contratantes pueden aplicarlas mediante la combinación de diversas normas de derecho de autor. Instó al Comité a que elabore un documento de trabajo y, además, un proyecto de propuesta básica con un espíritu de armonización.

153. La representante de EIFL.net señaló que los derechos de radiodifusión afectan al acceso al contenido emitido y sugirió que las bibliotecas deben velar por que el nuevo derecho no cree nuevos impedimentos para acceder a dicho contenido. Señaló dos criterios importantes. En primer lugar, las excepciones a la señal deben estar en consonancia con las excepciones al derecho de autor y los derechos conexos, y el plazo de protección de la señal no debe ser superior al del contenido que ofrece. Indicó que el texto consolidado y revisado, SCCR/39/4, no cumple ninguno de esos criterios. El artículo sobre limitaciones y excepciones es facultativo y no obligatorio. No prevé excepciones obligatorias como ocurre en otros tratados, como las citas en el Convenio de Berna, la disponibilidad de ejemplares en formato accesible del Tratado de Marrakech, y leyes como la Directiva de la Unión Europea sobre los derechos de autor en el mercado único digital relativa a la conservación del patrimonio cultural. Las excepciones deben ser obligatorias y los países deben poder introducir otras excepciones en función de sus necesidades nacionales. El plazo de la protección de la señal es efectivamente más largo que la duración prevista para el contenido y, al permitir que los derechos posteriores a la fijación se apliquen a las meras retransmisiones, el plazo previsto en el tratado es potencialmente perpetuo. Cree que eso empeorará la cuestión de las obras huérfanas a medida que los países avancen en el tratamiento de la cuestión. El plazo de la protección debe ser muy corto y no debe aplicarse a las meras retransmisiones. Para garantizar un acceso justo a las regiones de interés social, educativo y público y para proteger el acceso al contenido del dominio público o a una licencia de contenido abierto, esas cuestiones deben abordarse en el texto.

154. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) reiteró las opiniones de los representantes de *Knowledge Ecology International* (KEI), COMMUNIA y la Fundación Karisma, entre otras. Señaló que desempeñar la función tradicional de interés público de conservación y apoyo a la educación y la investigación plantea muchas otras complejidades. Recalcó la necesidad de simplicidad y claridad y que, sin embargo, la labor resulta más difícil por la adición de nuevos derechos, especialmente porque esos riesgos aumentan la probabilidad de que una obra quede huérfana. Señaló que la incorporación de nuevos derechos que pueden tener un período de aplicación mayor y no tener excepciones iguales o adicionales puede agravar el problema. Explicó que, si bien es necesario crear nuevas leyes sobre determinadas cuestiones, el Comité debe evaluar si se trata de un medio proporcionado y eficaz para alcanzar los objetivos perseguidos.

155. La representante de la Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU) señaló los desafíos que la tecnología ha planteado a los organismos de radiodifusión y que es necesario aprobar el tratado de radiodifusión. Señaló que el tratado debe abarcar todas las formas de piratería en Internet y que es necesario incluir en el tratado los servicios de visualización bajo

demanda. Espera que el proyecto esté listo durante la siguiente sesión para presentarlo a la conferencia diplomática en el bienio 2021, según lo dispuesto por la Asamblea General.

156. La representante de la *North American Broadcasters Association* (NABA) reiteró la importancia de una protección actualizada más sólida de las señales de radiodifusión a nivel internacional. Señaló que la piratería plantea un grave problema que perjudica los intereses de los organismos de radiodifusión y de todas las partes interesadas implicadas en la actividad de dichos organismos. Explicó que, en un entorno tecnológico complejo, que proporciona medios fáciles y baratos para piratear señales, un nuevo tratado de radiodifusión tiene que ser significativo y preservar el marco básico de los recientes tratados de la OMPI en lo que respecta a disposiciones importantes como las limitaciones y excepciones o las medidas tecnológicas de protección. El tratado debe ser flexible para permitir diferentes maneras de aplicación a fin de dar cabida a los distintos ordenamientos jurídicos de los diferentes Estados miembros. Se mostró complacida por los progresos realizados hasta la fecha en el texto del presidente oficioso y dijo que confía en que se puedan hacer nuevos progresos durante la presente sesión.

157. El representante de la Unión Europea de Radiodifusión (UER) dio las gracias al presidente por el texto revisado y a la Secretaría de la OMPI por todos los progresos realizados. Confía en que el tratado esté listo en el próximo bienio, ya que se está alcanzando un mayor consenso.

158. La representante del Consejo Internacional de Archivos (ICA) dijo que, cuando el nuevo tratado de radiodifusión supere la protección de la señal para abarcar los derechos posfijación, los archivos deberán tomar nota de ello para garantizar el acceso en condiciones justas al contenido emitido. Muchos archivos incluyen fijaciones de los programas y noticiarios de los organismos de radiodifusión. Estas obras son una importante muestra de la vida social, cultural, política e histórica de la comunidad o la nación. En su opinión, una nueva capa de derechos que afecten al acceso a los contenidos supone una barrera adicional para acceder al conocimiento. Los archivos tendrán que lidiar con un conjunto adicional de titulares de derechos para obtener acceso, lo que acarreará costos adicionales y un proceso de gestión de derechos más complejo. Además, agravará el amplio problema de las obras huérfanas, para el que todavía no se ha encontrado una solución legislativa adecuada. Por consiguiente, la propuesta de tratado sobre los organismos de radiodifusión debe contener un sólido conjunto de excepciones obligatorias a prueba de futuros cambios en la tecnología y que no puedan ser anuladas por contratos o medidas tecnológicas de protección. Esas excepciones deben permitir el uso privado, las informaciones sobre acontecimientos de actualidad, la utilización por bibliotecas y archivos, la utilización con fines docentes o de investigación, y la accesibilidad de dicho material para las personas con discapacidades.

159. El representante de la Internacional de la Educación (IE) señaló que, si bien se están creando nuevos y exclusivos derechos de los organismos de radiodifusión, es imperativo restablecer la disposición alternativa que figura en el texto consolidado y revisado SCCR/36/6 sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Propuso que las listas de excepciones que figuran en el documento SCCR/36/6 sean obligatorias e incluyan disposiciones que protejan la capacidad de los Gobiernos de aprobar nuevas limitaciones y excepciones, tal como se establece en otros acuerdos internacionales. Espera que en la negociación que se va a entablar los delegados escucharán y tendrán en cuenta las preocupaciones de los docentes e investigadores.

160. La delegación de Marruecos acogió con satisfacción la decisión de la sesión anterior de las Asambleas de la OMPI, en la que se alienta al Comité a tomar una decisión encaminada a la convocación de una conferencia diplomática sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Considera que el SCCR trabajará en la dirección correcta para garantizar la protección de todos los titulares de derecho de autor. A partir de los importantes avances

logrados en las sesiones anteriores del SCCR sobre el tema, espera que se realicen nuevos progresos basados en el texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones preparado por el presidente y que figura en el documento SCCR/39/4. Espera llegar a un tratado equilibrado que proporcione la protección necesaria a los organismos de radiodifusión contra la piratería de acuerdo con el mandato del SCCR, y para ello es imprescindible tener los conocimientos técnicos de los problemas a los que se enfrentan los propios organismos de radiodifusión, para decidir la forma más adecuada de hacerles frente mediante un tratado. Está dispuesta a trabajar en favor de un consenso que ofrezca a los organismos de radiodifusión una protección internacional adecuada y un entendimiento mutuo y la integración de las preocupaciones y prioridades de los Estados miembros son esenciales para avanzar. Así pues, es necesario lograr normas internacionales que puedan ser aceptadas por todos, independientemente del contexto cultural o de otro tipo. Manifestó que mostrará suficiente flexibilidad para dar cabida al interés común en el ámbito internacional y tendrá en cuenta las posiciones nacionales particulares con miras a promover el compromiso. Dada la naturaleza técnica del tema, sugirió que el presidente prepare un documento analítico sobre el tema, como se hace en otros Comités, a fin de simplificar los debates y exponer los planteamientos sin prejuzgar el resultado.

161. La delegación de Botswana hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Considera que el texto revisado servirá de base para avanzar en los debates sobre un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. También dijo que reconoce los progresos realizados en las sesiones anteriores del SCCR y manifestó que confía en que el Comité seguirá avanzando para alcanzar un consenso sobre las principales cuestiones pendientes del tratado como, por ejemplo, el alcance específico de la protección y que, de este modo, el Comité pueda recomendar la convocación de una conferencia diplomática durante el bienio 2020/21. Manifestó su compromiso de colaborar con otros Estados miembros sobre el tema.

162. La delegación de Nigeria hizo suya la declaración realizada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Indicó que el texto consolidado y revisado, SCCR/39/4, incorpora la mayor parte de las preocupaciones planteadas por diversas delegaciones, señalando los progresos realizados por los Estados miembros, y que además constituye una buena base para entablar debates en profundidad y seguir negociando. Aguarda con interés un mayor consenso sobre un instrumento que aborde los derechos de los organismos de radiodifusión y del público en un marco equilibrado que no cree nuevas capas de derechos, y seguir participando de la misma manera constructiva para facilitar la labor del Comité, encaminada a lograr en breve una conferencia diplomática y un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión tradicionales con un enfoque basado en las señales. Hizo hincapié en la necesidad de completar la labor sobre ese importante punto del orden del día, que se ha tornado más urgente debido a los diversos casos de piratería de señales. Aún queda trabajo por hacer para llegar a un consenso sobre algunas de las cuestiones, como el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y el alcance de los derechos que han de protegerse. Aguarda con interés los debates sobre dicha cuestión, con miras a lograr cierto consenso. En cuanto a las excepciones y limitaciones que se establecerán en el instrumento propuesto, manifestó su compromiso de seguir manteniendo debates constructivos en el marco de las demás cuestiones sustanciales. También señaló la necesidad de promover el interés legítimo de la sociedad en el uso de la radiodifusión como vehículo para la promoción de la información, la cultura y la educación, de manera que no se ponga en peligro el acceso a los materiales de dominio público.

163. La delegación del Senegal dijo que está segura de que todos los asuntos se abordarán con el mismo espíritu de equilibrio que prevaleció en anteriores tratados. Instó a todos los miembros a avanzar hacia una conferencia diplomática.

164. El presidente invitó al Comité a examinar el texto consolidado y revisado que figura en el documento SCCR/39/4 y agradeció las contribuciones de diversos Estados miembros durante las sesiones de intercambio de ideas, que han contribuido a la elaboración de un documento muy completo. Recordó que el anterior texto del presidente contenía elementos de las cuestiones clave pero que, por razones sustantivas, debe haber un preámbulo y disposiciones. El documento SCCR/39/4 se ha elaborado en un proceso en el que han participado los Amigos de la presidencia. El documento contiene un preámbulo, así como una serie de cláusulas administrativas y finales del texto. El preámbulo y las cláusulas administrativas y finales son elementos críticos del texto. El presidente reconoció los esfuerzos del anterior presidente del SCCR, cuyo proyecto de tratado sobre la radiodifusión ha ayudado enormemente al Comité. Indicó que el preámbulo, así como las disposiciones generales, que figuran en las páginas 3 y 4 del texto se basan en gran medida en el proyecto del Sr. Lieder. El presidente destacó el contexto del tratado. En la página 4, hay dos disposiciones generales que son bastante habituales en los tratados. En la primera disposición, que trata de la relación entre el tratado y los demás tipos de derechos de propiedad intelectual, se abordan las preocupaciones de las distintas partes interesadas y los distintos miembros en el sentido de que no afectará en modo alguno al ámbito del derecho de autor. El segundo artículo habla de la relación de este tratado con otros tratados, incluido el de Roma. No existen diferencias notables con las disposiciones sustantivas del texto del presidente. En cuanto al objeto de la protección, existe una nueva propuesta presentada por uno de los *Amigos de la presidencia* en relación con la denegación del acceso a la señal portadora de programas. La idea es organizar una lluvia de ideas sobre la formulación, en lugar de tratar de describir cada forma de transmisión simultánea diferida. En el siguiente artículo, los derechos que han de concederse, el presidente señaló que artículo 1 de ambas variantes es similar. Existe un consenso en torno al hecho de que los derechos que han de concederse implican la concesión de un derecho exclusivo para autorizar la retransmisión por cualquier medio. La variante 2 es una propuesta de los Estados Unidos de América para atender a las preocupaciones planteadas por su jurisdicción, de que las partes puedan, mediante la notificación, limitar o aplicar el tratado solo a ciertas retransmisiones y proporcionar una protección adecuada y eficaz. No hay cambios significativos en el artículo sobre los beneficiarios de la protección, las limitaciones y excepciones, las medidas tecnológicas de protección y la información sobre la gestión de derechos. El presidente señaló que, en lo relativo a las cláusulas administrativas y finales, se han tenido en cuenta los procesos de negociación de otros tratados como el de Beijing y el de Marrakech. Observó que esos tratados siempre contienen varias cláusulas estándar como cláusulas finales, asamblea, oficina internacional, condiciones para ser parte del tratado, firma o entrada en vigor del tratado, entre otras. Se han dejado sin redactar porque lo mejor es que el Comité de Redacción se encargue de hacerlo a medida que se avance hacia una conferencia diplomática, siempre y cuando se avance en dicha dirección durante ese bienio. El Anexo incluye dos propuestas que deben ser sometidas a debate. Sin embargo, han surgido distintos debates y preguntas al respecto, por lo que ha creído prudente incluirlas en el Anexo. La primera propuesta del Anexo señala que se aplicará la protección del Convenio de Berna en materia de derecho de autor a las colecciones que, por motivos de selección y disposición de su contenido, constituyan creaciones intelectuales. El presidente observó que se trata de una propuesta de un país que intenta proteger la radiodifusión basándose más en el derecho de autor que en los derechos conexos. La segunda propuesta se refiere a la información sobre la gestión de derechos y a la cuestión de si la filigrana, utilizada por los organismos de radiodifusión en su práctica industrial para proteger y prevenir la piratería, puede incorporarse o no como concepto en el marco de la información sobre la gestión de derechos. El presidente agradeció a los *Amigos de la presidencia* sus aportaciones. Dada la naturaleza técnica del tema, sugirió que lo ideal sería celebrar reuniones oficiosas para examinar el texto y proseguir con el intercambio de opiniones.

165. La Secretaría informó a los miembros sobre los detalles de la reunión. Señaló que ofrecerá a los representantes de los observadores y los Estados miembros la oportunidad de quedarse y escuchar las deliberaciones de los Estados miembros, así como de ver la transcripción en la pantalla. Se ha tomado esta decisión para garantizar que toda la información

que se transmita durante la negociación no se difunda fuera de las deliberaciones. Significa que no se producirá ninguna difusión por ningún medio, ni en los medios de comunicación social ni por cualquier otro. La Secretaría instó a todas las partes pertinentes a que cooperen plenamente con arreglo al sistema que los Estados miembros de la OMPI han solicitado para poder permitir la observación de sus negociaciones oficiosas.

166. La delegación de los Estados Unidos de América observó que los países que no tienen un sistema como el de su país, que permite a los licenciarios exclusivos hacer valer automáticamente los derechos ante los tribunales, podrían basarse en presunciones. La presunción podría aplicarse incluso para una licencia exclusiva o no exclusiva, dependiendo del ordenamiento jurídico de cada país. Señaló que quiere proporcionar flexibilidad para que los países puedan gestionarlo internamente como lo consideren conveniente.

167. La delegación de la Argentina preguntó a la delegación de los Estados Unidos de América si el trato nacional será suficiente para los titulares de derechos de otros países que tengan que presentar reivindicaciones en los Estados Unidos. Por ejemplo, en el caso de un organismo de radiodifusión argentino cuya señal sea captada y retransmitida en los Estados Unidos, si esa persona opera con arreglo a la legislación estadounidense, y si se trata de deportes por ejemplo, si podría el trato nacional dar a esa persona suficiente protección sin necesidad de pasar por todos esos mecanismos de concesión de licencias exclusivas, por ejemplo, para otras disposiciones. Indicó que, si el organismo de radiodifusión estadounidense tiene derechos e interviene el trato nacional, el organismo de radiodifusión extranjero debe tener los mismos derechos sin necesidad de pasar por esos mecanismos. Propuso que los extranjeros cuyas señales puedan ser objeto de infracciones tengan el mismo grado de protección que un organismo de radiodifusión de los Estados Unidos.

168. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que, en virtud del tratado, se dará trato nacional a los organismos de radiodifusión extranjeros.

169. El presidente indicó una propuesta presentada por la delegación de la Argentina con referencia a la variante 2 y, en particular, a las disposiciones sobre el depósito de notificaciones de la variante 2, propuesta por la delegación de los Estados Unidos de América

170. La delegación de la Argentina señaló que está examinando los derechos que han de concederse que vinculan al titular de la señal con el titular del contenido. Se trata de una situación nueva, que dificulta la comprensión dado el mandato de lograr un tratado basado en las señales. En circunstancias extraordinarias, el Estado podría hacer una declaración ante el director general y solicitar otro tipo de protección, pero eso no debería ser una opción, una opción abierta utilizada normalmente por cualquier país que quisiera, tal vez, elegir cualquier opción. El Comité tiene escaso control sobre esa opción. Se trata de una posibilidad que podrá examinarse en circunstancias muy concretas cuando un país o grupo de países desee hacer ese tipo de petición y explicar al director general las razones de la misma y, entre otras cosas, por qué deberían poder recurrir a un régimen basado en el contenido y no en las señales. En vista de ello, propuso un texto que estipule que no es una opción abierta y libre, sino que solo se aplica en ciertas circunstancias excepcionales, porque, dado el régimen jurídico de un país determinado, es así como puede justificarse la elección. Advirtió que no es apropiado abrir esa posibilidad a ningún país en particular para que recurra a esa opción concreta.

171. El presidente pidió a la delegación de la Argentina que explique el texto para facilitar el debate, ya que el concepto restringe los parámetros en los que alguien puede proporcionar la notificación, y por lo tanto calificar la extensión de las disposiciones del Artículo 1.1 sobre ciertas retransmisiones.

172. La delegación de la Argentina señaló que los derechos de los organismos de radiodifusión estarán sujetos a la autorización del titular del derecho de autor del contenido,

algo que no suele ocurrir en el contexto de la radiodifusión. Si hubiera un contenido no protegido para el que se promulgara una autorización, y esa fuera solo una medida que podría solicitarse por prudencia, podría haber una solución para ese tipo de contenido en la que el organismo de radiodifusión, por iniciativa propia, pudiera recurrir a tal o cual medida. Si fuera contenido no susceptible de protección por derecho de autor, el titular de la señal portadora de programas dispondría, en virtud del párrafo 1.1, de la autorización necesaria para poner en práctica cualquier medida o disposiciones legales para hacer valer los derechos sobre el contenido, siempre que obtuviera la autorización de los productores. Ahora bien, los productores podrían ser un Comité deportivo olímpico o cualquier otro Comité deportivo, o cualquier otra organización de un torneo o los organizadores del contenido, por ejemplo. Puede tratarse de alguien a quien no se le da la autorización simplemente porque esa persona es el propietario del lugar donde se ha producido el contenido o puede ser información proporcionada por el propio organismo de radiodifusión. Señaló que el texto dará un mayor margen de maniobra cuando no haya un contenido claramente identificado o cuando el titular del contenido no esté claramente identificado.

173. El presidente preguntó si la incorporación de lo que se ha destacado sustituirá a 2 y 2*bis* o si 2 y 2*bis* se mantendrán después de eso. En la variante 2, hay un nuevo párrafo 2 y un nuevo párrafo 2*bis*. El presidente preguntó si el 2 y el 2*bis* seguirán siendo necesarios.

174. La delegación de la Argentina señaló que es suficiente para entender que el principio debe aplicarse en virtud del texto cuando se cumpla esa condición.

175. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que la propuesta aborda diversas cuestiones relativas a los eventos deportivos y dijo que espera que el texto pueda abordar cuestiones relativas a los eventos en directo de manera más estrecha y específica. Indicó que una de las principales preocupaciones en torno a la incorporación de texto es asegurar que el contenido incorporado en las señales portadoras de programas esté protegido por el derecho de autor o derechos conexos. Propuso un sistema que esboce el planteamiento de la protección de los organismos de radiodifusión del país, incluyendo tanto el material susceptible de protección por derecho de autor como el que no. Hizo hincapié en la importancia de contar con un sistema que reconozca que un país prevé una combinación de derechos para cubrir la totalidad de lo que se emite en lugar de tratar de analizar qué programa es objeto de protección por derecho de autor y cuál no lo es. Sugirió que la parte contratante debe brindar a los organismos de radiodifusión el derecho establecido en el artículo 1.1 presumiendo que los organismos de radiodifusión están autorizados a hacer valer los derechos de los productores de contenido no susceptible de protección por derecho de autor, subrayando la preocupación de que no es posible obtener la autorización de los productores de contenido no susceptible de protección por derecho de autor, de ahí la voluntad de afirmar que existirá una presunción. Ciertamente, la protección de la señal, el derecho que se refleja en 1.1, abarca las señales que se utilizan para transmitir contenido no susceptible de protección por derecho de autor, y las definiciones hacen hincapié tanto en los eventos en directo como en las obras fijas, pero en los casos en que la protección de la señal esté de alguna manera limitada y se complementa con derechos sobre el contenido, no puede complementarse con derechos sobre el contenido del dominio público. El organismo de radiodifusión debería poder proteger su señal incluso cuando emita contenido del dominio público, pero no debería poder acudir a los tribunales para hacer valer derechos sobre el contenido del dominio público, porque, por norma, ese contenido es de dominio público. Manifestó su preocupación por la segunda frase, que tiene que ver con lo que ocurre y con la forma en que el organismo de radiodifusión hace valer los derechos en un flujo de programación completo, que incluya el contenido susceptible o no de protección por derecho de autor. Observó que no necesitan autorización para aquello que no esté protegido por el derecho de autor, y que ellos mismos, en el sistema, se beneficiarán del derecho de autor sobre la recopilación de los diferentes elementos reunidos en el día de la emisión. Para dar respuesta a las preocupaciones, en particular, sobre los eventos en directo, habrá que abordarlas explícitamente añadiendo texto al final del párrafo, en lugar del que está destacado

en amarillo que ha propuesto ahora la delegación de la Argentina, para añadirlo en su lugar, y poner las dos versiones diferentes entre corchetes en la pantalla. Sería una combinación del derecho previsto en el artículo 1.1 en materia de derecho de autor o derechos conexos, puesto entre corchetes, u otros derechos respecto de programas que consistan en eventos en directo. Así pues, en los países que protegen los eventos en directo mediante el derecho de autor, como en los Estados Unidos, no será necesario, mientras que en los países que no protejan los eventos en directo mediante el derecho de autor, sí será pertinente. De ese modo, el paquete completo sobre cualquier limitación del derecho exclusivo de protección de la señal, incluirá tanto el contenido protegido por derecho de autor como los eventos en directo. Propuso una disposición que establezca que, cuando en una parte contratante determinada los eventos en directo no estén protegidos por el derecho de autor, la parte contratante hará posible que los organismos de radiodifusión protejan esos programas que consistan en eventos en directo de la misma manera y en las mismas circunstancias en las que podrían proteger el contenido protegido por derecho de autor o, más bien, hacer valer los derechos y el contenido protegido por derecho de autor. Esa redacción es simple, sin interferir con el contenido del dominio público y se concentra mucho más específicamente en los eventos en directo.

176. La delegación de la Argentina señaló que, en la definición de transmisión directa de la delegación de los Estados Unidos de América, eso forma parte del dominio público y es una de las razones básicas por las que no se pueden proteger los derechos de los programas.

177. La delegación de los Estados Unidos de América explicó que, en su país, la transmisión de un evento en directo está protegida por el derecho de autor porque se fija simultáneamente. Inicialmente, no pensó que fuera necesaria ninguna referencia específica a los eventos en directo, pero se ha dado cuenta de que no siempre es así en otros países, ya que algunos eventos en directo no están protegidos por el derecho de autor, incluso cuando la fijación es simultánea. Recalcó que, en dichos países, el conjunto total de derechos de que disponen los organismos de radiodifusión debería incluir la protección de la capacidad de hacer valer los derechos sobre los eventos en directo en la misma medida en que pueden hacer valer los derechos sobre el contenido protegido por derecho de autor. Señaló que su régimen de retransmisión de contenidos abarca tanto las emisiones de eventos en directo como las emisiones de obras protegidas por derecho de autor.

178. La delegación del Canadá declaró que el sistema canadiense funciona de manera similar al de los Estados Unidos, por lo que tiene preocupaciones parecidas con respecto al texto general sugerido en dicho párrafo y propuso un planteamiento mucho más específico.

179. La delegación de Singapur preguntó cómo protege el sistema los eventos en directo mediante la protección del derecho de autor.

180. La delegación de los Estados Unidos de América aludió a la situación en que cuando una obra se fija simultáneamente con una emisión, a efectos del derecho de autor, se considera que está fijada. Señaló que, generalmente, esos eventos en directo contienen originalidad en la elección de los ángulos de cámara, ya que una emisión integra muchas opciones creativas, por lo que generalmente está protegida por el derecho de autor.

181. La delegación de China elogió a las delegaciones de la Argentina y de los Estados Unidos de América por sus aportaciones para ayudar a los organismos de radiodifusión a hacer valer sus derechos en los casos en que no hay cobertura para la protección. Señaló algunas cuestiones. La primera cuestión tiene que ver con el dominio público y la existencia de una protección independiente de los derechos de los organismos de radiodifusión, comparable a la del WPPT con los fonogramas. Respaldó los derechos de los organismos de radiodifusión. Valoró positivamente la propuesta de los Estados Unidos sobre la importancia de la protección de los eventos en directo. Sin embargo, señaló que, para proteger los derechos de los organismos de radiodifusión, no solo es necesario proteger, en el marco del tratado, las

transmisiones en directo. Solicitó una explicación más detallada y que se encuentren formas sencillas de resolver de forma colectiva el problema. Propuso que se describa en la cláusula qué significa no susceptible de protección por derecho de autor para poder tratar otros problemas como la no exclusividad.

182. La delegación de los Estados Unidos de América citó la legislación de su país en materia de fijación. Señaló que el derecho exclusivo de los organismos de radiodifusión a autorizar la retransmisión al público de la señal portadora de programas sigue siendo una parte fundamental del tratado. Si una parte contratante limita ese derecho de determinadas maneras, debe compensar las limitaciones permitiendo al organismo de radiodifusión hacer valer los derechos sobre el contenido que se está emitiendo, de modo que, si se trata de contenido del dominio público, no debe existir un derecho separado para acudir a los tribunales y hacer valer los derechos sobre el contenido. Sin embargo, en virtud de ese primer párrafo existe el derecho de hacer valer los derechos sobre la señal, aunque el contenido sea de dominio público, de modo que existe un simple derecho de los organismos de radiodifusión que abarca las señales que transportan cualquier tipo de programa, protegido o no por derecho de autor. En la medida en que existen algunas limitaciones a dicho derecho, también tiene que haber alguna protección adicional para el contenido mismo al que el párrafo trata de referirse. Señaló que, en el derecho general, las definiciones del tratado y el artículo sobre definiciones se entiende por programa el material, grabado o en directo, compuesto por imágenes, sonidos o ambos, o por las representaciones de estos. Existe una clara protección para el organismo de radiodifusión en la señal que transmite contenido y material en directo o grabado. Cree firmemente que la protección adicional no puede extenderse al material de dominio público, a diferencia de los eventos en directo.

183. El vicepresidente pidió que se aclare la posición de los Estados Unidos de América de no tener 2 o 2bis.

184. El presidente observó que, aunque la cuestión planteada es muy técnica, es esencial, pero que, como no hay soluciones prácticas, la cuestión volverá a ser examinada una vez concluidas las deliberaciones sobre las demás áreas del texto. El presidente presentó el artículo de los beneficiarios de la protección de la sección otras cuestiones y pidió a la Secretaría que se centre en el párrafo 5. El presidente destacó la cuestión de la reciprocidad, en torno a la que se han presentado diferentes propuestas y un movimiento entre conceptos, entre reciprocidad o trato nacional. Señaló que el párrafo 5 ha sido propuesto por la delegación de la Unión Europea e invitó a que se formulen opiniones sobre la cuestión del trato nacional recíproco.

185. El vicepresidente observó que se ha propuesto a nivel regional porque es algo que se deriva de la Convención de Roma, por lo que es esencial crear coherencia en torno a las emisiones. En particular, por ejemplo, algunos Estados miembros que han hecho uso de esa declaración en el contexto de la Convención de Roma tal vez puedan mantenerla tal como está.

186. La delegación de la República Islámica del Irán señaló dos condiciones particulares propuestas en el párrafo para la protección de la radiodifusión. La cuestión principal es que la sede y la emisora deben estar situadas en el mismo país, pero en caso de que la sede y la emisora no estén situadas en el mismo país, algunos beneficiarios quedarán excluidos de la protección. La cuestión es, en tal situación, ¿cómo se podrá proponer la protección para una organización de ese tipo que tenga su sede en un país, pero emisoras, por ejemplo, en zonas fronterizas? En algunos países se produce una subdivisión cuando la geografía impone a dichos países instalar emisoras en los países vecinos para enviar las señales a determinadas zonas geográficas.

187. La delegación de la Unión Europea señaló que se trata de una visión más restringida de los beneficiarios de la protección, por lo que ciertos organismos de radiodifusión podrían incluirse en ese momento. No obstante, hizo alusión al desarrollo del mundo digital y su influencia.
188. La delegación de la República Islámica del Irán señaló que se ha indicado el transmisor de algunas organizaciones. Apuntó que, en el futuro, a medida que se desarrolle la tecnología, es posible que la situación sea totalmente diferente.
189. La delegación de Kenya señaló que, de acuerdo con el párrafo 2, que se refiere a la variante de que las sedes de los organismos de radiodifusión puedan ser tratadas en otra parte contratante, el organismo no tendrá que cumplir ambos requisitos, sino solo uno. Señaló que, en el sistema de radiodifusión moderno, quizás la ubicación de la emisora no sea algo extremadamente pertinente.
190. El presidente observó que el mandato otorgado por la Asamblea General no requiere que el Comité produzca un texto perfecto, ya que esos aspectos pueden abordarse en el Comité de Redacción y en la conferencia diplomática. No obstante, señaló que es una buena oportunidad para examinar las cuestiones porque eso ayuda a aclarar algunos aspectos.
191. La delegación de los Estados Unidos de América observó que no tiene una posición sobre el texto entre corchetes propuesto por la delegación de la Unión Europea. Sugirió que se aborde el trato nacional en un artículo separado del de los beneficiarios de la protección, como se hace en otros tratados como el WCT y el WPPT, porque conceptualmente es una cuestión algo diferente que merece la pena poner en un artículo f) provisional porque será una cuestión importante en lo que atañe al alcance de los derechos.
192. La delegación de la Unión Europea sugirió que, en lo que respecta al aspecto técnico del trato nacional, lo ideal sería ponerlo en un párrafo separado. Sin embargo, observó que hay texto entre corchetes en el párrafo 4 sobre el trato nacional, que evidentemente es una cuestión muy importante para examinar la cláusula sobre el trato nacional, pero que no es posible profundizar hasta que no exista un texto claro sobre las cuestiones esenciales.
193. El presidente invitó a la delegación del Brasil a compartir su propuesta sobre el párrafo 3, que trata de las medidas tecnológicas de protección.
194. La delegación del Brasil indicó que su propuesta consiste en proteger la radiodifusión y frenar la piratería de señales. La legislación de su país prevé derechos exclusivos y esa protección dura 70 años. Sin embargo, advirtió a los miembros que no hay que crear una capa de derechos que pueda causar un desequilibrio también con respecto a otros derechos legítimos. El tratado debe seguir un planteamiento basado en señales y su intención es modernizar el sistema.
195. La delegación de la Argentina señaló que está de acuerdo con la declaración de la delegación del Brasil.
196. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que, en el texto de las medidas tecnológicas de protección, la propuesta de la delegación del Brasil se basa en las declaraciones concertadas en el Tratado de Beijing que se han trasladado al texto del tratado, ya que no incluía varias de las salvaguardias muy específicas previstas en el texto de Beijing. Pidió que se celebren más debates a ese respecto para aportar mayor certeza.
197. La delegación del Brasil agradeció a la Argentina y a los Estados Unidos sus presentaciones.

198. La delegación de la Unión Europea respaldó la opinión de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el tercer párrafo entre corchetes, ya que se aleja de la declaración concertada. Declaró que ese no es necesariamente el texto que debe utilizarse, por lo que será necesario seguir reflexionando al respecto.

199. El presidente alentó a las partes a que hablen de la cuestión y encuentren posibles soluciones a la misma. El presidente presentó las disposiciones relacionadas con la información sobre la gestión de derechos, con una propuesta de los Estados Unidos de América.

200. La delegación de los Estados Unidos de América observó que en muchas de las conversaciones oficiosas sobre el tratado se indicó que los organismos de radiodifusión utilizan filigranas en sus emisiones. Parece ser otra forma de proteger a los organismos de radiodifusión contra la piratería porque su filigrana muestra que se ha extraído el contenido de su emisión. El tipo de tecnología de filigranas utilizada por los organismos de radiodifusión corresponde con la definición de información sobre la gestión de derechos que figura en el tratado, pero podría ser útil contar con una declaración concertada que deje claro que se trata de otro instrumento para los organismos de radiodifusión. Señaló que no propondrá cambiar el texto del artículo relativo a la información sobre la gestión de derechos porque se trata de un texto normalizado que se utiliza en muchos tratados y no quiere empezar a hacer cambios que sugieran cosas sobre la falta de un texto similar en otro tratado. Señaló que, probablemente, el texto exacto de la declaración concertada es demasiado amplio y que parece incluir no solo la información sobre la gestión de derechos sino también posiblemente las medidas tecnológicas de protección contempladas en el artículo sobre las mismas. Sugirió que se suprima la locución “con el fin de proteger, controlar el acceso” porque los debates se refieren a los datos que se utilizan para identificar y supervisar las emisiones. También pidió la eliminación de “o es falsa” en el propio artículo para mantener el texto normalizado de información sobre la gestión de derechos existente.

201. Señaló que eso fue examinado en un proceso con los *Amigos de la presidencia* y cree que es el resultado de una serie de conversaciones sobre la forma en que los organismos de radiodifusión utilizan las filigranas para rastrear el contenido pirateado.

202. La delegación de la Unión Europea subrayó la necesidad de aclarar el texto más importante, sobre las filigranas. Durante los debates ha quedado muy claro que, desde un punto de vista práctico, las filigranas son un medio muy importante para identificar de quién es el programa y, obviamente, que introducir la información al mismo tiempo también es muy importante para que pueda apoyar una declaración concertada clara sobre la protección de las filigranas. Indicó que las relaciones tienen sentido, pero que es necesario seguir debatiendo sobre el texto para que sea más útil para los fines del Comité.

203. La delegación de China recalcó la importancia de la señal portadora de programas, que es fundamental para proteger la señal. Si se usa una filigrana deberá eliminarse la locución “con el fin de proteger, controlar el acceso”. La función principal de las filigranas es identificar la señal más que proteger y controlar el acceso. Es importante centrarse en la información sobre la gestión de derechos incorporada en la señal. También propuso otras formas, como la tecnología de la cadena de bloques para incorporar la información sobre gestión, que considera más útil y funcional para el futuro. Señaló que, en su país, la filigrana se utiliza principalmente en los cines, pero, a veces, el organismo de radiodifusión también trata de estudiar la forma de utilizar la filigrana para identificar la información sobre la gestión de derechos incorporada en las señales, y puede haber margen para una mejor protección.

204. El presidente preguntó a la delegación del Canadá si la filigrana se utiliza en todo el mundo. Señaló que la cadena de bloques es la siguiente etapa tecnológica y observó que, si el

tratado entra en vigor, el Comité será el primero en utilizar la cadena de bloques en el texto del tratado.

205. La delegación de Kenya observó que, en la mayoría de las zonas de África, en la actividad de radiodifusión, las filigranas no se utilizan realmente, sino que se conceptualizan. Sin embargo, señaló que se pueden aplicar sistemas de información sobre los derechos en lugar de hablar específicamente de las filigranas.

206. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que quería dar ese ejemplo sobre los datos incorporados en una señal para identificar y controlar las emisiones, pero que ha puesto las filigranas como ejemplo porque es un ejemplo común.

207. La delegación de Qatar pidió aclaraciones sobre los recursos legales contra cualquier persona. Preguntó si las personas incluyen entidades y, si no es así, se van a adoptar disposiciones a ese respecto. También señaló que se hace mucho hincapié en los organismos de radiodifusión y los piratas, por un lado, pero que también hay intermediarios entre ellos y que probablemente debería haber algún tipo de texto que aborde que los intermediarios podrán facilitar o permitir la infracción, como los operadores de satélites.

208. Indicó que el contexto incluye tanto a las personas físicas como a las jurídicas porque los actos de piratería son cometidos por ambos tipos de personas. En general, el término personas incluye ambas y forma parte de la sección de definiciones. El presidente invitó a los miembros a hacer observaciones sobre la parte de los intermediarios.

209. La delegación de los Estados Unidos de América explicó que el término “personas” incluye a las entidades, apuntando que es una premisa esencial para que la disposición tenga sentido, ya que es pertinente que abarque también a las entidades. Cualquier persona puede ser un intermediario en lo que se refiere a la posibilidad de algún tipo de responsabilidad secundaria por actos de un tercero, una zona gris que se ha evitado en esos tratados. En general, se da una visión general de los derechos sin preguntarse de quién es la responsabilidad y bajo qué teoría opera. Observó que se trata de una cuestión difícil y controvertida, que se aborda de manera diferente en los países. El texto está reflejado en al menos otros tres tratados, pero es difícil hacer cambios en él sin que ello tenga consecuencias imprevistas.

210. El presidente remitió a la delegación de Qatar a la disposición relativa a la observancia de los derechos, que establece que las partes contratantes disponen de flexibilidad para adoptar las medidas necesarias, de conformidad con su ordenamiento jurídico. Por consiguiente, el presidente observó que la cuestión de la responsabilidad secundaria es una cuestión difícil, sin prácticas comunes, por lo que incluirla en el texto podría plantear nuevos problemas. Destacó que existe un planteamiento bastante positivo respecto del texto sobre los datos incorporados para identificar y supervisar las emisiones, tomó nota de los progresos realizados e indicó que se trasladarán al texto principal. Aportó aclaraciones al texto del presidente y señaló que es un texto encaminado hacia el consenso. Destacó los debates anteriores sobre las disposiciones de la sección “Otras cuestiones”, en relación con la información sobre la gestión de derechos. El presidente observó que el Anexo de los medios de aplicación y relación con otros derechos incluye texto sobre la relación entre el derecho de autor y, en virtud del Tratado de Berna, los derechos exclusivos en virtud de dicho tratado. El presidente pidió opiniones sobre la disposición.

211. La delegación de la Argentina señaló que se incluyó a raíz de la sugerencia de la delegación de los Estados Unidos de América de contemplar la protección del derecho de autor para las recopilaciones. Señaló que tiene sentido, ya que el sistema separa los derechos de los organismos de radiodifusión del contenido y otorga derechos independientes al organismo de radiodifusión cuando su reivindicación se refiere a la piratería de la señal en su totalidad y no a

un programa específico. Pidió que se adopte un planteamiento más definitivo en relación con la recopilación.

212. Declaró que no está seguro de si esa referencia está incluida en el Convenio de Berna, sin embargo, espera una declaración concertada sobre lo que son las recopilaciones y colecciones, en particular con respecto a una señal transmitida en continuo. Es un concepto razonablemente nuevo y hay muy poca jurisprudencia de casos anteriores sobre recopilaciones en relación con las señales.

213. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que será útil indicar en el tratado que, en muchos ordenamientos jurídicos, incluido el de su país, los organismos de radiodifusión pueden tener derechos sobre una recopilación de la programación en su conjunto. Se trata de un concepto que conocen bien, a saber, que cuando alguien selecciona una serie de elementos diferentes, que pueden incluir material protegido por derecho de autor y de dominio público, si existe una selección y disposición original de dicho material, dicha selección y disposición goza de la protección del derecho de autor, que no se limita a al propio material, sino de manera conjunta, a la manera en la que está reunido. En cuanto a la especificidad, observó que surgen algunas cuestiones interesantes sobre el comienzo y el final de una recopilación y lo que implica. Indicó que aguarda con interés los debates sobre esa cuestión. Declaró que no está segura del nivel de detalle del texto del tratado. En su opinión, y dado que el texto del Convenio de Berna no proporciona más detalles, sería útil seguir manteniendo conversaciones. Sin embargo, observó que será muy difícil tratar de alcanzar un grado de especificidad muy elevado en el texto del tratado sobre qué es una recopilación con arreglo al Convenio de Berna.

214. La delegación de la Unión Europea señaló que la recopilación puede utilizarse como elemento de protección en el marco de los organismos de radiodifusión. Todavía no está claro cómo será útil, en la práctica, para el propósito del Comité. Dijo que, entre otras cosas, tiene dudas sobre la naturaleza de la protección porque en el caso típico, el de una recopilación protegida, se produce un ensamblaje o un esfuerzo intelectual en el ensamblaje específico del elemento. Sin embargo, eso no protege el derecho de autor de los poemas individuales, y aunque el debate en el seno de este Comité se encuentra en una situación diferente, especialmente en el sentido de la radiodifusión, puede ser útil para la protección del flujo de programas de los organismos de radiodifusión. En su opinión, la señal que ha de protegerse en este tratado deja muchas cuestiones abiertas y, por lo tanto, es difícil ver cómo puede encajar eso. Declaró que está dispuesta a examinarlo no como un medio de aplicación sino más bien como una referencia. Como estas cuestiones aún no están claras, por el momento también podría servir de solución en el Anexo.

215. La delegación de Colombia declaró que una recopilación o una base de datos que muestra originalidad goza de protección en muchos países. Declaró que está tratando de aclarar algo que ya está establecido en otros marcos internacionales y tratados multilaterales, y que eso podría facilitar los debates. Hay elementos técnicos y complejos que deben ser examinados. En cuanto a los comentarios de la delegación de la Argentina sobre si la recopilación o la base de datos está cambiando, señaló que se trata de una conversación en curso.

216. La delegación de Kenya reiteró su preocupación por la ampliación del alcance de la protección del tratado a las recopilaciones porque cree que estas no forman parte de las transmisiones, a menos que se aclare que dichas recopilaciones están incorporadas en la transmisión mediante despletables en pantalla. Pero son recopilaciones que existen independientemente de una transmisión por medio de la obra literaria: Señaló que no lo considera necesario. Propuso que se suprima, ya que no ve qué valor añadido aporta al documento en cuestión. En la mayoría de las jurisdicciones, la ley, la jurisprudencia no son muy

claras en cuanto a la medida en que se rastrean las recopilaciones en materia de derecho de autor o de otro tipo.

217. La delegación de Indonesia observó con interés cómo se aplica el Convenio de Berna a las colecciones o selecciones de programas o a las colecciones o a cualquier cosa que pueda ser objeto de seguimiento por infracción del derecho de autor. Reafirmó el valor de ese tipo de disposición. Consistirá en que, cuando la señal portadora de programas esté protegida, no pase o se aplique automáticamente al contenido individual dentro de las señales portadoras de programas, por lo que será algo muy importante, especialmente para aquellos programas que sean totalmente de dominio público y así garantizar que se tratan en consecuencia.

218. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que ha seguido los debates y ha examinado otros convenios sobre el derecho de autor y la forma en que abordan este artículo en cuestión en relación con otros convenios y tratados. Sin embargo, observó que no hay separación entre los derechos y que hay un artículo separado sobre la relación con otros derechos y otro sobre la relación con otros tratados. Preguntó por qué se propone separar la relación con los derechos y con otros convenios, ya que no es necesario tener dos artículos separados uno sobre la relación con los derechos y otros sobre la relación con otros convenios y tratados. Pidió que se siga ese mismo planteamiento.

219. La delegación de los Estados Unidos de América reiteró la importancia de la reunión para proporcionar una protección adecuada a los organismos de radiodifusión frente a la piratería de las señales. Aunque los países tienen planteamientos muy diferentes al respecto, destacó el planteamiento unificado para tender un puente entre los distintos sistemas y declaró que el texto es un intento de tender un puente entre los dos sistemas y al mismo tiempo proporcionar la seguridad de que cualquiera de los sistemas brindará una protección adecuada y eficaz. Señaló que los miembros tienen un derecho único y firme en el que los organismos de radiodifusión tienen derecho a autorizar la retransmisión al público de su señal. También existe la disposición sobre flexibilidad que establece que los países tienen flexibilidad para limitar ese derecho en ciertos aspectos, aunque en general prevén una protección adecuada y eficaz. El texto contribuye a garantizar que los organismos de radiodifusión gocen de algún tipo de protección del derecho de autor en las formas creativas que seleccionen y combinen en su programación. Será un añadido al derecho exclusivo de protección de la señal, que figura en el artículo 1.1. Indicó que en las situaciones en que las limitaciones a la protección de la señal se compensan con alguna protección del contenido, uno de los tipos de protección de que disponen los organismos de radiodifusión es la capacidad de proteger su recopilación de contenido en los países que así lo prevén. Se trata de un elemento nuevo sobre el que el Comité no ha debatido mucho hasta ahora y todavía hay muchas preguntas sobre cómo se aplica y cómo funciona en los países que ya tienen ese concepto. Declaró que no está presionando ni insistiendo en que se incluya en el texto en ese momento porque se plantean muchas cuestiones que está dispuesta a abordar en la conversación. Declaró que será una pieza importante del rompecabezas en algún momento, pero que no tiene ninguna relación con la manera de abordarlo o su ubicación. Añadió que considera muy lógico esperar antes de incluirlo de alguna manera en el texto, mientras el Comité averigua la mejor manera de articular en qué consiste y cuál sería su mejor ubicación.

220. El presidente pidió que se entable un debate exploratorio sobre la propuesta en cuestión.

221. La delegación del Canadá señaló que el derecho de autor en la recopilación es un complemento muy importante para la protección de los organismos de radiodifusión y señaló que lo apoyará, siempre y cuando se ofrezca claridad a los Estados miembros incluyendo una referencia en el texto. En lo que respecta al desglose de la recopilación tal como solicita la delegación de la Argentina, se trata de un flujo continuo de programación. Su país lo toma en consideración en ambos sentidos. Por ejemplo, un libro de poesía, una antología de poemas, el libro en sí es una recopilación. Podría haber tres cuartas partes de ese libro y en la medida en

que hay tres cuartas partes, otros tantos poemas, y en ese caso sí es un subconjunto, pero también una recopilación en sí mismo.

222. La delegación de Botswana agradeció las explicaciones presentadas por la delegación de los Estados Unidos de América y las expresadas de la misma manera por las delegaciones del Irán y de Kenya. Aunque observó que se trata de información importante, es muy difícil moverse entre el contenido y la señal porque las recopilaciones tienen que ver con lo que la señal transporta. Señaló que sería útil que el Comité se centre más en la señal y trate de encontrar una forma de debatir si se trata de una transmisión en directo e intente centrarse en la señal porque de esa manera facilitará los debates.

223. El vicepresidente preguntó si se tiene la intención de interpretar, de alguna manera, lo que ya está en el Convenio de Berna para decir que la colección de los programas de la organización, por su selección o disposición, puede calificarse como creación intelectual en cualquier caso o reflejar lo que se establece en el Convenio de Berna. Preguntó si va más allá de lo que figura en el Convenio de Berna para interpretarlo de alguna manera, o simplemente se reafirma lo que ya prevé el Convenio de Berna.

224. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que es importante incluir una referencia a la protección de las recopilaciones en el tratado de radiodifusión, y que lo sugerido es una forma de hacerlo porque el Convenio de Berna ya se refiere a esas colecciones de materiales. También declaró que el hecho de que el tratado pueda o no interpretar de alguna manera el Convenio de Berna es otra cuestión técnica que hay que abordar.

225. La delegación de la Argentina señaló que el concepto reciente puede utilizarse para interpretar qué puede considerarse como una recopilación o un programa de un organismo de radiodifusión. Se refirió a la posición de los Estados Unidos de América de que el derecho de autor no protegerá las emisiones de dominio público ni el contenido de una emisión, por lo que es imperativo examinarlo en relación con la infracción de la señal cuando el contenido sea del dominio público. En el dominio público, en la mayoría de los casos se considera que la protección está vencida, pero preguntó si existe alguna otra manera de considerarlo. ¿En algún otro punto de la legislación estadounidense se indica que algo es de dominio público aparte de ese caso concreto? En *2bis*, pensando más gráficamente, si debe existir un diagrama en el caso de la protección de la señal, independientemente de su contenido o programación, dado que se trata de una señal, cuando la señal depende del derecho de autor, es necesario un diagrama para mostrar de alguna manera lo que queda excluido de la protección por ser de dominio público.

226. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que la protección de la señal del artículo 1.1 se aplicará incluso si el contenido transmitido es del dominio público. Lo que ocurre es que cuando un país compensa algunas limitaciones en la protección de la señal mediante la concesión del derecho de autor y dejando que el organismo de radiodifusión ejerza el derecho de autor sobre el contenido en algunas circunstancias, ese tipo de protección adicional, que compensa parte de la limitación, no permite al organismo de radiodifusión hacer valer los derechos sobre el contenido del dominio público. Eso no significa que la señal no estará protegida cuando transmita contenido del dominio público. La señal estará protegida con los programas que transmita, pero cuando existe una protección adicional más allá de la protección de la señal para constituir un paquete total de protección adecuada y eficaz, los organismos de radiodifusión pueden hacer valer su derecho de autor sobre cierto contenido, pero no sobre el contenido del dominio público.

227. La delegación de Botswana observó que se trata de una cuestión que debe seguir examinándose. Dado que el derecho de autor y derechos conexos están a disposición de los organismos de radiodifusión, es necesario proporcionar explicaciones adicionales en este

tratado; en lugar de centrarse en una fracción porque otros aspectos ya se abordan en otros lugares.

228. La delegación de la República Islámica del Irán se alineó con la posición de la delegación de Botswana. Señaló los derechos existentes y observó que no es la primera vez que se negocia el artículo sobre la relación con otros convenios y tratados. En otros tratados se hace referencia a los derechos otorgados en otros artículos porque los derechos se están garantizando en otras partes de los tratados, en la sección de derechos que han de concederse. Hay muchos ejemplos en otros convenios sobre derecho de autor y derechos conexos, en los que solo se hacen referencias generales a esa cuestión específica.

229. La delegación de Indonesia se refirió al debate sobre las recopilaciones o las señales portadoras de contenido del dominio público o contenido protegido, entendiendo que el tratado protegerá las señales y no el contenido. De igual modo se entiende que algunos países pueden limitar dicha protección de las señales. Eso no significa que todos los países tengan que aplicar ese tipo de protección del derecho de autor para ese tipo de recopilaciones a la señal de programación. Podría ser una forma de hacerlo si el país realmente estuviera limitando la protección de la señal, pero dicho país garantizara que los organismos de radiodifusión siguen gozando de una protección adecuada y eficaz. No obstante, si los Estados miembros no quieren prescribir lo que debe ser una protección de las señales adecuada y eficaz, es necesario convenir en que toda limitación a la protección de la señal que garantice una protección adecuada de otras maneras, debe hacer referencia a Berna.

230. La delegación de los Estados Unidos de América se mostró de acuerdo con la interpretación formulada por la delegación de Indonesia. Señaló que resultaría útil hacer alguna referencia a esa idea de protección de la recopilación o de la colección, una vez más, como una especie de seguro, pero que probablemente no sea necesario.

231. El presidente observó que, en un país en el que existe una combinación de derechos exclusivos y derecho de autor, el texto puede ser útil en el contexto. Declaró que es necesario revisar el proceso de redacción. Propuso que es mejor no ponerlo en relación con otros convenios y tratados porque eso podría dificultar el consenso. Observó que la redacción sobre la relación con los convenios y otros tratados sigue una cierta pauta y pidió que se formulen sugerencias para proseguir con las deliberaciones y realizar los ajustes adecuados. Pidió que se lleve a cabo un proceso de examen basado en el contexto en relación con otros convenios y tratados. También señaló los medios de aplicación y relación con otros derechos y observó que en otros tratados se redacta en relación con convenios y pidió que se siga examinando esa cuestión. A falta de comentarios adicionales, se tomó nota de ello para futuros debates. En cuanto a la observancia y toda la disposición sobre la observancia de los derechos que figura entre corchetes, el presidente no la consideró controvertida, pero indicó que es importante reflexionar sobre dicha cuestión. Preguntó si hay algún comentario sobre esa disposición en general. Señaló que contiene algunas cláusulas muy importantes, por ejemplo, conceder flexibilidad a las partes para aplicar las medidas de conformidad con sus ordenamientos jurídicos es un texto habitual en los textos de tratados. El texto del párrafo 2 garantiza que los organismos de radiodifusión tendrán a su disposición los procedimientos para poder hacer valer esos derechos por sí mismos.

232. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que habrá que examinar la categoría de los artículos una vez que se determine el alcance de los derechos, algo que puede marcar la diferencia en cuanto a la necesidad de dicha cláusula o de lo que implica.

233. El presidente indicó que se puede examinar, en general, incluso si es algo necesario. Describió el proceso mediante el cual la propuesta se convertirá en texto del tratado. Informó a los miembros de que habrá un Comité de redacción y una conferencia diplomática propiamente dicha y que, en el marco de dichos procedimientos y dichos foros, habrá numerosas

oportunidades de examinar todo el documento. Hizo alusión a las cláusulas administrativas y finales. Se han extraído de muchas de las cláusulas finales que suelen aparecer en los tratados, relacionadas con temas como la Asamblea General, la Oficina Internacional, los procedimientos para ser parte, la firma, la entrada en vigor, la fecha en la que surten efecto las obligaciones dimanantes del tratado, la forma de gestionar el tratado, los idiomas del tratado y el depositario. Esas cláusulas no se han debatido durante el proceso de los *Amigos de la presidencia* porque solo han sido preparadas y redactadas por el Comité de Redacción o por la propia conferencia, por lo que no están en posición de eximir las sino de asegurar la consolidación de una parte de un tratado. Pidió que se presenten propuestas sobre las cláusulas administrativas y finales.

234. La delegación de la República Islámica del Irán preguntó si es necesario o si ese tipo de convenio no requiere una cláusula sobre controversias.

235. El presidente propuso que el Comité de redacción o la conferencia diplomática aborde la cuestión. Señaló que eso dependerá de la forma de los derechos que han de concederse, del objeto de la protección y de su composición. Pidió que se celebren debates en grupos oficiosos con los *Amigos de la presidencia* para examinar dos cuestiones recurrentes que es necesario abordar. La primera cuestión es el tratamiento de los eventos deportivos y de entretenimiento, como Eurovisión y los programas de telerrealidad. Como hay varios especialistas presentes y los miembros conocen el proceso de los Amigos de la presidencia, señaló que es prudente debatir sobre el proceso. Dado que también están presentes las delegaciones de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea, el presidente también pidió que se debatiera la cuestión de la transmisión diferida porque sigue siendo la gran cuestión de política que hay que abordar. Añadió que aguarda con interés el debate sobre las reservas planteadas por la delegación del Japón. Cree que el proceso con los *Amigos de la presidencia* ayudará a proponer varias ideas y soluciones que podrán contribuir a crear un texto del Comité.

236. Informó a los delegados de que los *Amigos de la presidencia* son las delegaciones de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, la Argentina, China, Corea y el Japón.

237. Dio la bienvenida a los miembros a la sesión plenaria dedicada al punto del orden del día relativo a la protección de los organismos de radiodifusión, tras los debates celebrados en un marco oficioso. Indicó que se han celebrado debates técnicos exhaustivos sobre el proyecto de texto consolidado del presidente, que figura en el documento SCCR/39/4, y reuniones oficiosas constructivas y ofreció un resumen de los debates y del camino a seguir en relación con el tema, así como el programa de trabajo. Durante las deliberaciones se ha observado que el texto del presidente incluye disposiciones relativas al preámbulo y a las disposiciones generales y que las disposiciones anteriores, que son la esencia del texto, se recogen en las disposiciones sustantivas y otras cuestiones. En el texto consolidado de la presidencia también figuran los títulos de las cláusulas administrativas y finales. Con todo ello se quiere dar forma al texto del presidente y crear un documento que pueda hacer avanzar los trabajos y que pueda considerarse como posible proyecto de tratado. No ha habido grandes debates en relación con el preámbulo y las disposiciones generales, salvo en lo relativo a la relación con otros convenios y tratados, donde se han producido ciertos debates sobre la formulación por la que se optará. En cuanto a las disposiciones sustantivas, la atención se ha centrado en las áreas en las que todavía hay corchetes. Se debatió si la locución “transmisiones por redes informáticas” no debería constituir una radiodifusión o si no sería necesaria en la definición A. Se ha desplazado el artículo 3.2 del objeto de la protección, que ha pasado del objeto de la protección, a los beneficiarios de la protección, porque se consideró que el texto puede encajar un poco mejor en la cláusula de los beneficiarios de la protección que en el objeto de la protección. También se examinaron los derechos que han de concederse, especialmente en lo que respecta a la segunda variante de dicha propuesta. En los debates se reafirmó que, en ambas variantes, el texto escogido para proporcionar a los organismos de radiodifusión el derecho exclusivo de autorizar la retransmisión de la señal portadora de programas al público

por cualquier medio es correcto. En ambas variantes se señala que los organismos de radiodifusión deben disponer de ese derecho exclusivo, y es necesario reafirmar esa posición. Se dedicó mucho tiempo a examinar la variante 2, que se pospuso para abordar los diferentes sistemas que existen en la comunidad representada en la OMPI. Se presentaron nuevas propuestas para la variante 2, que fue objeto de debates officiosos. El texto obtenido como resultado de estos procesos se ha reflejado en el Anexo del texto del presidente. Está relacionado con un texto adicional sobre los derechos que han de concederse en esa sección, que tiene por objeto abordar la cuestión en la que, si un miembro desea notificar al director general de la OMPI que solo aplicará el derecho exclusivo a determinadas retransmisiones, deben existir determinados tipos para abordar y proteger las situaciones en las que se produzcan eventos en directo. Con el texto se quiere abordar esa cuestión. Se ha destacado en el Anexo, porque incluso en el contexto de los *Amigos de la presidencia*, no se pudo avanzar hacia el consenso. Sin embargo, se convino en que es un debate útil y se plasmó en el Anexo porque es necesario abordar el tema de los eventos en directo, en el marco del sistema de notificación de algunos países. Hubo algún otro texto ya abordado en otras partes, relacionado con el ajuste de varias partes del texto. El resto del texto se evaluó en relación con la información sobre la gestión de derechos. Entre sesiones, en el marco del proceso de los *Amigos de la presidencia*, se revisó el texto pospuesto, que trataba del concepto de las filigranas o de cualquier dato incorporado en una señal portadora de programas, que podría ayudar a identificar y supervisar las emisiones o el organismo de radiodifusión. Las delegaciones que participaron en las reuniones officiosas consideraron que es un texto útil como título provisional porque los organismos de radiodifusión utilizan métodos de ese tipo, no solo filigranas y podría haber otros métodos que les ayudaran a identificar dónde se produce la piratería. Se acordó que podría integrarse en la disposición relativa a la información sobre la gestión de derechos, o al menos trasladarse al texto del presidente. También se examinaron las cláusulas administrativas y finales y se indicaron los títulos de dichas cláusulas. Sin embargo, no se han redactado disposiciones porque, según la práctica de tratados anteriores, es esencial redactarlas y hacer adiciones durante la propia conferencia diplomática, cuando se reúne un Comité especial para abordar y redactar ese tipo de cláusulas de apertura y cierre. Por lo tanto, no es esencial centrarse en eso. En cualquier caso, el mandato de la Asamblea General consiste en abordar las cuestiones fundamentales y no producir un texto perfectamente limpio que será a lo que llegará la conferencia diplomática y otros procesos. El presidente observó que los debates constructivos han permitido lograr los progresos que se reflejan en el texto. Se debatió sobre si es correcto o no hacer del texto del presidente un texto del Comité, y en las reuniones officiosas se analizaron las ventajas e inconvenientes. Sin embargo, no hubo consenso al respecto, ya que algunas partes señalaron que ha llegado el momento de convertirlo en un texto del Comité, mientras que otras observaron que convertirlo en un texto del Comité podría reducir la flexibilidad y la creatividad que se pueden aplicar al buscar soluciones para avanzar. El presidente dijo que cree que, en aras del pragmatismo, y sabiendo al mismo tiempo que el texto del presidente permite avanzar, se ha decidido continuar con el mecanismo del texto del presidente de llevar adelante la cuestión. También se debatió sobre la importancia de las reuniones entre períodos de sesiones. El presidente agradeció a los vicepresidentes y a los *Amigos de la presidencia* su apoyo. Observó que el proceso de los *Amigos de la presidencia* ha sido muy constructivo y se ha establecido un espacio seguro para intercambiar y sugerir ideas, algo más difícil de llevar a cabo en un contexto más formal. El presidente espera volver a recurrir a ese proceso antes de la próxima reunión del SCCR para avanzar en dichas cuestiones. Desde el punto de vista de las políticas, sigue existiendo una divergencia que el presidente espera reducir en torno a la cuestión de la transmisión diferida. Destacó el texto presentado por la Argentina en la versión inicial, que es el tratamiento legal. Las cuestiones de política subyacentes siguen siendo una cuestión difícil. Pidió un esfuerzo colectivo para avanzar en el punto del orden del día. Informó a los miembros que se distribuirá el texto del presidente antes de que finalice el SCCR. Invitó a los miembros a formular observaciones sobre los debates. Dio las gracias a todos por su espíritu constructivo y su creatividad en este conjunto de conversaciones técnicas. Reconoció los continuos esfuerzos de los miembros por comprender el concepto de las prácticas de radiodifusión, el sector y el

derecho, entre otros. Aguarda con interés avanzar en la cuestión con los *Amigos de la presidencia* y otros miembros, teniendo en cuenta al mismo tiempo las opiniones de todos los Estados miembros y las partes interesadas.

238. La Secretaría reiteró que los coordinadores regionales deben reunirse con el presidente antes de que comience la sesión plenaria.

239. Señaló que es necesario examinar con los coordinadores regionales la forma de adelantar con las limitaciones y excepciones. El presidente informó a los miembros de que se celebrarán debates sobre otros asuntos, a saber, el derecho de autor en el entorno digital, el derecho de participación en las reventas y los derechos de los propietarios de los escenarios de las producciones teatrales.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

240. El presidente volvió a dar la bienvenida a los Estados miembros al SCCR. Presentó el punto 8 del orden del día, titulado “otros asuntos”, reabrió el punto 7 del orden del día, relativo a los organismos de radiodifusión, e indicó que, en relación con el proyecto de texto del presidente, se ha añadido una nueva definición de la versión inicial de la señal portadora de programas. Dijo que forma parte de la propuesta de la delegación de la Argentina sobre la cláusula del objeto de la protección, variante 2, que tiene por objeto completar la propuesta de la Argentina para definir lo que es una versión inicial de la señal portadora de programas. Pidió a la delegación de la Argentina que explique la definición. Pidió a los miembros que se remitan a la versión del proyecto de texto del tratado que se ha distribuido.

241. La delegación de la Argentina se refirió a una parte del texto del presidente que reza “una versión almacenada de la señal portadora del programa” y aparece dos veces, tanto en el objeto de la protección como en otras secciones. Explicó lo que quiere decir dicho término, dado que es una de las variantes que se están barajando en ese momento en las dos secciones principales que se están debatiendo. Un portador de la señal transporta el sistema de transporte de formato para su recepción por el público. En ese caso, lo que hace el organismo de radiodifusión es enviar la misma señal en un formato que puede ser variado, pero que es una continuación del programa. Esta señal se recibe y almacena en un dispositivo que permite al organismo de radiodifusión retener la señal para que el usuario pueda acceder a ella cuando lo desee. Se trata de una medida técnica, que incluye la transmisión, pero, como ha explicado el distinguido colega de Kenya, también puede considerarse como una señal latente. Queda a la espera de una acción del usuario en un sistema de transmisión (“*push*”), en contraposición a la transmisión lineal, que es un sistema de acceso directo (“*pull*”). Por lo tanto, un sistema de acceso directo en lugar de un sistema de transmisión que se almacena en el sistema y posteriormente el usuario accede al dispositivo para acceder a dicha señal previamente almacenada.

242. El presidente señaló que la explicación se encuentra en el párrafo j) del artículo sobre definiciones. Alentó a los miembros a que se pongan en contacto con la delegación de la Argentina entre períodos de sesiones para seguir debatiendo la cuestión. Dado que está relacionado con un texto que ya forma parte de la propuesta sobre el texto del presidente, indicó que lo incluirá en la sección de definiciones del texto del presidente entre los correspondientes corchetes. El presidente presentó tres temas objeto de debate en el marco del punto del orden del día. El tema del derecho de autor en el entorno digital, con una presentación de la Sra. Susan Butler. También se debatirá sobre el derecho de participación y los profesores Gendreau y Sergo presentarán una información actualizada en vídeo de la labor sobre los derechos de los directores de teatro. También se podrán examinar otros temas antes de cerrar este punto del orden del día. El presidente invitó a los coordinadores regionales, los miembros y los observadores a realizar sus presentaciones.

Entorno digital

243. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Sra. Butler la presentación sobre la introducción al mercado de la música digital. Considera que la cuestión de la protección del derecho de autor en el entorno digital sigue siendo pertinente y aguarda con interés el intercambio de ideas entre las delegaciones interesadas.

244. La delegación del Brasil declaró que le complace intervenir en relación con este punto del orden del día. Considera que el análisis del derecho de autor en el entorno digital es fundamental para conocer mejor las implicaciones para los titulares de derechos en relación con la transición de los formatos analógicos a los digitales en los diferentes sectores. Señaló que el SCCR ha comenzado con los servicios de música y ha aprobado la realización de estudios similares en el ámbito de las obras audiovisuales y literarias en el futuro. Le interesa saber cómo se estructura la cadena del mercado digital y, especialmente, la forma en que se distribuye el valor de las obras entre los diferentes actores de la cadena. Dijo que reconoce y corrobora la necesidad de respetar la privacidad y la libertad contractual y señaló que, respetando siempre la libertad y la privacidad, es posible identificar pautas mínimas y lagunas de transparencia que permitan conocer la estructura del mercado. En relación con el documento SCCR/37/4 Rev, en la sección de metodología de dicho documento, pidió que se aclare si se ha incluido o no a los artistas en el informe. Solicitó una perspectiva orgánica y nuclear al respecto, ya que ha observado que distintos artistas, independientemente de su fama o éxito, no tienen claro cómo se les compensa y a menudo perciben la compensación como insuficiente o establecida unilateralmente. Sugirió que se incorporen y participen también otros especialistas para enriquecer los resultados, en consonancia con el tercer punto de la sección de metodología del documento mencionado. En relación con esa nota, recordó a la Secretaría que se ha presentado el nombre de un especialista brasileño y que espera que se tome en consideración dicha petición. No obstante, en lo que respecta a la metodología, cuenta con que la Secretaría facilitará un calendario claro de la presentación de los próximos resultados. En relación con la materia, señaló que el documento actual dista mucho de la propuesta contenida en el documento SCCR/37/4 Rev. En dicho documento, aprobado por el Comité, se identificaron cuatro esferas principales de interés y este es un intento de abordar la primera de las cuestiones planteadas. Aunque reconoció que la labor se encuentra todavía en sus etapas iniciales, considera que el estudio podría haber profundizado en la cadena de valor del mercado de la música. Sugirió que, si faltan datos en el mercado, el estudio debe tratar dicho aspecto. Eso podría confirmar la necesidad de una mayor transparencia en la cadena de valor. Una vez más, se deben respetar las capas de transparencia y libertad contractual, pero el mercado debe ofrecer oportunidades para que los artistas se ganen la vida y sean compensados adecuadamente por su obra. Esperamos que la enorme labor de realización del estudio sobre el entorno musical digital permita reunir información y suficiente transparencia para fortalecer a los autores y su capacidad de negociar sus derechos, en un intento de reducir la asimetría a lo largo de la cadena económica. Reiteró la necesidad de disponer de datos económicos y análisis de los efectos de las nuevas tecnologías. En cuanto a los puntos segundo y tercero del ámbito de aplicación del documento SCCR/37/4 Rev., propuso añadir a la lista de ejemplos de partes interesadas y participantes del sector creativo musical a las distribuidoras digitales y recalcó que esa lista no es exhaustiva. Señaló que, de acuerdo con la sección relativa al alcance, quizás se podría debatir sobre el lugar de la inteligencia artificial, debido a la función estratégica que desempeña en el control económico de los mecanismos de la oferta y la demanda mediante la sugerencia de contenidos a los usuarios basada en algoritmos, desconocidos para los autores y para el público en general. En el estudio también se podría evaluar el cambio, si existe, de las prácticas contractuales, ya que la tecnología ha pasado de ser analógica a ser digital, e identificar posibles efectos positivos o distorsiones. Señaló que ese tema debe tratarse más ampliamente en el orden del día del SCCR. Ahora que los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión avanzan hacia la convocación de una conferencia diplomática, de conformidad con el mandato de la Asamblea

General, constata que existe una convergencia entre muchas cuestiones relativas a las emisiones y el derecho de autor en el entorno digital. Propuso que la cuestión del derecho de autor en el entorno digital se incluya permanentemente en el orden del día del Comité.

245. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que cree que la cuestión del derecho de autor en el entorno digital merece ser analizada y debatida en el seno del SCCR, a fin de que dicho derecho pueda protegerse de manera más eficaz en la era digital. Agradeció a la delegación del Brasil la interesante propuesta de un estudio sobre los servicios digitales de música, y aguarda con interés la información actualizada sobre el estudio que se va a realizar durante la presente sesión.

246. La delegación de El Salvador reiteró que el punto propuesto por el GRULAC en 2015 sigue siendo muy pertinente. Señaló la rapidez con que se desarrollan las tecnologías digitales e indicó que su país avanza hacia la industrialización y las industrias creativas con un nuevo enfoque. Su país se ha sumado a la revolución digital y su Gobierno hará todo lo posible por formar parte del cambio, con un enfoque no tradicional. Reiteró su apoyo a la propuesta del GRULAC y dijo que confía en que el punto del derecho de autor en el entorno digital se convierta en un punto permanente del orden del día del Comité. Señaló que es evidente el cambio que ha experimentado el derecho de autor y derechos conexos, impuesto por las nuevas tecnologías. Pidió que se analice más a fondo la naturaleza y las consecuencias de esos cambios y abogó por una mayor continuidad, en sintonía con la propuesta de la delegación del Brasil.

247. La delegación del Senegal hizo hincapié en el modelo dominante de la música en relación con dos puntos de interés. La remuneración de los artistas y el reparto del valor. Observó que en el mundo digital los artistas ganan menos que en el mundo analógico. Pidió que el Comité tenga en cuenta sus intereses y sus preocupaciones, que giran en torno a la transparencia de los modelos utilizados, como el modelo de contabilidad de caja. Los artistas no son conscientes de lo que está pasando.

248. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó que la digitalización ha creado nuevas oportunidades para incrementar el valor de la obra de los artistas y que estos obtengan una remuneración justa por los frutos de su talento. Aunque facilita la difusión en los mercados por la redefinición de las barreras territoriales, la digitalización también plantea diversos problemas, por ejemplo, socava la viabilidad y la legitimidad de las leyes basadas en las fronteras geográficas. Señaló que eso afecta a los artistas del mundo musical, así como a otros artistas creativos. Además, ha observado herramientas digitales procedentes de los países en desarrollo y varias obras protegidas por derecho de autor creadas en Uganda difundidas fuera de las jurisdicciones por actores sujetos a otros regímenes normativos. También señaló que la observancia en el entorno digital es compleja. Por esa razón, el Grupo Africano concede gran importancia a los debates y la labor en curso sobre el derecho de autor en el entorno digital y a la propuesta del GRULAC, que se presentó por primera vez durante la 31.ª sesión del SCCR. Señaló que el primer estudio describe el mercado musical en Internet y los principales modelos de negocio. Cree que el informe proporcionará a los Estados miembros una base firme para mejorar las cadenas de valor en estudios posteriores. Aguarda con interés los estudios posteriores, que sentarán las bases de los futuros debates.

249. La delegación de México, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció a la Sra. Butler el informe y la introducción al mercado mundial de la música digital. Considera que es importante disponer de un análisis profundo que refleje la cadena comercial de la música digital y la distribución del valor a lo largo de dicha cadena. También cree que es necesario que la Secretaría facilite un calendario claro para impulsar los avances en dicha materia.

250. El presidente invitó a la Sra. Butler a presentar la Introducción al mercado mundial de la música digital, en el documento SCCR/39/3, en el que se ofrece una descripción general del mercado musical en Internet, y los principales modelos de negocio.

251. La profesora Butler presentó una ponencia sobre la Introducción al mercado mundial de la música digital, documento SCCR/39/3, que se puede encontrar en: <http://webcast.wipo.int/> (**viernes 25 de octubre de 2019, sesión de la tarde**).

252. El presidente invitó a los miembros a compartir sus comentarios y opiniones.

253. La delegación del Brasil reconoció la labor de la Sra. Butler y preguntó si se hará un análisis a fondo de los temas en los debates posteriores en lugar de seguir un planteamiento descriptivo. Pidió a la Sra. Butler que facilite sugerencias sobre la manera de identificar las normas mínimas necesarias para garantizar un mercado sostenible, para los autores, los creadores y el conjunto de la industria en general. Solicitó que se celebren más debates sobre medidas concretas. Por ejemplo, en el caso de contratos basados en el mercado analógico, ¿cómo se aplicarían en la actualidad? ¿Se está perdiendo algún tipo de valor? y ¿quién se está beneficiando de ello? Observó que los creadores se quejan de la insuficiente compensación por la utilización de su contenido y eso es algo que debe abordarse, por ejemplo, ese tipo de distorsiones generadas porque la aplicación de contratos analógicos al mercado digital. Aunque la tecnología está evolucionando, los contratos no evolucionan de la misma manera.

254. La Sra. Butler indicó que las preocupaciones planteadas por la delegación del Brasil se abordarán en la siguiente parte del estudio, que aportará una perspectiva equitativa para abordar las cuestiones planteadas.

255. El presidente dio las gracias a la profesora Butler por haber atendido las preocupaciones planteadas por la delegación del Brasil.

256. El representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) se refirió al SCCR 37, concretamente a los debates durante los que el Comité aprobó las modalidades del estudio sobre los servicios digitales de música. El representante dio las gracias a la Sra. Butler por el estudio descriptivo. Esas modalidades incluyen los elementos básicos para la elaboración de un informe sobre el mercado de la música digital que debería haber incluido los siguientes temas: en primer lugar, la descripción general del negocio, que está muy clara en el estudio; en segundo lugar, la cadena de derechos, las prácticas en materia de licencias y la gestión colectiva; en tercer lugar, la cadena de valor y el reparto de regalías entre los titulares de los derechos; y, por último, los mecanismos de recopilación de datos sobre la utilización de la música y la elaboración de informes sobre el reparto de regalías. Cree que el informe, que tiene por fin describir el mercado de medios audiovisuales, es objetivo y satisfactorio. Observó que faltan datos económicos sobre el consumo de música y sobre los ingresos relacionados con los titulares de derechos, en particular los artistas, lo que significa que el informe es cuantitativa y cualitativamente insuficiente con respecto al alcance mundial del mismo. Los detalles incluidos en el informe están bien pensados e incluyen el uso transfronterizo de la música. Cuando las plataformas gestionan los derechos de propiedad intelectual, no sabemos cómo perciben esto los artistas a través de las fronteras y cómo se aplican los derechos a través de las fronteras. Con respecto a las comparaciones entre compañías, que pasan de un país a otro, es esencial saber cómo fluyen los derechos entre los países, hasta llegar a las partes más remotas del mundo. ¿Cuántos músicos se benefician de ese sistema? Recordó que la transmisión por flujo continuo se refiere a derechos que no están tan bien estructurados en los contratos, y los artistas son los que más sufren. Por lo tanto, pidió que se realice un estudio económico del mercado en consonancia. Esta es la primera parte de un estudio más completo e instó a la OMPI y a los Estados miembros a establecer un calendario para el informe. Alentó al Comité a que incluya el derecho de autor para los artistas en el entorno digital como un punto

permanente del orden del día, a pesar de la presión del tiempo. Pidió un estudio más exhaustivo sobre los servicios de distribución de música en Internet, que se centre en las fuentes de ingresos y en la distribución de dichos ingresos, y en la selección de música mediante listas, derechos y sistemas de remuneración en el contexto digital. También sugirió que se incluya la explotación tradicional o analógica de los sistemas de contenido y que se examinen otros derechos conexos. Así como la descripción del flujo de información, los costos y los ingresos entre plataformas, los productores de fonogramas y también entre los artistas. También cree que es necesario disponer de un plan de trabajo con un calendario claro, que indique la finalización de un estudio y la fecha en la que se podrá examinar la totalidad del informe. Preguntó a la Sra. Butler las fuentes de información que serán necesarias para poder acceder a dicha información, económica y de otra índole, y quién podrá proporcionarla.

257. La Sra. Butler señaló que, una vez que se establezca un plan sobre lo que se necesita, se podrá decidir quiénes serán las mejores fuentes, teniendo en cuenta los puntos de vista de todos. Por lo tanto, será una decisión que se tomará una vez que se determine claramente lo que se va a cubrir. Señaló que, durante el proceso de selección, se debe procurar escoger a personas con conocimientos especializados pertinentes, en lugar de tener en las juntas de derecho de autor a personas que no conozcan bien las cuestiones de plazos y el solapamiento de cifras en el negocio de la música. Una vez que se disponga de un esquema de lo que se necesita, se podrá hacer una puesta en común sobre dónde obtener dicha información.

258. La delegación de Burkina Faso señaló que la cuestión del entorno digital es un tema recurrente y representa una gran oportunidad para los titulares de derechos. Declaró que las estadísticas presentadas en el informe con respecto al número de artistas africanos, en particular de África occidental, visibles en las plataformas de transmisión en continuo, son muy interesantes. Señaló que, en este momento, los organismos de gestión colectiva de la región se enfrentan a un fenómeno particular, la gestión de las descargas de música, incluso para películas, algo muy presente en muchos pueblos y ciudades. Preguntó si dichos usos también constituyen una modalidad económica. Esos servicios de descarga inquietan a los organismos de gestión colectiva, ya que autorizarlos a cambio de una remuneración equitativa puede considerarse como piratería, y exigió posibles soluciones.

259. La Sra. Butler señaló que, como creadora y titular de derechos, le preocupan mucho las cuestiones de piratería. En cierto modo, en lo que respecta a las descargas, hubo una época en la que destacó el Napster original y el intercambio de archivos entre pares, y todavía hay algunos casos en los que es necesario abordar la piratería desenfrenada. Hoy existen nuevas formas de piratería como el *stream ripping* que consiste en grabar lo que se está transmitiendo en continuo. Señaló que la innovación da lugar a nuevas formas de piratería. Observó que la cuestión del *stream ripping* requiere un proceso continuo de educación, junto con la gestión colectiva de derechos, y todo ello forma parte del ecosistema de análisis de los desvíos a los que se enfrentan las entidades de gestión colectiva de derechos.

260. La delegación de la Argentina señaló que la presentación ofrece un amplio panorama de la industria musical. En cuanto al valor del contenido en el mercado mundial, es necesario disponer de cifras relativas al flujo de ingresos entre los artistas, las empresas discográficas y otros, para poder tener una visión de las principales partes interesadas y la cadena de valor. El contenido de los contratos es privado y no está sujeto a la regulación internacional; sin embargo, los modelos utilizados deberían ser uniformes para las partes interesadas pertinentes. Es necesario que los Gobiernos conozcan el contenido habitual de dichos contratos tipo en lo que respecta a la distribución de los ingresos, las principales cláusulas y los elementos recurrentes. Existen sospechas fundadas de que los elementos de esos contratos están desequilibrados. La distribución de los ingresos está estrechamente relacionada con estas cláusulas. Señaló que es consciente de que los contratos se celebran entre particulares y son privados, y que, dada la naturaleza mundial del negocio, es necesario contemplar una solución internacional para los Gobiernos. Señaló que las medidas que se han de adoptar para

lograr ese equilibrio dependerán de la información disponible sobre la situación. Como las circunstancias se repiten en todo el mundo, un Gobierno no podrá llevar a cabo un único estudio para todos. Añadió que es importante examinar los estudios latentes, el análisis de contratos que dará a los Gobiernos la oportunidad de tomar una decisión. Pidió que esas partes pendientes del estudio incluyan un análisis exhaustivo de los contratos que se utilizan en la industria. Preguntó a la Sra. Butler cómo estructuraría u organizaría un estudio sobre los contratos y sus principales cláusulas y tendencias a nivel internacional y si se utilizan contratos homogéneos, independientemente del territorio afectado.

261. La profesora Butler señaló que es la OMPI la que tiene que determinar quién participará en el estudio.

262. El representante de Latin Artists preguntó si el estudio tiene en cuenta la clara diferencia en lo que atañe a las posiciones y el poder de negociación entre los artistas y los productores, ya que la libertad contractual solo es válida y eficiente cuando existe un acuerdo vinculante entre las Partes Contratantes, tanto artistas como productores. Señaló que la diferencia de poder de negociación forma parte de la realidad de la mayoría de los artistas como músicos y actores. Indicó que deben participar de manera justa y equitativa en los ingresos derivados de sus interpretaciones. Reiteró que en el informe falta información sustantiva para poner de relieve esa realidad. Instó al Comité a que continúe con los debates sobre el tema. También manifestó su interés por los contratos y dijo que confía en que esto se convierta en un punto permanente del orden del día del Comité.

263. La Sra. Butler declaró que los contratos no se han contemplado en el estudio porque no forman parte de la introducción inicial. Señaló que hay responsables de la toma de decisiones que saben muy poco sobre la industria musical, sus peculiaridades y los matices que la hacen funcionar. Señaló que no se ha facilitado un análisis a fondo en el estudio porque se ha elaborado para proporcionar información de primera mano, de manera accesible para todos.

264. El presidente invitó a los participantes a presentar por escrito sus declaraciones sobre el entorno digital, el derecho de los artistas de participación en las reventas y otros derechos. Señaló que el Sr. Ivan Bislet, director de la Academia Rusa de la Propiedad Intelectual, presentará un informe provisional sobre los progresos realizados.

Derechos de los directores de teatro

265. La delegación de la Federación de Rusia observó que, además de la cuestión de los derechos de los directores de teatro, hay otros temas en el orden del día del Comité. Señaló que el estudio ha suscitado un gran interés entre los colegas de todo el mundo. Espera que los resultados de su labor den lugar a debates interesantes para el Comité y para todos los especialistas en la materia. Indicó que se hace mucho hincapié en los derechos de los directores de escena y de teatro y presentó un informe provisional sobre los progresos realizados.

266. El profesor Sergo señaló que el estudio es uno de los primeros estudios importantes sobre los derechos de los directores de escena y las producciones teatrales. Las producciones teatrales de todo el mundo están sometidas a diversos regímenes jurídicos. El estudio se concentrará principalmente en los derechos de los directores de escena de las producciones teatrales. Al final del estudio, será importante identificar el régimen más satisfactorio para los directores de escena desde la perspectiva de la protección de sus derechos. Cree que el objetivo general es llegar a algún tipo de acuerdo o convenio internacional sobre la protección de los derechos de los directores de escena. Se han identificado candidatos de diversos países a los que entrevistar. También se ha actualizado la lista de países. Indicó que intentan abarcar un gran número de países. Señaló que existen diferentes regímenes jurídicos. Han hablado con directores de teatro que son especialistas en producciones teatrales.

267. La profesora Gendreau afirmó que hay muchas personas que son importantes para el objetivo del estudio, ya que permitirán disponer de una gama más amplia de información sobre la protección de los directores de escena. Señaló que la OMPI ayuda a identificar a dichas personas. Es posible que haya miembros del SCCR interesados en participar en el estudio. Señaló que esos estudios de casos se centrarán en el análisis de diversos modelos. Modelos en los que los países protegen a los directores de escena en su calidad de autores, ya sea mediante la firma de sus estatutos o la interpretación judicial, y ejemplos en los que se les protege como artistas intérpretes o ejecutantes con arreglo a la ley o a través de interpretaciones y ejemplos en los que los contratos son los modelos predominantes para determinar las relaciones de los directores de escena con otras personas que participan en el proceso creativo. Dado el esfuerzo que implica un estudio internacional, la profesora Gendreau añadió que quieren proporcionar ejemplos internacionales con el fin de que la presentación de este asunto sea más concreta. Señaló que ahora están buscando más países en los que entrevistar a directores de escena u otras personas estrechamente relacionadas con ellos. Las entrevistas darán una idea de las tendencias de la industria. En el momento de la recopilación se comprobará si existe un modelo dominante y también en qué medida los modelos existentes están consolidados o si están abiertos a modificaciones de un modo u otro. Concluyó afirmando que el resultado de las entrevistas no es predecible. Señaló que las conclusiones del estudio dependerán del trabajo de campo que se realice. Solicitó una mayor colaboración para lograr la mayor representatividad posible.

268. La delegación de Jordania señaló que la información desempeña un papel muy importante en el desarrollo de la población y, en ese sentido, el teatro es muy importante. También indicó que la labor de los teatros es muy importante. Preguntó acerca de las actividades realizadas en el Oriente Medio con respecto a la información y los datos recibidos.

269. El profesor Sergo señaló que eso es muy significativo para los esfuerzos culturales y de gran importancia para la gente de todo el mundo. Recalcó la importancia de la producción teatral y la calidad de las obras en dicha área del mundo.

270. La profesora Gendreau dijo a la delegación de Jordania que puede ayudar facilitando los nombres de las personas que trabajan con los teatros e instó a los miembros del SCCR a que contribuyan en dichas colaboraciones.

271. La delegación de Jordania identificó a personas de las asociaciones de teatros de su país que pueden conceder permisos. Señaló que, en su país, hay personas dedicadas al teatro que se han graduado en países de la antigua Unión Soviética y la CEI.

272. La representante de *Health and Environment Program* (HEP) señaló que los estudios en curso no incluyen todas las regiones definidas por el Banco Mundial. Expresó su preocupación por el hecho de que la zona del África central no está incluida en ninguna parte del estudio. Señaló que quizás se haya incluido el África central en los estudios sobre el África occidental, lo que no es aconsejable ya que se trata de una región totalmente diferente. Observó que no hay datos disponibles ni actualizados sobre la región de África central en lo que respecta a la protección de los derechos de propiedad intelectual y el derecho de autor. Sugirió que es importante actualizar las estadísticas y dedicar cierto espacio a especialistas. Observó que en el estudio anterior solo se mencionó la región del África occidental.

273. El profesor Sergo indicó que es imprescindible desarrollar mejores mecanismos para proteger los derechos de los directores de escena. Señaló que seguirán estudiando países como Kenya, Côte d'Ivoire, el Senegal y Nigeria, entre otros. Acogió con beneplácito los contactos de la República Centroafricana para obtener información con respecto a los derechos de los directores de escena.

274. La delegación de la Argentina señaló que ha expresado su interés por esos estudios porque Buenos Aires es una plataforma muy importante para el teatro, la ópera y otras representaciones, tanto a nivel local como internacional.

275. La delegación de la Federación de Rusia señaló que la Argentina es una de sus prioridades y reveló su intención de utilizar los materiales en la mayor medida posible.

276. La Secretaría agradeció al Profesor Sergo y a la profesora Gendreau su presentación.

277. El presidente invitó a que se formulen declaraciones sobre la cuestión del derecho de autor en el entorno digital.

278. La delegación del Ecuador agradeció a la profesora Butler la presentación del derecho de autor en el entorno digital. El análisis del estudio es de particular importancia para su país. Considera importante aplicar medidas concretas a nivel internacional, a fin de proteger los derechos de propiedad intelectual de quienes tienen obras protegidas en el entorno digital. También destacó el continuo debate sobre la materia a fin de contribuir a las soluciones a la luz del nuevo reto que plantean las obras presentadas en el entorno digital. Espera que el tema siga figurando en el orden del día del Comité.

279. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) realizó un comentario sobre la Agenda Digital en respuesta al informe de la profesora Butler, pero haciendo hincapié en el punto del orden del día. Dadas las dificultades experimentadas para obtener datos económicos, tal vez el SCCR podría centrarse más en la transparencia en ese sector. Las normas de transparencia podrían ser objeto de establecimiento de normas. Señaló que no es algo descabellado, como han expresado algunas partes interesadas. La Organización Mundial de la Salud promulgó una resolución sobre la transparencia en los mercados de medicamentos en mayo de 2019 con una coalición encabezada por Italia, Portugal, los Estados Unidos, el Brasil, Sudáfrica, la India y otros países. Sugirió que se podría pedir al economista jefe que informe al SCCR sobre las investigaciones económicas disponibles sobre la incidencia de las plataformas digitales, los ingresos de los artistas y los flujos de ingresos entre países, dado el auge de los servicios de transmisión en continuo en ese sector. Señaló que el Comité podría estar mejor informado en cuanto a la situación de los metadatos y las obras audiovisuales, así como de otras obras protegidas por derecho de autor. Dijo que la gente piensa que los metadatos están relacionados con la concesión de licencias y las medidas de observancia, pero también están relacionados con el disfrute de las obras creativas, y lo que se puede haber observado es a menudo muy mínimo en lo que respecta a los oyentes, en particular en el caso de la música en transmisión por flujo continuo. Los contratos injustos con los artistas y los usuarios es un problema recurrente para un conjunto diverso de partes interesadas. Expresó su interés en los debates sobre los contratos injustos con respecto a los autores, actores e intérpretes o ejecutantes en un futuro SCCR para complementar los debates sobre los contratos injustos para las bibliotecas.

280. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) elogió a la profesora Butler por su presentación. Dijo que valora positivamente la realización de un estudio centrado en los servicios digitales de música. Como principio general, la CISAC acoge con beneplácito toda iniciativa encaminada a explorar mecanismos jurídicos para abordar el tema de la brecha de valor, a saber, el desequilibrio que existe en el mercado digital entre la débil posición de los creadores y el inmenso poder de quienes explotan sus obras y se benefician comercialmente de dicha explotación. Hizo hincapié en la necesidad de redefinir las normas de responsabilidad de las plataformas de Internet y, en particular, de las que basan su negocio en la explotación de las obras protegidas por derecho de autor que cargan los usuarios. Sugirió que el estudio analice la mejor manera posible de abordar el tema desde su perspectiva global, centrándose en el negocio de los servicios de transmisión en continuo de audio y vídeo. Señaló que la reciente aprobación de la Directiva de

la Unión Europea sobre el derecho de autor y derechos conexos en el mercado único digital es un paso importante en la buena dirección. Confía en que la siguiente etapa de la elaboración del estudio, así como la labor futura de este Comité y el tema específico se inspiren de las últimas novedades en la Unión Europea.

281. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) señaló que la explicación de los modelos que ha hecho la profesora Butler constituye un buen punto de partida para comprender la evolución de la industria musical digital. Dijo que aguarda con interés cifras concretas sobre la distribución y el flujo transparentes y equitativos de las regalías, tal como ha solicitado la delegación del Brasil, y su extensión a otras áreas. Señaló que es necesario contar de manera urgente con datos más completos sobre la forma en que se remunera a los autores literarios como punto de partida para desarrollar las formas más eficaces y mejores de apoyarlos. La profesora Butler ha destacado algunas áreas de políticas, derecho contractual, competencia y observancia, que fuera del propio derecho de autor, influyen en la capacidad de los artistas para obtener un acuerdo equitativo. Espera que en labor futura sobre la materia se adopte un planteamiento holístico de manera que se pueda apoyar a los artistas y no se centre indebidamente en el derecho de autor que no siempre es necesariamente la solución correcta.

282. El representante del Instituto Autor expresó su preocupación por la remuneración aparentemente limitada que perciben los artistas en el entorno digital. Se preguntó si además de los modelos de negocio analizados hoy, los formatos tradicionales que ponen fonogramas a disposición del público, como se indica en el informe, tal vez se podría incluir en el análisis modelos de negocio relacionados con la radiodifusión. Señaló que la retransmisión de programas de televisión a través de Internet, donde se hace un uso masivo de las obras musicales, corresponde a un modelo de negocio importante, que también debe proporcionar una remuneración a los titulares de derechos.

283. El representante de la Federación Internacional de Músicos (FIM) indicó que el estudio presenta una visión general y destaca lo que hay que hacer para describir en detalle el funcionamiento del mercado y responder a las preguntas legítimas planteadas por el documento del GRULAC presentado a este Comité, el documento SCCR/34/4, que constituye la base histórica de esta labor. Hizo hincapié en la impresión general de que los ingresos procedentes de los servicios digitales no van a parar a los autores y artistas intérpretes o ejecutantes, especialmente cuando se trata de autores y artistas desconocidos. Reiteró su preocupación, ya expresada por el GRULAC. Señaló que el principal problema es el considerable desfase entre los artistas intérpretes o ejecutantes y los artistas que con su trabajo y talento son el origen de la creación de ingresos y las empresas que los explotan en Internet, ya sea mediante fonogramas o plataformas de transmisión en continuo. Los artistas intérpretes o ejecutantes que no están presentes lo sufren particularmente y son virtualmente invisibles en el estudio que se acaba de presentar. Una de las razones de dicho desfase es el derecho exclusivo a poner a disposición a la carta el servicio de transmisión en continuo, es decir, listas de reproducción en las que el usuario final no escoge explícitamente sus preferencias. Debido a este desequilibrio en las negociaciones, la mayoría de los artistas no pueden establecer, en una relación contractual, la remuneración justa por su obra, en la transmisión por flujo continuo. Pierden su derecho exclusivo lo que hace imposible el reparto del valor de los titulares de derechos. Esos aspectos están estrechamente vinculados a la forma en que se desarrollan y diseñan los modelos de negocio. Indicó que es difícil evitarlo en la etapa preliminar. Señaló que el estudio es la primera etapa de un estudio más extenso y cree que, en estudios posteriores, la Secretaría investigará las cuestiones subyacentes, realizando por ejemplo el examen de reglamentos obsoletos, que ya no cumplen su función. Espera que este tema permanezca en el orden del día del SCCR.

284. La delegación de Sierra Leona señaló que el derecho de préstamo público es el derecho a recibir pagos de las bibliotecas públicas y otras bibliotecas por el préstamo de sus obras.

Señaló que los autores de solo 35 países se benefician de los sistemas de derechos de préstamo público. En África, solo Malawi se beneficia de dicho sistema. Su país está trabajando activamente en este asunto. Los derechos de préstamo público son una forma sencilla y de bajo costo, que son positivos para todos los ámbitos de la vida, no solo el ámbito cultural y lingüístico, y permiten identificar el valor que aportan a la sociedad mediante el préstamo de sus libros a través de las bibliotecas. Destacó los cambios que supone tratar de vivir de la creatividad y la importancia de apoyar a los escritores en la creación de contenidos literarios. Establecer sistemas para que los autores puedan percibir la remuneración de los derechos de préstamo público es una cuestión fundamental. Estos pagos pueden realizarse a los autores individualmente o a través de las organizaciones, en forma de subvenciones o pensiones. Esta flexibilidad y la capacidad de adaptación a las circunstancias locales hacen que los derechos de préstamo público sean una buena opción para los países en desarrollo que tratan de apoyar a los autores, novelistas y bibliotecas. Recalcó la importancia de la creatividad como un modo de educar, entretener y apoyar la diversidad lingüística y cultural, que además también impulsa la economía. Propuso que la OMPI considere cómo podría ayudar a promover la difusión de los derechos de préstamo público en todo el mundo y ayudar a los sectores en todas partes. Asimismo, podría contribuir a promover una plataforma activa que proporcione información en todo el mundo sobre el derecho de préstamo público. Propuso que se realice un estudio centrado en el sistema de derechos de préstamo público en todo el mundo, cómo podría beneficiar a los creadores y, posteriormente, la prestación de apoyo técnico a los países para el establecimiento de dichos sistemas.

285. El presidente dio las gracias a la delegación por haber planteado esa cuestión en el marco del punto del orden del día. Acogió con beneplácito las observaciones y opiniones de los miembros. Aconsejó a la delegación que examine la cuestión con otros miembros en el curso de la sesión a fin de celebrar debates sustantivos.

286. El representante del *International Authors Forum* (IAF) declaró que apoya firmemente el llamamiento para que se realice un estudio sobre el derecho de préstamo público y la importancia del derecho de participación de los artistas en las reventas. De esa manera se garantizará que los artistas sigan creando y conservando el lenguaje y la cultura. Señaló que el derecho de préstamo público es un mecanismo positivo que permite reconocer a los autores que realizan el préstamo de sus libros a través de las bibliotecas. El derecho de préstamo público es muy valioso para los autores, como vínculo con los actuales lectores para mejorar la alfabetización, pero también como semilla de la próxima creación del autor. También sería valioso apoyar a los autores que escriben en el idioma local. Se trata de un medio de recompensar a los autores por sus contribuciones, el acceso a la cultura y las bibliotecas públicas. En la reciente conferencia internacional sobre el derecho de préstamo público celebrada en Londres, y en un acto paralelo sobre el derecho de préstamo público en el marco de la última sesión del SCCR, se hizo hincapié en el éxito de los sistemas de derechos de préstamo público en todo el mundo y el apoyo a los autores y los sectores culturales. Estos sistemas permiten a los autores seguir creando mientras sus obras se comparten a través de las bibliotecas. El apoyo gubernamental a las bibliotecas es vital y el derecho de préstamo público fomenta el apoyo al derecho de préstamo para los creadores locales y las lenguas indígenas. Cree que es algo beneficioso tanto para los autores, escritores y artistas visuales como para los lectores y las bibliotecas. Concluyó diciendo que confía en que exista cooperación internacional en esta materia.

287. El representante de PLR International (PLRI) acogió con beneplácito la declaración de la delegación de Sierra Leona relativa a la necesidad de proporcionar a los Estados miembros más información sobre el funcionamiento de los derechos de préstamo público y brindar a los autores el derecho a solicitar el pago. Señaló que 35 países tienen acceso a los derechos de préstamo público y que hay un interés creciente por dichos derechos en todo el mundo, por lo que la necesidad de más información es apremiante. Destacó los beneficios económicos y psicológicos que los derechos de préstamo público proporcionan a los autores, ya que es uno

de los métodos más eficientes y eficaces de apoyarlos. Señaló que la gestión es económica y, como lo ha expresado el embajador, adaptable a los distintos planteamientos jurídicos. Resulta particularmente importante en el ámbito lingüístico por el apoyo que facilita a los autores.

288. La delegación de Malawi apoyó la declaración de Sierra Leona sobre los derechos de préstamo público. Señaló que se trata de una cuestión que debe debatirse a nivel mundial, teniendo en cuenta que 35 países ya aplican este sistema. Es consciente de la importancia de reconocer el derecho de préstamo público, que beneficia esencialmente a los autores cuando las bibliotecas públicas prestan gratuitamente sus obras. Por esa razón, su país está adoptando disposiciones para la introducción de los derechos de préstamo público y, una vez aplicadas, los autores serán remunerados por todos los usos de sus obras. Dijo que acogería con beneplácito un estudio de la OMPI que proporcione más información y demuestre los beneficios de los derechos de préstamo público para los autores.

289. El representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) acogió con beneplácito la propuesta de la delegación de Sierra Leona. Convino en que ha llegado el momento de que los Estados miembros de la OMPI examinen las ventajas del derecho de préstamo público y consideren la posibilidad de introducir dicho derecho en el país, con un planteamiento adaptado a las circunstancias nacionales.

290. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) indicó que, si se realiza un estudio de ese tipo, será importante aportar claridad sobre la distribución del dinero del derecho de préstamo público entre los editores y los autores y también analizar cómo se aborda la cuestión de la privacidad.

291. La representante del *Health and Environment Program* (HEP) expresó su apoyo a la declaración formulada por la delegación de Sierra Leona.

292. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) señaló que sería muy positivo para los participantes conocer mejor la eficacia de los sistemas de derechos de préstamo público como medio de pago a los autores. Espera que la labor realizada se centre en la distribución, los contratos y la eficacia relativa de las políticas directas que no incluyen los inevitables costos de transacción. Llegados a este punto, cree con relativa firmeza que, especialmente en los países que cuentan con bajas tasas de alfabetización y escaso apoyo público a las bibliotecas, la promoción de la alfabetización debe ser prioritaria, creando esos mercados para que más personas compren libros. Dijo que acogerá con agrado los datos y las ideas que de ellos se deriven.

293. El presidente invitó a los miembros a abordar el punto del orden del día del SCCR titulado "Otros Asuntos". Procedió a abrir los debates sobre el derecho de participación en las reventas. Invitó a los coordinadores regionales, los miembros y los observadores a que formulen observaciones con arreglo a las normas consuetudinarias habituales.

Derecho de participación

294. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró la necesidad de incluir el derecho de participación de los artistas en las reventas como futuro punto permanente del orden del día del SCCR. Concede gran importancia dicho derecho. Señaló que más de 80 países de todas las regiones del mundo han incorporado el derecho de participación de los artistas en las reventas en sus legislaciones nacionales, mientras que en otros países es un proceso en curso. Un fuerte argumento a favor de ese derecho es el principio de equidad. Equiparar los derechos de los artistas visuales a los de otras categorías de autores. A diferencia de otros titulares de derecho de autor, como los escritores y los artistas intérpretes o ejecutantes que tienen la capacidad de difundir sus

materiales protegidos por derecho de autor a amplias comunidades, y que también pueden percibir pagos de regalías mientras aumenten las ventas de sus obras y su fama, los artistas visuales son creadores de objetos originales singulares. Pidió que se debata a fondo esa cuestión en el contexto del SCCR para tratar todas las cuestiones relacionadas con el derecho de participación de los artistas en las reventas. Recordó que hace tiempo que el tema del derecho de participación de los artistas en las reventas figura en el orden del día del SCCR, una cuestión de larga data que se presentó de manera oficiosa en la 27.ª sesión del SCCR y se propuso formalmente en la 31.ª sesión del SCCR. Gradualmente, ha ido recabando el firme apoyo de la gran mayoría de los miembros de todas las regiones. Dijo que, en su opinión, debe ser un tema prioritario y, en el futuro, se debe ampliar su programa de trabajo e invitó a todos los Estados miembros y partes interesadas a respaldar la propuesta. Agradeció a la Secretaría su información actualizada sobre la labor realizada por el grupo especial de trabajo y expresó la esperanza de que esta contribuya a aclarar las cuestiones que preocupan a los Estados miembros y otras partes interesadas.

295. El presidente indicó que la Secretaría proporcionará información actualizada sobre el tema después de que se formulen las declaraciones.

296. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su agradecimiento a las delegaciones del Congo y del Senegal por incluir el derecho de participación en la labor del SCCR, así como a la Secretaría por prestar apoyo al grupo especial de trabajo sobre la cuestión. Guarda con interés la información sobre las últimas novedades del grupo especial de trabajo y espera que el SCCR siga avanzando para que el derecho de participación sea un punto permanente del orden del día de este Comité.

297. La delegación de Burkina Faso hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Señaló que el derecho de participación ayuda a los creadores de obras de arte gráficas y plásticas y les ayuda a beneficiarse del derecho de autor. Dijo que reconoce el derecho de autor y el decreto adoptado en 2000 que organiza la percepción de las regalías. No se ha logrado la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias debido a su complejidad, por lo que, por esas razones y las mencionadas por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano, reiteró su apoyo a la propuesta formulada por las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación como punto permanente del orden del día del SCCR.

298. La delegación de la Unión Europea reiteró su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación en el orden del día. Guarda con interés la información actualizada sobre la labor en curso llevada a cabo por el grupo especial de trabajo de los Estados miembros relativa a los elementos prácticos del derecho de participación de los artistas en las reventas. La Unión Europea concede gran importancia al tema del derecho de participación. Indicó que el derecho de participación forma parte del marco jurídico de la Unión Europea desde hace más de un decenio y que esa es la legislación específica aplicable y la amplia experiencia que hay que aprovechar. Expresó su continuo apoyo a un debate sobre el derecho de participación en el seno del SCCR. Recordó que la propuesta de incluir el tema en el orden del día del SCCR surgió durante la 27.ª sesión del SCCR y se presentó en la 31.ª sesión de dicho Comité. Por esa razón, cree que si, en el futuro, se amplía el orden del día del SCCR para abarcar otros temas, debe darse prioridad al derecho de participación sobre cualquier otro. Instó a todos los Estados miembros a respaldar la propuesta presentada por las delegaciones del Congo y del Senegal y a aceptar la inclusión del derecho de participación en las reventas como punto permanente del orden del día del SCCR.

299. La delegación de Zimbabwe hizo suya la declaración realizada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Destacó con preocupación la injusticia económica que,

según los artistas visuales y sus herederos, se deriva de la aplicación de la doctrina de la primera venta. Según esa doctrina, los artistas visuales y sus herederos se ven privados de una parte del valor de reventa de su obra. Acogió con satisfacción la información actualizada del grupo especial de trabajo creado en 2018 y dijo que espera que sea el inicio de una solución concreta para abordar la anomalía. Observó con preocupación que el artículo 14 del Convenio de Berna limita la aplicación del derecho de participación al principio de reciprocidad. Dijo que respalda la propuesta presentada por las delegaciones del Congo y del Senegal en la 31.ª sesión del SCCR de incluir el tema del derecho de participación en el orden del día de la labor futura del SCCR.

300. La delegación del Senegal hizo suya la declaración formulada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Elogió a la Secretaría y al grupo de especialistas por la labor realizada, de conformidad con los objetivos del Comité. Expresó su agradecimiento al Grupo Africano, la Unión Europea, al Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y a todas las delegaciones que siguen prestando su apoyo a la propuesta conjunta del Senegal y el Congo. Indicó que, por primera vez, el OGC del Senegal ha distribuido regalías procedentes en particular de Francia y en general del extranjero. Dio las gracias al departamento pertinente de Francia ya que ha quedado demostrado que las obras de los artistas se reconocen en todo el mundo. Es algo que corrobora la importancia del derecho de participación. Agua rda con interés la presentación del informe final en la 41.ª sesión del SCCR. Valoró positivamente los informes entre períodos de sesiones del grupo de especialistas. Corroboró su apoyo al derecho de participación.

301. La delegación de Côte d'Ivoire hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. También expresó su apoyo a la propuesta conjunta sobre el derecho de participación de las delegaciones del Congo y del Senegal. Señaló que forma parte de la legislación de su país, como se señaló en la 35.ª sesión del SCCR. Las consecuencias económicas del derecho de participación son innegables. Las subastas de obras de arte proporcionan pruebas sustantivas y es necesario incluir el derecho de participación como un punto permanente del orden del día del SCCR. Señaló que es un desafío a la moral y a la conciencia colectiva. Espera que el derecho de participación conduzca a un marco internacional equilibrado que adapte el derecho de autor a las necesidades constantemente cambiantes de la sociedad. Instó a los miembros a superar esta situación y a conseguir que el derecho de participación sea aceptado de forma general y se aplique en todo el mundo.

302. La delegación de Kenya expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Concede gran importancia a la aprobación de una remuneración justa y equitativa de los productos de actividades intelectuales, creativas, manuales y de habilidades. Teniendo eso en cuenta, su país, en su enmienda al derecho de autor, introdujo un derecho de participación que requiere el registro del derecho de autor. Cree que la cuestión del derecho de participación es una cuestión importante a nivel internacional. Expresó su apoyo a la propuesta conjunta presentada por las delegaciones del Congo y del Senegal sobre la materia.

303. La delegación de Gabón señaló que suscribe la declaración formulada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano, que ha respaldado la propuesta de las delegaciones del Congo y del Senegal sobre la introducción del derecho de participación en el orden del día del SCCR, y dijo que toma nota con interés de los progresos realizados desde la presentación de dicha propuesta en la 27.ª sesión. Acogió con beneplácito el constante y creciente apoyo a la propuesta. Señaló que su país tiene disposiciones sobre el derecho de participación claramente reflejadas en su legislación de derecho de autor, pero que no se han aplicado en la práctica. Las conferencias y los estudios realizados hasta la fecha han permitido comprender mejor lo que entraña el derecho de participación y cómo puede aplicarse. Señaló que aguarda

con interés los estudios posteriores sobre la materia y reiteró la necesidad de que se convierta en un punto permanente del orden del día del Comité.

304. La delegación de Malawi hizo suya la declaración formulada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Reiteró su apoyo a las delegaciones del Congo y del Senegal para que se incluya el derecho de participación de los artistas en las reventas en un punto permanente del orden del día del SCCR. Dijo que reconoce la importante función de los artistas visuales y que, por consiguiente, concede gran importancia a la protección de las obras de las artes plásticas, así como al bienestar de los artistas visuales. Por ese motivo, la ley de derecho de autor de su país de 2016 contiene disposiciones que introducen el derecho de participación y la aplicación de dichas disposiciones garantizará que los derechos de los artistas visuales se equiparen a los de otras categorías de autores que siguen percibiendo regalías mientras sus obras estén disponibles en el mercado. Instó al Comité a que contemple la posibilidad de dar prioridad al derecho de participación de los artistas en las reventas como punto del orden del día sustantivo.

305. La delegación de Botswana hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Elogió a las delegaciones del Congo y del Senegal por su propuesta de incluir el derecho de participación de los artistas en las reventas como un punto del orden del día sustantivo del SCCR. Aguarda con interés la información actualizada de la labor del grupo especial de trabajo. Indicó que es necesario que el Comité dé prioridad a la aprobación del derecho de participación de los artistas en las reventas como punto permanente del orden del día del SCCR para permitir un compromiso en torno a dicho derecho a nivel internacional.

306. La delegación de Marruecos elogió a la Secretaría por las iniciativas adoptadas para proteger aún más la propiedad intelectual en sus dimensiones culturales y económicas. Reconoció los esfuerzos realizados por la Organización para ayudar a su país a defender la propiedad internacional. Señaló que su país recurre constantemente al apoyo de los especialistas de la OMPI. Señaló que están tratando de mantenerse informados de los últimos avances en el ámbito de la propiedad intelectual algo que, sin duda, contribuirá a organizar el derecho de los titulares de derecho de autor. Su país ha adoptado un plan urgente basado en una metodología sistemática para apoyar los derechos morales y económicos de los autores promoviendo y perfeccionando los códigos y la legislación que defienden los derechos de los autores, especialmente los artistas visuales. Con motivo del día de África, la Confederación Africana de Autores y Artistas organizó una exposición de pinturas de artistas. El objetivo de dicha exposición era sentar unas bases sólidas para el fomento de la cultura. Declaró que su país quiere seguir apoyando a los artistas visuales para que puedan seguir desempeñando su función en el desarrollo cultural y en su arte. Reafirmó su compromiso de apoyar los esfuerzos de la OMPI en torno a la cuestión y de mejorar su rendimiento a nivel nacional e internacional.

307. La delegación del Japón dijo que reconoce que, en algunos países, como el suyo, el derecho de participación en las reventas no está incorporado en el sistema legislativo. Considera que, para mantener debates objetivos sobre la materia es fundamental y resulta útil disponer de información e investigaciones sobre la aplicación y el rendimiento del derecho de participación en las reventas y su mecanismo. Señaló que se debe recabar la opinión de la amplia gama de partes interesadas. Considera que el estudio del grupo especial de trabajo es útil para lograr un conocimiento más profundo. En su opinión, el estudio de indagación realizado por el grupo especial de trabajo es útil para comprender el derecho de participación. Sugirió que el grupo especial de trabajo analice la necesidad y la aceptabilidad del derecho de participación, así como sus aspectos prácticos. Por ejemplo, en primer lugar, la razón que justifica la devolución de parte del beneficio total al artista. En segundo lugar, la razón por la que solo las obras de arte plásticas gozan de un derecho especial en comparación con otros tipos de obras. En tercer lugar, los posibles efectos negativos y positivos en el mercado de otros países, además del Reino Unido. El derecho de participación no es la única medida que existe para proteger a los artistas en el marco del sistema de derecho de autor. Señaló que, para futuros debates, también será útil y fundamental un estudio más amplio sobre la manera flexible de proteger los derechos de los artistas en el marco del sistema de derecho de autor. Reiteró que se debe dar prioridad al punto permanente del orden del día que se está tratando desde hace tiempo, a saber, la protección de los organismos de radiodifusión. Le preocupa que la introducción del tema como punto permanente reduzca el tiempo de debate sobre el orden del día existente. Propuso que el Comité se centre en el orden del día existente.

308. La delegación del Brasil expresó su apoyo al tema del derecho de participación, ya que considera que es un tema estrechamente relacionado con el tema del entorno digital en el sentido de que tiene por fin compensar adecuadamente a los autores y creadores por su obra. Sugirió que los puntos relativos al derecho de participación y al entorno digital se conviertan en puntos del orden del día específicos del orden del día del Comité.

309. La delegación de Nigeria hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano en relación con este punto del orden del día. Señaló que su país ha adquirido cierta experiencia práctica en la aplicación del derecho de participación de los artistas en las reventas. Recientemente, el cuadro de un prestigioso artista nigeriano, descrito en la prensa como la Mona Lisa de África, fue subastado en otro país, por el precio más alto jamás antes pagado por una obra de arte africana en el mercado de subastas. A pesar de la existencia de disposiciones sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas tanto en la legislación de derecho de autor de Nigeria como la del otro país, el artista nigeriano no pudo beneficiarse de dicha disposición simplemente porque Nigeria no figura en la lista de países que gozan de reciprocidad de trato en dicho país. Indicó que se han iniciado amplias consultas con la comunidad de las artes plásticas para abordar este tipo de situaciones. También reveló que están adoptando medidas legislativas apropiadas a nivel nacional e internacional. Dijo que cualquier aportación adicional será bienvenida, ya que permitirá conocer las ramificaciones más amplias del derecho de participación. Observó con preocupación que, mientras el floreciente mercado mundial beneficia a los coleccionistas y las galerías, los artistas visuales suelen quedar excluidos, a pesar de que sus obras protegidas por derecho de autor son el núcleo del negocio. Como han demostrado algunos de los estudios ya realizados, los artistas son probablemente la única categoría de titulares de derechos que no son recompensados por la explotación secundaria de sus obras. Le interesa mucho comprender cómo beneficiará la solución a los artistas en el contexto de las expresiones culturales tradicionales. A medida que los miembros han ido compartiendo experiencias de diferentes ámbitos del derecho de autor, ha detectado muchas similitudes en las legislaciones nacionales a pesar de las diferentes tradiciones en materia de derecho de autor. Declaró que aguarda con interés que se produzcan avances acelerados en la labor del SCCR sobre este tema. Propuso que el derecho de participación de los artistas en las reventas se convierta en un punto permanente y específico del orden del día de la labor futura del Comité.

310. La delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Japón. Señaló que los Estados Unidos de América es uno de los muchos Estados miembros de la OMPI que no cuenta con una legislación nacional en materia de derecho de participación en las reventas. Aunque se ha elaborado un estudio sobre el derecho de participación en las reventas, no se han celebrado debates activos sobre la materia. No obstante, a su país le interesa conocer en mayor profundidad el derecho de participación en las reventas, especialmente las experiencias de otros países en este sentido. Aunque valoró positivamente la información actualizada del grupo especial de trabajo, no está en condiciones de incluir este punto en el orden del día del SCCR de forma permanente y sugirió que se mantenga bajo el punto dedicado a otros asuntos del orden del día. Señaló que el SCCR ya tiene un orden del día muy completo de asuntos urgentes y que será problemático dedicar un punto completo del mismo a dicho tema.

311. La delegación de Gambia hizo hincapié en la importancia del derecho de participación en las reventas. Señaló que los beneficios económicos de los que se benefician los artistas por las reventas muestran que es un factor estabilizador en lo que atañe a la cohesión social y que permite crear una zona de empleo sin que sea necesaria la intervención gubernamental. Observó que algunos países tal vez no lo consideren prioritario porque a cada uno le interesa su desarrollo. Sin embargo, señaló que en los pequeños países africanos que encuentran en la música algo que empodera, que es útil y que permite obtener ingresos, es importante tratar el derecho de participación como uno de los objetivos para empoderar a los países más pequeños que no tienen el poder de los más grandes.

312. El representante del *International Council of Creators of Graphic, Plastic and Photographic Arts* (CIAGP) señaló que es importante promover las artes plásticas como una forma que se caracteriza por el hecho de que los creadores son los empresarios de su propia creación, en contraposición a los músicos o los autores, porque financian sus propios proyectos. Estos se venden en un mercado de objetos originales, lo que no ocurre en el caso de otros creadores. En ese caso, se está hablando de algo específico, que solo ocurre en el campo de las artes plásticas. Aludió a la necesidad de que estos autores obtengan ingresos que les permitan continuar con su labor. Señaló su importancia debido a la transformación que ha supuesto la globalización para la industria del arte. Observó que se plantean problemas con artistas que compiten por vender sus obras y alcanzan precios de mercado que pueden ser considerables. Hizo hincapié en la importancia del derecho de participación en las reventas para que los artistas puedan participar en esos derechos y percibir dicha compensación. Como han señalado algunos representantes de varios países africanos, esto perjudica en particular a los países que no lo tienen previsto en su legislación y a sus ciudadanos, cuyas obras pueden ponerse a la venta en lugares como Nueva York, Londres, París u otros mercados del mundo. Es muy importante que la OMPI prosiga con su labor para examinar la forma de aplicar la exención del artículo 14 del Convenio de Berna por haber quedado obsoleto debido a la transformación del mercado mundial. Pidió que el derecho de participación se incluya como un punto permanente del orden del día del SCCR. En particular, por el interés de un gran número de países en examinar los beneficios que podrán obtenerse de la protección universal del derecho.

313. El representante de *European Visual Artists* (EVA) dijo que respalda la propuesta de las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación en el orden del día de la labor futura del SCCR. Señaló que es fundamental que los artistas de todos los países del mundo sean conscientes de que se están utilizando sus obras. Se propicia así un mejor nivel de vida para los artistas y aumentan las posibilidades de crear obras de alta calidad artística. El derecho de participación también será beneficioso para el mercado del arte, especialmente cuando la gente comience a descubrir el floreciente mercado mundial de las obras artísticas. Se necesita una reglamentación similar en todo el mundo para los artistas y los profesionales del mercado del arte. También expresó su apoyo a la propuesta de Sierra Leona relativa a un

estudio sobre el derecho de préstamo público. Se trata de un derecho de remuneración fundamental para los creadores visuales, como los ilustradores y los fotógrafos.

314. El representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) señaló que el derecho de participación demuestra que los artistas valoran una remuneración justa y promovió dicho derecho. Cree que los importantes beneficios del derecho de participación en las reventas, como ya se ha observado en algunos países, demuestran la importancia esencial de los detalles de su aplicación en todo el mundo.

315. La representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) señaló, como ya lo viene haciendo durante los últimos cinco años, que el derecho de participación se estableció por primera vez en 1928. Reiteró su apoyo a la labor sobre el derecho de participación y la labor normativa sobre el derecho de participación para los artistas visuales. Sin embargo, sugirió que la labor se limite a las obras originales físicas.

316. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) hizo hincapié en la importancia de garantizar la armonización eficaz del derecho de participación y asegurar su disponibilidad en todo el mundo, sin discriminación. De esa manera se garantizará que los artistas indígenas de todo el mundo tendrán una forma de compartir la riqueza creada sin tener que depender y confiar en la caridad de los intermediarios. Señaló que el derecho de participación proporciona mucho más. Es el único instrumento jurídico que permite a los artistas mantener una conexión con las obras de arte únicas que crean. El derecho de participación aporta mayor transparencia al mercado del arte y permite a los artistas participar en el valor de sus obras. Se trata de un aspecto crucial porque cuando se incrementa el valor de una obra de arte, es como resultado de la reputación del artista. La CISAC reafirmó su apoyo a la iniciativa del grupo especial de trabajo como foro de especialistas para debatir e informar sobre los aspectos prácticos del derecho de participación. Está convencida de que el ejercicio aportará un valor añadido a los debates en el seno del Comité y arrojará más luz sobre los diferentes aspectos de la cuestión. Así, la labor del grupo especial de trabajo complementará los resultados de los dos estudios presentados ante el Comité en años anteriores. El estudio del profesor Ricketson, un análisis muy valioso, y el estudio de la profesora Gendreau que determinó que no hay pruebas de que la reventa tenga efectos negativos en el mercado. Alentó a los Estados miembros a que entablen debates sustantivos sobre la propuesta de las delegaciones del Congo y del Senegal para lograr un resultado significativo. La CISAC está abierta a proporcionar a la Secretaría información y testimonios de los artistas sobre lo fundamental que es el derecho de participación para los artistas y sus herederos. La comunidad que representa la creatividad y el patrimonio cultural de cada país del mundo realmente necesita y merece sin duda esa remuneración.

317. El representante de *International Authors Forum* (IAF) dijo que apoya la labor del grupo especial de trabajo y que aguarda con interés la información actualizada del grupo especial de trabajo. Los derechos de participación en las reventas pueden representar una contribución justa del mercado mundial del arte a la comunidad de creadores, como han reconocido algunas delegaciones. La falta de reciprocidad puede crear una injusticia entre el mercado mundial de las artes y los creadores. Señaló que es importante que los artistas de todos los países puedan beneficiarse de la reventa de sus creaciones. Se trata de una cuestión de equidad con respecto a la forma en que se respeta y recompensa a los creadores de otras obras por el continuo disfrute de su creación. Dijo que apoya firmemente la inclusión del derecho de participación y respalda los progresos del grupo especial de trabajo sobre dicho derecho.

318. La Secretaría informó a los miembros de la labor realizada en relación con el derecho de participación en el marco del punto 8 del orden del día, otros asuntos. Durante su 37.^a sesión el Comité ha aprobado las formas y medios para la creación de un grupo especial de trabajo de especialistas, integrado por especialistas de los principales grupos de partes interesadas, así como por coordinadores que representan a los grupos regionales. La Secretaría ha tomado

nota del mandato de examinar los elementos esenciales del sistema de derecho de participación, que son comunes a la mayoría de las legislaciones y abarcan los siguientes medios de recaudación y distribución. Las transacciones que contempla dicho derecho, la enumeración de las personas que pueden reclamar ese derecho, la gestión y la responsabilidad del pago, y la información relativa a la reventa, entre otros temas. El equipo de especialistas mantuvo una reunión inicial que, de hecho, fue de gran utilidad para identificar cierto número de temas y asuntos que podrán analizarse con más detalle para comprender mejor la aplicación de ese derecho. Entre otros temas, durante el grupo especial de trabajo se destacó que sería interesante analizar los diferentes tipos de disposiciones reglamentarias que aplican el derecho de participación. Otra cuestión identificada por los especialistas fue la realización de un análisis de las diversas modalidades y medios de gestión de dichos derechos en los países que ya aplican el derecho de participación. A ese respecto, y en relación con la labor realizada por el grupo especial de trabajo, la Secretaría invitó a los países que han intervenido durante la presente sesión y que están interesados en la labor del grupo especial de trabajo a que comuniquen a la Secretaría el nombre de un coordinador nacional con el que el grupo especial de trabajo pueda interactuar en el marco de su labor. Señaló que proseguirá activamente con su labor y analizará los diversos temas con los miembros del grupo especial de trabajo. Están previstos diversos intercambios y una reunión de miembros a lo largo de 2020. Indicó que presentará un informe al Comité en la próxima sesión del SCCR.

Derechos de los directores de teatro

319. El presidente observó que, a pesar de que existe un creciente apoyo a la inclusión del derecho de participación en el orden del día, todavía no se ha alcanzado un consenso. Instó a los miembros a que transmitan los nombres de sus coordinadores a la Secretaría. El presidente invitó a los participantes a que formulen observaciones sobre el último tema enmarcado en otros asuntos, relativo al fortalecimiento de la protección de los directores de escena de las producciones teatrales.

320. La delegación de la Federación de Rusia cree que el fortalecimiento de los derechos de los directores de escena requiere una atención constante. En mayo de 2019 se celebró en San Petersburgo una reunión sobre este asunto y sus repercusiones internacionales. Durante dicha reunión, se puso de manifiesto la importancia de su país por su presencia teatral y los destacados espectáculos y eventos que acoge. Esto refuerza su posición a favor de los derechos de los directores de escena. Además, es necesario examinar este tema a un nivel superior teniendo en cuenta las actividades realizadas a ese respecto en su país.

321. La delegación de Croacia agradeció a la delegación de la Federación de Rusia la labor continua relacionada con el fortalecimiento de los derechos de los directores de teatro a nivel internacional. Indicó que la mayoría de los participantes han regulado esta cuestión, pero que aguardan con interés futuros debates a partir de la presentación del estudio exploratorio.

322. El presidente alentó a la Federación de Rusia a proseguir con su labor e instó a la Secretaría a que continúe con su labor sobre el estudio exploratorio. Dijo que aguarda con interés la próxima sesión del SCCR para conocer los avances de la labor. Se refirió a la cuestión de los derechos de préstamo público y a la sugerencia de los participantes de que sea objeto de un estudio por parte de la Secretaría. Indicó que, tras los debates oficiosos mantenidos con los coordinadores regionales, estos han afirmado que acogerán con beneplácito las sugerencias de los miembros sobre los temas por analizar, dado que el derecho de autor es un ámbito dinámico que presenta interesantes novedades, que seguro serán del interés del Comité. Instó a los miembros a que presenten propuestas basadas en las comunicaciones planteadas sobre los temas propuestos para el estudio y valoren la sugerencia de considerarlo como un punto del orden del día o enmarcado bajo cualquier otro asunto a la hora de tomarlo en consideración. Propuso que la delegación de Sierra Leona presente un documento oficial sobre el tema propuesto que el Comité pueda analizar detenidamente.

323. La delegación de Sierra Leona acogió con beneplácito la propuesta del Comité de remitir la propuesta a los Estados miembros y dijo que concede gran importancia a la remuneración de las obras intelectuales a los autores. Reafirmó su posición de celebrar debates posteriores en la próxima sesión.

324. Indicó que se está llegando a un consenso sobre la forma de la recomendación relativa a los puntos 5 y 6 del orden del día, limitaciones y excepciones. Señaló que dará lugar a una petición de informe del Comité a la Secretaría. Indicó que es necesario seguir deliberando sobre los parámetros exactos y pidió a los coordinadores regionales que se consulten y coordinen para llegar a un texto consensuado que pueda ser aprobado e incorporado al resumen de la presidencia.

325. El presidente indicó que se ha llegado a un consenso sobre la forma de reflejar la labor futura en relación con los puntos 5 y 6 del orden del día. La Secretaría debe elaborar un informe que se presentará dos meses antes de la próxima sesión del SCCR. Sobre esta base y a partir de los documentos existentes del SCCR, así como de la labor realizada, el Comité planificará los próximos pasos a seguir durante la próxima ronda. El presidente explicó que el resumen de la presidencia registra de manera objetiva y con la mayor precisión posible, lo ocurrido durante la reunión. Instó a los participantes a que eviten reabrir cualquier cuestión sustantiva relacionada con el tratamiento de los puntos del orden del día.

326. La Secretaría presentó el resumen de la presidencia.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

327. El presidente agradeció a la Secretaría y a todos los participantes sus aportaciones. A continuación, pasó al tema 9 del orden del día, la clausura de la sesión.

328. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció al presidente y a los vicepresidentes su capaz orientación a lo largo de la 39.^a sesión del SCCR, así como la organización de la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones de derecho de autor, para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación, que fue precedida por tres seminarios regionales. También elogió a la Secretaría, a los intérpretes y al servicio de conferencias. Agradeció la participación constructiva de los diferentes Estados miembros, así como de las instituciones y ONG pertinentes, y dijo que toma nota con agrado de los progresos realizados en los diferentes temas del SCCR, en particular en materia de radiodifusión. Reiteró que está resuelta a seguir contribuyendo a la labor futura.

329. La delegación de México, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, reconoció la labor de liderazgo realizada para que el Comité pueda avanzar en el examen de los temas a fin de conciliar las posiciones de los Estados miembros. Reconoció los esfuerzos realizados para redactar el proyecto de documento 39/4 y garantizar unas deliberaciones constructivas. Señaló que la propuesta revisada seguirá siendo un documento del presidente, dada la flexibilidad que implica. Dijo que espera seguir trabajando para encontrar fórmulas aceptables que permitan a los miembros respetar el mandato de las Asambleas Generales de convocar una conferencia diplomática sobre la protección de los organismos de radiodifusión en el bienio 2020/21. En cuanto a las excepciones y limitaciones, destacó la necesidad de que la Secretaría prepare un informe basado en hechos sobre los resultados de los tres seminarios regionales y la conferencia internacional que refleje el análisis y la práctica de los especialistas y en las cuatro esferas, así como los aspectos destacados y las opiniones emitidas sobre la labor futura que se ha de realizar. Hizo hincapié en la publicación puntual de los documentos en todos los idiomas oficiales. Señaló que es esencial que los documentos se redacten en inglés, francés y español a su debido tiempo para poder examinar debidamente su contenido y participar con conocimiento de causa en los debates que se presentarán en la 40.^a sesión del

Comité. Pidió a la Secretaría que publique los informes lo antes posible. Dio las gracias a la profesora Butler por la presentación de la introducción al mercado mundial de la música digital. Espera que el estudio sondee la dinámica del mundo musical digital y la cadena de valor mundial del mismo y que se traduzca en un programa de trabajo claro que facilite los avances del Comité.

330. La delegación de Singapur, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, elogió al presidente y a los vicepresidentes y su eficaz liderazgo en la orientación de los Estados miembros. Las limitaciones y excepciones al derecho de autor son de importancia crítica. Dijo que aguarda con interés el informe basado en hechos de la Secretaría acerca de la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor. Reiteró su compromiso de seguir debatiendo sobre las futuras medidas relativas a las limitaciones y excepciones al derecho de autor teniendo en cuenta la labor paralela del Comité. En cuanto al tratado de radiodifusión, aguarda con interés examinar la flexibilidad y las soluciones propuestas por los Estados miembros, tal como se refleja en el texto del presidente. Aguarda con interés los futuros debates sobre cuestiones fundamentales para avanzar hacia la conferencia diplomática sobre un tratado de radiodifusión. En cuanto a las recientes áreas relativas a los derechos de participación de los artistas en las reventas, el derecho de autor en el entorno digital y los derechos de los directores de teatro, afirmó que espera seguir debatiendo sobre esas nuevas áreas.

331. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al presidente y a los vicepresidentes por el competente liderazgo ejercido durante la sesión del SCCR. Agradeció la labor previa a la sesión realizada por la Secretaría. Valoró positivamente los debates técnicos sobre la protección de los organismos de radiodifusión. También reconoció el nivel de participación de los Estados miembros en dichos debates y acogió con beneplácito sus exposiciones sobre los estudios y la tipología de las limitaciones y excepciones, así como los informes. Dio las gracias a los respectivos autores y relatores y reafirmó su apoyo a los debates constructivos en el seno del SCCR.

332. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, destacó la importancia de respetar fielmente, y de manera equilibrada, los mandatos del Comité en lo que respecta a los dos puntos del orden del día permanentes, a saber, la decisión de la Asamblea General de 2007 relativa a la protección de los organismos de radiodifusión y la decisión de la Asamblea General de 2012 sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades. El Grupo sigue comprometido con ambos mandatos y con cualquier otro mandato de la Asamblea General. Recordó la función original del SCCR, a saber, desarrollar el sistema internacional de protección del derecho de autor y derechos conexos mediante la armonización y otros medios. Es consciente de que existen desafíos en materia de derecho de autor que pueden abordarse en los planos nacional y regional. Deberán abordarse mediante plataformas nacionales y regionales apropiadas, en las que la OMPI desempeñe una función de apoyo. Acogió con beneplácito la satisfactoria aplicación de los planes de acción convenidos y dio las gracias a todos los especialistas, especialistas de las capitales, Estados miembros y miembros de las organizaciones de la sociedad civil que han participado en dichas actividades y contribuido con eficacia. Señaló que los resultados de los planes de trabajo han brindado al SCCR oportunidades para identificar esferas específicas que próximamente serán objeto de examen en el marco del mandato del Comité. Aguarda con interés examinar los informes objetivos resumidos de los seminarios y de la conferencia internacional para ayudar al SCCR a debatir sobre medidas concretas para avanzar en materia de limitaciones y excepciones. Dio las gracias al presidente y a los vicepresidentes por su competente liderazgo, que ha permitido lograr avances significativos en las cuestiones presentadas. También elogió a los Estados miembros y a otras partes interesadas por su participación constructiva durante los debates sobre las cuestiones presentadas.

333. La delegación de China agradeció la activa participación de todas las partes interesadas y los numerosos puntos de vista escuchados. Destacó la constructiva participación de los coordinadores regionales y los Estados miembros para reducir las diferencias. Se han realizado importantes progresos en relación con el tratado sobre los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones para museos e instituciones de investigación, etc., así como otras cuestiones pendientes. Señaló que está dispuesta a adoptar una actitud constructiva y flexible a fin de obtener resultados sustantivos en el SCCR.

334. La delegación de la Unión Europea dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría, así como a los intérpretes, por los esfuerzos invertidos para el buen desarrollo de la sesión. La labor encaminada a la elaboración de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión es de gran importancia. Los debates y aclaraciones realizados en las reuniones oficiosas y en la reunión de los *Amigos de la presidencia* tienen un gran valor y ayudan a comprender mejor los objetivos y las ideas en que se basan las respectivas propuestas. Asimismo, dio las gracias a todas las delegaciones por su compromiso y manifestó que sigue plenamente comprometida con la culminación de un tratado que refleje las realidades y las novedades del siglo XXI. En ese contexto, aguarda con interés la próxima sesión para seguir avanzando en ciertas cuestiones fundamentales, como el objetivo de la protección y los derechos que han de concederse. Expresó su agradecimiento por la exhaustiva labor que se ha llevado a cabo en el marco de los dos puntos del orden del día sobre limitaciones y excepciones. En particular, expresó su agradecimiento al Dr. Crews, a la Profesora Xalabarder y a la Sra. Torres por sus representativas ponencias y sus sesiones informativas a base de preguntas y respuestas. Cree que las ponencias y los debates posteriores han sido muy fructíferos y han puesto de relieve la importancia de la labor realizada en torno a los temas examinados en el marco de dichos puntos del orden del día. Agradeció a la Secretaría la organización de la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones de derecho de autor para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación previa a la presente sesión, y dio las gracias a los presidentes y relatores de las reuniones regionales celebradas en Singapur, Nairobi y Santo Domingo por los informes facilitados sobre los interesantes debates celebrados en las reuniones. En ese contexto, teniendo en cuenta los informes de la conferencia y las reuniones regionales, reiteró su convicción de que un resultado significativo de la labor en la esfera de las limitaciones y excepciones podría ser una orientación para los Estados miembros acerca de las mejores prácticas, aprovechando la flexibilidad del marco jurídico internacional de derecho de autor con el fin de adoptar, mantener o actualizar las excepciones nacionales para que respondan a las necesidades y tradiciones locales. La Unión Europea tomó nota del amplio apoyo que suscita la futura labor a nivel nacional y regional y de las reflexiones sobre cuál será la mejor manera en que la OMPI podría prestar asistencia a ese respecto. Observó que ese es un buen punto de partida para los debates sobre el camino a seguir en relación con la labor del Comité en materia de limitaciones y excepciones. Por último, agradeció la labor realizada por la Secretaría y los profesores Gendreau y Sergo en relación con el punto del orden del día "Otros asuntos". También agradeció a la profesora Butler su interesante ponencia sobre el mercado mundial de la música digital. Señaló el creciente apoyo a la incorporación del derecho de participación de los artistas en las reventas como punto permanente del orden del día del Comité.

335. La delegación de la Arabia Saudita tomó nota de los extensos debates que tuvieron lugar durante la conferencia internacional y durante las reuniones de la 39.^a sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos en torno a las cuestiones debatidas. Dijo que aguarda con interés el liderazgo del presidente y los Estados miembros para lograr un consenso sobre las cuestiones fundamentales. Recordó que la autoridad en materia de propiedad intelectual de su país ha firmado un acuerdo trilateral con la asociación de ciegos y la biblioteca saudita y destacó sus esfuerzos por aplicar el Tratado de Marrakech a las personas ciegas o con discapacidad visual con el fin de facilitar el acceso a las obras publicadas para su beneficio. Reconoció la importancia de las cuestiones mencionadas como

los derechos de participación de los artistas en las reventas, el derecho de autor y el entorno digital y otras cuestiones. Reconoció los esfuerzos y la labor realizados por la Secretaría y los especialistas en esas cuestiones bajo su competente dirección.

336. La delegación de El Salvador hizo suya la declaración efectuada por la delegación de México en nombre del GRULAC. No obstante, expresó la necesidad de llegar a un consenso sobre el tema de las limitaciones y excepciones en la labor futura para permitir debates constructivos. Dio las gracias a todas las delegaciones y grupos regionales por su labor constructiva y por haber llegado a un acuerdo en el que se abordan de manera directa y concreta las limitaciones y excepciones. Cree que con ello se sentarán las bases para establecer la labor futura en la próxima sesión. Señaló el elemento del derecho de autor en un entorno digital e hizo hincapié en que se convierta en un punto permanente del orden del día del Comité, dado que ha estado presente en todas las deliberaciones.

337. La delegación de Jordania elogió a todos los dirigentes por su satisfactoria gestión de los asuntos del SCCR. También elogió a todas las delegaciones por su plena participación en los debates y deliberaciones. Cree que la labor del Comité permitirá avanzar en la labor futura.

338. La delegación de Indonesia hizo suya la declaración realizada por la delegación de Singapur en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Aguarda con interés el debate sobre un programa de labor futura en relación con los puntos del orden del día relativos a las bibliotecas, los archivos y los museos, así como las excepciones y limitaciones aplicables a las instituciones docentes y de investigación. Es optimista y cree que en la próxima sesión del SCCR, que será la cuadragésima, se alcanzará un consenso sobre un programa de trabajo en relación con ambos puntos del orden del día sobre excepciones y limitaciones. La clave para llegar a un acuerdo sobre el tema de las excepciones y limitaciones en este Comité depende del respeto mutuo de todas las cuestiones de perspectiva. Señaló que es importante que los miembros abandonen los puntos de vista que vienen manteniendo desde hace mucho tiempo sobre el tratamiento que debe darse, a nivel internacional, a las cuestiones relativas a las excepciones y limitaciones. Ha llegado el momento de darse cuenta de que no son cuestiones nacionales que requieren una solución nacional, sino que las cuestiones relativas a las excepciones y limitaciones necesitan soluciones internacionales. Aguarda con interés el informe de los seminarios regionales y de la conferencia internacional sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor. Confía en que las opiniones y posiciones de su país, expresadas tanto en los seminarios regionales como en la sesión sobre el camino a seguir de la conferencia internacional sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor, queden reflejadas en el informe. En cuanto a la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión, acogió con satisfacción los fructíferos debates que se han entablado sobre los medios flexibles para que los Estados miembros pudieran proporcionar una protección adecuada y eficaz a los organismos de radiodifusión. Aplica el mismo optimismo a los puntos del orden del día sobre excepciones y limitaciones, y espera progresos concretos hacia la convocación de una conferencia diplomática. Se hizo eco de las opiniones de los miembros de mantenerse fieles a los mandatos relativos a todos los puntos permanentes del orden del día, tanto del mandato de 2007 como del de 2012 en lo que respecta al orden del día sobre excepciones y limitaciones. También aguarda con interés seguir debatiendo sobre las demás cuestiones enmarcadas del punto del orden del día dedicado a otros asuntos.

339. La delegación de la República Islámica del Irán destacó la importancia de seguir cumpliendo los mandatos que la Asamblea General otorgó a la Comisión en 2007 y 2012 en relación con todos los puntos permanentes del orden del día. Desviarse del mandato sería un mal precedente que podría tener consecuencias de gran alcance.

340. La delegación de Filipinas señaló que suscribe la declaración formulada por la delegación de Singapur en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Considera que las limitaciones y excepciones al derecho de autor son un instrumento importante para llevar a cabo su Agenda

para el Desarrollo nacional. La conservación de las obras y la educación son los cimientos del progreso. Corroboró la importancia de garantizar la exploración y la búsqueda de todas las vías posibles para difundir la información y los conocimientos a través de los marcos y actividades existentes que tienen por fin mejorar continuamente el panorama. Cree que abordar las carencias en materia de desarrollo es una cuestión que merece la pena promover. Señaló que seguirá participando de manera constructiva a ese respecto y que aguarda con interés el informe objetivo de los seminarios regionales y la conferencia internacional. Reiteró la importancia que su país otorga al proyecto de tratado de radiodifusión y reconoció la labor que se ha de llevar a cabo para reducir los actuales desequilibrios sustancialmente.

341. La delegación de la Argentina señaló los importantes progresos realizados en torno a algunos puntos. Observando los diferentes Comités de la OMPI, dijo que está satisfecha con la labor del Comité. La perspectiva de realizar actividades entre sesiones es alentadora.

342. La delegación de México señaló que la labor del Comité y la sensibilidad que aplica en el tratamiento de los temas es crucial, en particular en lo que respecta a los organismos de radiodifusión. Manifestó su interés por la conferencia internacional celebrada. Recalcó los importantes progresos realizados con la plena participación de las naciones representadas. Reconoció la labor y los progresos realizados y tomó nota de los avances en materia de derecho de autor y entorno digital y en relación con los directores de escena. Confía en que esta labor prosiga también a nivel nacional. Pidió el apoyo y el compromiso continuos de todos los participantes.

343. El presidente se hizo eco de los comentarios y los agradecimientos de los miembros relativos a las personas que han contribuido inmensamente a la labor del SCCR; los intérpretes y el Servicio de conferencias, así como la Secretaría, encargada de la administración y organización de los seminarios regionales y la conferencia internacional. Agradeció también el apoyo de los países anfitriones y de los participantes, especialistas y miembros de las mesas redondas que contribuyeron a enriquecer dichas reuniones. Agradeció el esfuerzo de los vicepresidentes, su amplio apoyo y sus aportaciones, e indicó que se han hecho progresos en torno a puntos específicos. En relación con la radiodifusión, mencionó que los *Amigos de la presidencia* se han reunido entre períodos de sesiones para analizar algunas de las cuestiones técnicas y formular sugerencias para avanzar en los debates. Dio las gracias a los especialistas por su análisis de las cuestiones técnicas. Señaló que en el texto del presidente se han resumido dichos debates y que aguarda con interés los avances en la materia. Expresó su preocupación por la incapacidad del Comité de llegar a un consenso sobre las limitaciones y excepciones y tomó nota de la propuesta de que la Secretaría elabore un informe. El informe y otra labor previa realizada constituirán la base de futuros debates. Señaló que el buen programa de trabajo sienta las bases para la siguiente ronda. Agradeció a todos los miembros el talante conciliador y constructivo demostrado durante los debates. Declaró clausurada la 39.ª sesión del SCCR.

[Sigue el Anexo]

ANNEXE/ANNEX

I. MEMBRES/MEMBERS

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Meshendri PADAYACHY (Ms.), Deputy Director Intellectual Property Law and Policy, Policy and Legislation, Trade and Industry, Pretoria

Kadi David PETJE (Mr.), Senior Manager, Copyright Intellectual Property Office, Pretoria

Mandla NKABENI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Cleon NOAH (Ms.), Director, Multilateral and Resourcing, Department of Arts and Culture, Pretoria

ALBANIE/ALBANIA

Entela ÇIPA (Ms.), General Secretary, Ministry of Energy and Industry, Tirana

ALGÉRIE/ALGERIA

Mohamed Said ABBAS (M.), directeur général, Office national des droits d'auteur et droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

Mohamed BAKIR (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Matthias SCHMID (Mr.), Head of Division, Copyright Division, Ministry of Justice and Consumer Affairs, Berlin

Laura PHILIPP (Ms.), Legal Officer, Division of Copyright and Publishing Law, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

Jan POEPEL (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Florian PRIEMEL (Mr.), PhD Candidate, University of Cologne, Cologne

ANGOLA

Alberto GUIMARAES (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ANTIGUA-ET-BARBUDA/ANTIGUA AND BARBUDA

Carden Conliffe CLARKE (Mr.), Deputy Registrar, Intellectual Property and Commerce Office, Antigua and Barbud

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Maher URAIJAH (Mr.), Deputy Chief Executive Office, Intellectual Property Operations, Intellectual Property Office, Riyadh
Ibrahim ALZAID (Mr.), Senior Legal Analyst, Legal Department, Intellectual Property Office, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Gustavo SCHÖTZ (Sr.), Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires
Betina Carla FABBIETTI (Sra.), Segunda Secretario, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Hari SUNDARESAN (Mr.), Assistant Director, Copyright Trade and Government, Department of Communications and Arts, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Günter AUER (Mr.), Civil Law Department, Copyright Unit, Federal Ministry of Constitutional Affairs, Reforms, Deregulation and Justice, Vienna

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Nadira BADALBAYLI (Ms.), Head, Registration of Copyright Law Objects and Legal Expertise, Intellectual Property Agency, Baku
Afsana MIRZAZADA (Ms.), Deputy Head, Registration of Copyright Law Objects and Legal Expertise, Intellectual Property Agency, Baku

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BANGLADESH

Mahabubur RAHMAN (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Aliaksandr DZIANISMAN (Mr.), Head, Collective Management Center, National Center of Intellectual Property (NCIP), Mins

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Ruddy José FLORES MONTERREY (Sr.), Representante Permanente
Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Fernando Bruno ESCOBAR PACHECO (Sr.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
Mariana Yarmila NARVAEZ VARGAS (Sra.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

BOTSWANA

Keitseng Nkah MONYATSI (Ms.), Copyright Administrator, Copyright, Companies and Intellectual Property Authority (CIPA), Gaborone

BRÉSIL/BRAZIL

Carolina PANZOLINI (Ms.), Director, Copyright Office, Ministry of Citizenship, Brasília

Maurício BRAGA (Mr.), Copyright Secretary, Copyright Office, Ministry of Citizenship, Brasília

Sergio REIS (Mr.), Specialist, Administrative Council for Economic Defense, Brasilia

Carolina PARANHOS COELHO (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Sarah DE ANDRADE RIBEIRO VENITES (Ms.), Third Secretary, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Affairs, Brasília

Laís TAMANINI (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

BRUNÉI DARUSSALAM/BRUNEI DARUSSALAM

Nooraslena DATO SALLEHUDDIN (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Nur Al-Ain Haji ABDULLAH (Ms.), Solicitor, Intellectual Property Office, Attorney General's Chambers, Bandar Seri Begawan

Hjh Anis Faudzulani Haji DZULKIFLEE (Ms.), Acting Director General, Ministry of Education, Bandar Seri Begawan

BURKINA FASO

Chantal FORGO (Mme), Bureau burkinabé du droit d'auteur (BBDA), Ministère de la culture, des arts et du tourisme, Ouagadougou

CAMEROUN/CAMEROON

Robert KANGUEU EKEUH (M.), chef, Cellule des études et de la réglementation, Ministère des arts et de la culture, Yaoundé

Théophile Olivier BOSSE (M.), deuxième conseiller, Mission permanente, Genève

CANADA

Samuel GENEROUX (Mr.), Senior Policy Analyst, International Copyright, Canadian Heritage, Gatineau

Daniel WHALEN (Mr.), Policy Analyst, Innovation, Science and Economic Development, Ottawa

Nicolas LESIEUR (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Felipe FERREIRA (Sr.), Asesor, Departamento de Propiedad Intelectual, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Claudio OSSA (Sr.), Jefe, Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), Ministerio de Educación, Santiago

CHINE/CHINA

HU Ping (Ms.), Director, International Affairs Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

XU Wei (Mr.), Director, Social Services Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

LU Xun (Mr.), Deputy Division Director, Policy and Regulation Department, National Radio and Television Administration of China, Beijing

WONG Wai Pik, Emily (Ms.), Senior Solicitor (Copyright) I, Intellectual Property Department, Government of the Hong Kong Special Administrative Region of China, Hong Kong

YAN Bo (Mr.), Counselor, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

Adriana MENDOZA AGUDELO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Santiago WILLS (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Nicolas PALAU (Sr.), Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Carolina Patricia ROMERO ROMERO (Sra.), Directora General, Cundinamarca, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Ministerio del Interior, Bogotá, D.C.

Jaime CASTRO (Sr.), Asesor Jurídico, Banco Central, Oficina de Asuntos Culturales, Bogotá, D.C.

Maria SAENZ (Sra.), Asistente del Ministro de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá, D.C.

Manuel CHACON (Sr.), Asesor Comercial, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Diana CASTILLO CASTRO (Sra.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra
Yesid Andres SERRANO ALARCÓN (Sr.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

CONGO

Gerard ONDONGO (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Daniela KUŠTOVIĆ KOKOT (Ms.), Senior Legal Adviser for Enforcement and Copyright and Related Rights, Section for Copyright and Related Rights and for Enforcement of Intellectual Property Rights, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb

Alida MATKOVIĆ (Ms.), Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva

DJIBOUTI

Omar Omar Mohamed ELMI (M.), directeur-général, Office djiboutien des droits d'auteur et des droits connexes, Ministre des affaires musulmans de la culture et des bien, Djibouti

ÉGYPTE/EGYPT

Ahmed Ibrahim MOHAMED (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Diana HASBUN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, G

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Abdelsalam AL ALI (Mr.), Director, Permanent Mission, Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Heidi VÁSCONES (Sra.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Marta JIMÉNEZ GALÁN (Sra.), Jefa, Sección, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura y Deporte, Madrid

Eduardo ASENSIO LEYVA (Sr.), Vocal Asesor en materia de propiedad intelectual, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura y Deporte, Madrid

Juan José LUEIRO GARCIA (Sr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Shira PERLMUTTER (Ms.), Chief Policy Officer and Director for International Affairs, United States Patent and Trademark Office, United States Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Michael SHAPIRO (Mr.), Senior Counsel, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

Joseph GIBLIN (Mr.), Economic Officer, Office of Intellectual Property Enforcement, United States Department of State, Washington, D.C.

Brad GREENBERG (Mr.), Counsel, Policy and International Affairs, United States Copyright Office, Washington, D.C.

Molly STECH (Ms.), Attorney Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

Nancy WEISS (Ms.), General Counsel, Institute of Museum and Library Services, Washington, D.C.

Chris WESTON (Mr.), Senior Counsel, Policy and International Affairs, United States Copyright Office, Washington, D.C.

Brian YEH (Mr.), Attorney-Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office, United States Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Andrew PEGUES (Mr.), Attorney-Advisor, International Bureau, Federal Communications Commission, Washington, D.C.

Phillip RIBLETT (Mr.), Deputy Legal Adviser, Legal Affairs, Permanent Mission, Geneva

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Nassir Nuru RESHID (Mr.), Copyright and Related Rights Directorate Director, Copyright and Related Rights Protection Department, Ethiopian Intellectual Property Office (EIPO), Addis Ababa

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Aleksei KUBYSHKIN (Mr.), Deputy Director, Legal Department, Ministry of Culture, Moscow

Daniil TERESHCHENKO (Mr.), Deputy Head, Legal Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Anna VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Copyright and Audiovisual Policy, Education and Culture, Helsinki

Jukka LIEDES (Mr.), Special Adviser to the Government, Helsinki

Leena SAASTAMOINEN (Ms.), Senior Specialist, Legal Affairs, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Ilkka TOIKKANEN (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FRANCE

Amélie GONTIER (Mme), adjointe à la chef, Bureau de la propriété intellectuelle, Service des affaires juridiques et internationales, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Francis GUÉNON (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

GABON

Edwige KOUMBY MISSAMBO (Mme), premier conseiller, Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Teona KEVLISHVILI (Ms.), Chief Specialist, Legal and International Affairs Department, National Intellectual Property Center of Georgia (SAKPATENTI), Mtskheta

GHANA

Rudolph Amankwa DADEY (Mr.), Intern, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Evanthia Maria MOUSTAKA (Ms.), Jurist, Legal Department, Hellenic Copyright Organization (HCO), Ministry of Culture and Sports, Athens

GUATEMALA

Silvia Leticia GARCÍA HERNÁNDEZ (Sra.), Encargada, Departamento de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala, Ministerio de Economía, Guatemala

Flor Maria GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

HONDURAS

Alma Violeta HERRERA FLORES (Sra.), Asesor Legal, Derechos de Autor y Academia de Propiedad Intelectual, Dirección General de Propiedad Intelectual (DIGEPIH), Tegucigalpa

HONGRIE/HUNGARY

Peter Csaba LABODY (Mr.), Head, Copyright Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

Andrea Katalin TOTH (Mr.), Copyright Legal Officer, International Copyright Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

ÎLES COOK/COOK ISLANDS

Repeta PUNA (Ms.), Director of Governance, Ministry of Cultural Development, Rarotonga

ÎLES SALOMON/SOLOMON ISLANDS

Christina KUPER WINI (Ms.), Technical Officer, Permanent Mission, Geneva

INDE/INDIA

Hoshier SINGH (Mr.), Registrar, Copyright Office, New Delhi

Animesh CHOUDHURY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Faizal Chery SIDHARTA (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Reza DEHGHANI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Afsaneh ABEDIN (Ms.), Lawyer, Avaye Edalate Saba Law Firm, Tehran

IRAQ

Jaber Mohammed AL-JABERI (Mr.), Undersecretary, Ministry of Culture, Baghdad

ISLANDE/ICELAND

Ran TRYGVADOTTIR (Mr.), Project Manager, Copyright, Ministry of Education and Culture, Reykjavik

ISRAËL/ISRAEL

Erez KAMINITZ (Mr.), Deputy Attorney General, Ministry of Justice, Jerusalem

Howard POLINER (Mr.), Head, Intellectual Property Department, Ministry of Justice, Jerusalem

Judith METZER (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Daniela ROICHMAN (Ms.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI (M.), Expert, Copyright, Ministry of Culture, Rome

JAPON/JAPAN

Yoshiaki ISHIDA (Mr.), Director, Office for International Copyrights, Copyright Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Takahisa NISHIOKA (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, Chiyoda-ku

Yusuke OKUDA (Mr.), Deputy Director, Office for International Copyrights, Copyright Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Kosuke TERASAKA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Nidal Ibrahim AL AHMAD (Mr.), Director General, Department of National Library, Amman

Ena'am MUTAWE (Ms.), Director, Public Relations and Media, Department of the National Library, Ministry of Culture, Arjan

Akram HARAHSHEH (Mr.), Chargé d'affaires, Permanent Mission, Geneva

Ghadeer ELFAYEZ (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Mohammad EREKAT (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission,
Geneva

Rami KAWALDEH (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Odai QARALLEH (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Cleopa MAILU (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission,
Geneva

Edward KIPLANGAT SIGEI (Mr.), Director, Kenya Copyright Board (KECOBO), Nairobi

Ezekiel OIRA (Mr.), Legal Advisor, Kenya Copyright Board (KECOBO), Nairobi

Daniel KOTTUT (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LESOTHO

Mmari MOKOMA (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent
Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Walid ABOU FARHAT (Mr.), Advisor, Ministry of Culture, Beirut

Sara NASR (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission,
Geneva

LIBÉRIA/LIBERIA

Clifford B. ROBINSON, (Mr.), Deputy Director General, Copyright, Copyright Department,

Liberia Intellectual Property Office (LIPO), Ministry of Commerce Trade and Industry,
Monrovia

LITUANIE/LITHUANIA

Živilė PLYČIURAITYTĖ-PLYČIŪTĖ (Ms.), Chief Officer, Group on Information Society
and Authors Rights Policy, Ministry of Culture, Vilnius

MALAISIE/MALAYSIA

Rashidah Ridha SHEIKH KHALID (Ms.), Director, Copyright Office, Kuala Lumpur

Mohamad Rahimi BIN ARAFPIN (Mr.), Legal Department, Intellectual Property Corporation Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur

Priscilla Ann YAP (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALAWI

Dora MAKWINJA (Ms.), Executive Director, Copyright Society of Malawi (COSOMA), Lilongwe

MALTE/MALTA

Nicoleta CROITORU-BANTEA (Ms.), Political Officer, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Dalal Mhamdi ALAOUI (Mme), secrétaire générale, Bureau marocain du droit d'auteur (BMDA), Ministère de la culture et de la communication, Rabat

Khalid EL JIRARI (M.), chef, Département de documentation, Bureau marocain du droit d'auteur (BMDA), Ministère de la culture et de la communication, Rabat

NAIMA SAMRI (Mme), chef, Département des affaires juridiques, Ministère de la culture et de la communication, Rabat

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Socorro Flores LIERA (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Cuauhtémoc Hugo CONTRERAS LAMADRID (Sr.), Director General, Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), Ciudad de México

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Gilles REALINI (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

MONGOLIE/MONGOLIA

Angar OYUN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NÉPAL/NEPAL

Prakash ACHARYA (Mr.), Registrar, Nepal Copyright Registrar's Office, Ministry of Culture, Tourism and Civil Aviation, Kathmandu

Uttam Kumar SHAHI (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva Bhuwan PAUDEL (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

NIGER

Idrissa DJIBRILL (M.), directeur des archives, l'information, de la documentation et des relations publiques, de l'environnement, de la salubrité urbaine et du développement durable, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

John ASEIN (Mr.), Director General, Nigerian Copyright Commission (NCC), Federal Secretariat, Abuja

Amina SMAILA (Ms.), Minister, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

Abudu Sallam WAISWA (Mr.), Head, Legal Affairs, Uganda Communications Commission, Kampala

Daniel BAITWABABO (Mr.), Senior Officer, Content Regulation, Industry Affairs and Content Development, Information, Communications and National Guidance, Kampala

George TeBAGANA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Meesaq ARIF (Mr.), Executive Director, Intellectual Property Office of Pakistan (IPO-Pakistan), Islamabad

Zunaira LATIF (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PÉROU/PERU

Cristóbal MELGAR (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Josephine MARIBOJOC (Ms.), Assistant Secretary, Legal Affairs, Department of Education, Pasig City

Marilou ILACIO (Ms.), Librarian, Innovation Bureau, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOP HL), Taguig

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Jacek BARSKI (Mr.), Head, Copyright Unit, Intellectual Property Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Kacper KARAS (Mr.), Intern, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Carlos Moura CARVALHO (Mr.), Legal Adviser, Ministry of Culture, Lisbon

Francisco SARAIVA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Amna AL-KUWARI (Ms.), Director, Intellectual Property Rights Protection Department, Ministry of Commerce and Industry, Doha

Saleh AL-MANA (Mr.), Director, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Waleed AL-KHAJA (Mr.), Adviser, National Library, Doha

Essam ABU HAMZA (Mr.), Expert, National Library, Doha

Moza AL-MOHANNADI (Ms.), Expert, Ministry of Commerce and Industry, Doha

Noor AL-OBAIDL Y (Ms.), Expert, Ministry of Commerce and Industry, Doha

Dana AL-NUAIMI (Ms.), Expert, Supreme Committee for Delivery and Legacy, Doha

Fatma AL-TAMIMI (Ms.), Expert, Supreme Committee for Delivery and Legacy, Doha

Issam ABOU HAMZEH (Mr.), Library Communication Specialist, National Library, Doha

Aysha AL-AHMAD (Ms.), Legal Specialist, World Trade Organization (WTO) Affairs Section, Doha

Mohammed AL-ANSARI (Mr.), Legal Researcher, Qatar Museums, Doha

Hamad AL-THANI (Mr.), Researcher, International Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Doha

Almaha ALBUENAIN (Ms.), Acquisitions Coordinator, Qatar Museums Authority, Doha

Alwaleed ALKHAJA (Mr.), Senior Intellectual Property Specialist, Qatar National Library, Doha

Kassem FAKHROO (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Adnan AL-AZIZI (Mr.), Head, Copyright Office, Ministry of Culture, Damascus

RÉPUBLIQUE CENTRAFRICAINE/CENTRAL AFRICAN REPUBLIC

Dieudonne NDOMATE (M.), Ministre, Ministère des arts, de la culture et du tourisme, Bangui

Georges-Davy GUIGUIKEMBI-TOUCKIA (M.), chargé de mission, Bureau centrafricain du droit d'auteur (BUCADA), Ministère des arts, de la culture et du tourisme, Bangui

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

YOON Sungchun (Mr.), Director General, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

KIM Chan Dong (Mr.), Director, Copyright Trade Research Team, Korea Copyright Commission (KCC), Jinju

CHOI Hyeyoon (Ms.), Deputy Director, Cultural Trade and Cooperation Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

LEE Ji-In (Ms.), Policy Specialist, Cultural Trade and Cooperation Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

CHO Hae In (Ms.), Researcher, Copyright Trade Research Team, Korea Copyright Commission (KCC), Jinju

NAHM Minyoung (Ms.), Judge, Uijeongbu District Court, Uijeongbu

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Eugeniu RUSU (Mr.), Head, Office of the Director General, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Trajano SANTANA SANTANA (Sr.), Director, Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), Ministerio de Industria y Comercio, Santo Domingo

Hectarelis CABRAL GUERRERO (Sra.), Asistente Del Director, Encargada de Asuntos Internacionales, Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), Ministerio de Industria y Comercio, Santo Domingo

Izaskun HERROJO SALAS (Sra.), Directora, Biblioteca Archivo General de la Nación, Santo Domingo

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Adéla FALADOVÁ (Ms.), Deputy Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Florin TUDORIE (Mr.), Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva

Cristian FLORESCU (Mr.), Head, International Relations Department, Romanian Copyright Office, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Ros LYNCH (Ms.), Director, Copyright and Enforcement, UK Intellectual Property Office (UK IPO), London

Robin STOUT (Mr.), Deputy Director, Copyright Policy, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport

Neil COLLETT (Mr.), Head, International and Trade Copyright, Copyright and Intellectual Property Enforcement, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport

Rhian DOLEMAN (Ms.), Senior Policy Advisor, Copyright and Intellectual Property Enforcement, Newport

Rhys HURLEY (Mr.), Senior Policy Advisor, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport

SAINT-KITTS-ET-NEVIS/SAINT KITTS AND NEVIS

Jihan WILLIAMS (Ms.), Registrar, Intellectual Property Office, Ministry of Justice and Legal Affairs, Basseterre

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Carlo Maria MARENGHI (Mr.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Abdoul Aziz DIENG (M.), conseiller technique, Ministère de la culture et de la communication, Dakar

Lamine Ka MBAYE (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

SERBIE/SERBIA

Branka TOTIC (Ms.), Assistant Director, Department for Copyright and Related Rights, International Cooperation and Education and Information, Intellectual Property Office of Serbia, Belgrade

SIERRA LEONE

Lansana GBERIE (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

SINGAPOUR/SINGAPORE

Daren TANG (Mr.), Chief Executive, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Walter CHIA (Mr.), Acting Director, International Engagement Department (IPOS), Singapore

Diyanah BAHARUDIN (Ms.), Senior Legal Counsel, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Tan WEI HAO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Jakub SLOVÁK (Mr.), Legal Adviser, Media, Audiovisual and Copyright Department, Copyright Unit, Ministry of Culture of the Slovak Republic, Bratislava

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Sasa OVSENIK (Ms.), Senior Advisor, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana

SOUDAN/SUDAN

Sahar GASMELSEED (Ms.), troisième secrétaire, Mission permanente, Genève

SRI LANKA

Shashika SOMARATNE (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Tharaka BOTHEJU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Gihan INDRAGUPTHA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Christian NILSSON ZAMEL (Mr.), Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Selina DAY (Mme), conseillère juridique, Division du droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Ellen HOANG (Mme), juriste, Division du droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Lena LEUENBERGER (Mme), conseillère juridique, Division du droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Goran SCEPANOVIC (M.), ministre conseiller, Mission permanente, Genève

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

TCHAD/CHAD

Abakar Ali Abbo ALI (M.), cadre, Direction du commerce extérieur, Ministère du commerce, Ndjaména

THAÏLANDE/THAILAND

VIPATBOON KLAOSOONTORN (Ms.), Senior Legal Officer, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Makeda ANTOINE-CAMBRIDGE (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Regan ASGARALI (Mr.), Controller, Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain

Kriyaa BALRAMSINGH (Mr.), Intern, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Nadia Hajjej Akari BEN HMIDA (Mme), Gestion collective des droits d'auteur et des droits voisins, Ministère des affaires culturelles, Tunis

Sami NAGGA (M.), ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Busra OKUMUS (Ms.), Licensing Manager, Licensing Office, Istanbul

Burcu VURAL (Ms.), Culture and Tourism Expert, Directorate General for Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

UKRAINE

Oksana YARMOLENKO (Ms.), Head, Copyright and Related Rights Unit, Ministry of Economic Development, Trade and Agriculture of Ukraine, Kyiv

VIET NAM

Pham Thi Kim OANH (Ms.), Deputy Director General, Copyright Office of Viet Nam (COV), Ministry of Culture, Sport and Tourism, Hanoi

Dao NGUYEN (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

YÉMEN/YEMEN

Mohammed FAKHER (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Nidaa SOBOH (Ms.), Director, Copyrights and Related Rights, Ministry of Culture, Ramallah-Albeirah

Rawia BALAWI (Ms.), Attaché, Permanent Observer Mission,
Genève Ibrahim MUSA (Mr.), Counsellor, Permanent Observer
Mission, Geneva

III. DÉLÉGATIONS MEMBRES SPÉCIALES/SPECIAL MEMBER DELEGATIONS

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Thomas EWERT (Mr.), Legal and Policy Officer, Copyright Unit, Brussels

Anna KOLODZIEJSKA (Ms.), Legal and Policy Officer, Communications Networks, Content and Technology, Copyright Unit, Brussels

Sabina TSAKOVA (Ms.), Legal and Policy Officer, Copyright Unit,
Brussels Lukas SCHAUGG (Mr.), Intern, European External Action
Service, Geneva

IV. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/ INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Thamara ROMERO (Ms.), Senior Programme Officer, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Nirmalya SYAM (Mr.), Programme Officer, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

Vitor IDO (Mr.), Programme Officer, Intellectual Property and Biodiversity Programme, Geneva

Mirza ALAS PORTILLO (Ms.), Research Associate, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Joseph FOMETEU (M.), Consultant, Yaoundé

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Maureen FONDO (Ms.), Head, Copyright and Related Rights, Harare

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS (UIT)/INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION UNION (ITU)

Anibal CABRERA (Mr.), Engineer-Editor, Telecommunication Standardization Bureau (TSB), Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges NAMEKONG (M.), Senior Economist, Geneva

V. ORGANISATIONS NON
GOUVERNEMENTALES/ NON-
GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual

(ARIPI) Felipe SAONA (Sr.), Delegado, Zug

Association des organisations européennes d'artistes interprètes (AEPO-ARTIS)/Association of European Performers' Organizations (AEPO-ARTIS)

Xavier BLANC (Mr.), General Secretary, Brussels

Asociación internacional de radiodifusión (AIR) /International Association of Broadcasting

(IAB) Edmundo REBORA (Mr.), Member, Working Group on Copyright, Montevideo

Nicolás NOVOA (Mr.), Member, Montevideo

Association des télévisions commerciales européennes (ACT)/Association of Commercial Television in Europe (ACT)

Johanna BAYSSE (Ms.), EU Policy Officer, Brussels

Association internationale des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux (STM)/International Association of Scientific Technical and Medical Publishers

(STM) Carlo SCOLLO LAVIZZARI (Mr.), Advocate, Basel

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle

(AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Shiri KASHER-HITIN (Ms.), Observer, Zurich

Association internationale pour le développement de la propriété intellectuelle (ADALPI)/International Society for the Development of Intellectual Property

(ADALPI) Barbara CALLENDER (Ms.), General Secretary, Geneva

Brigitte LINDNER (Ms.), Chair, Geneva

Roger CHEVALLAZ (Mr.), Treasurer,

Geneva

Association littéraire et artistique internationale (ALAI)/International Literary and Artistic Association (ALAI)

Victor NABHAN (Mr.), Past President, Ferney Voltaire

Association mondiale des journaux (AMJ)/World Association of Newspapers (WAN) Elena PEROTTI (Ms.), Executive Director, Public Affairs and Media Policy, Paris

Association of American Publishers, Inc. (AAP)
Allan ADLER (Mr.), Executive Vice President and General Counsel, Washington, D.C.

Authors Alliance
Brianna SCHOFIELD (Ms.), Executive Director, Oakland, California

Brazilian Association of Intellectual Property (ABPI)

Canadian Copyright Institute (CCI)
Bernard GUÉRIN (Mr.), Director General, Montreal
Glenn ROLLANS (Mr.), Representative of the Canadian Copyright Institute,
Edmonton Ingrid PERCY (Ms.), Past-president, Victoria

Central and Eastern European Copyright Alliance (CEECA) Mihály FICSOR (Mr.), Chairman, Budapest

Centre de recherche et d'information sur le droit d'auteur (CRIC)/Copyright Research and Information Center (CRIC)
Shinichi UEHARA (Mr.), Visiting Professor, Graduate School of Kokushikan University, Tokyo

Civil Society Coalition (CSC)
Coralie DE TOMASSI (Ms.), Fellow, New York
Melissa HAGEMANN (Ms.), Fellow, Washington, D.C.

Coalición por el Acceso Legal a la Cultura (CALC)
Alfredo TOURNÉ (Sr.), Legal Representative, Mexico City

Communia
Teresa Isabel RAPOSO NOBRE (Ms.), Vice-President, Lisbon
Justus DREYLING (Mr.), Project Manager, International Regulation, Berlin

Confédération des entreprises européennes (BusinessEurope)/The Confederation of European Business (BusinessEurope)
Elizabeth CROSSICK (Ms.), Head of Government Affairs, London

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of Music Publishers (ICMP)
Ger HATTON (Ms.), Adviser, Brussels

Confédération internationale des sociétés d'auteurs et compositeurs (CISAC)/International Confederation of Societies of Authors and Composers (CISAC)
Leonardo DE TERLIZZI (Mr.), Legal Advisor, Legal Department, Neuilly sur Seine

Confederation of Rightholders' Societies of Europe and Asia (CRSEA)
Ekaterina SEMENOVA (Ms.), Head of Communication Department, Moscow
Valeria BRUSNIKINA (Ms.), Head of Information Technology Integration, Moscow

Conseil britannique du droit d'auteur (BCC)/British Copyright Council (BCC) Florian KOEMPEL (Mr.), International Copyright Consultant, London

Conseil des éditeurs européens (EPC)/European Publishers Council (EPC) Jens BMMEL (Mr.), Observer, Geneva

Conseil international des archives (CIA)/International Council on Archives (ICA) Jean DRYDEN (Ms.), Copyright Policy Expert, Toronto

Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte)
Luis VILLARROEL (Sr.), Director, Santiago

Creative Commons Corporation
Diane PETERS (Ms.), General Counsel, Portland

DAISY Forum of India (DFI)
Olaf MITTELSTAEDT (Mr.), Implementer, New Delhi

Design and Artists Copyright Society (DACs)
Reema SELHI (Ms.), Legal and Policy Manager, London

Electronic Information for Libraries (eIFL.net)
Katherine MATSIKA (Ms.), Director, Zimbabwe National University of Science and Technology
Teresa HACKETT (Ms.), Head, Vilnius
Anubha SINHA (Ms.), Senior Programme Manager, Centre for Internet and Society, New Delhi
Awa CISSE (Ms.), Librarian, University of Cheikh, Dakar
Joseph M. KAVULYA (Mr.), University Librarian, Catholic University of Eastern Africa (CUEA), Nairobi
Dick KAWOOYA (Mr.), Assistant Director, School of Library and Information Science, University of South Carolina, Columbia, South Carolina
Jane Grace K. KINYANJUI (Ms.), University Librarian, Egerton University, Egerton Library, Harare

European Visual Artists (EVA)
Marie-Anne FERRY FALL (Ms.), Vice President, Paris
Francesco GUERZONI (Mr.), Communication Officer, Brussels
Reema SELHI (Ms.), Legal and Policy Manager, London

Fédération canadienne des associations de bibliothèques (FCAB)/Canadian Federation of Library Associations (CFLA)
Katherine MCCOLGAN (Ms.), Executive Director, Gatineau
Victoria OWEN (Ms.), Information Policy Scholar, University of Toronto, Toronto

Fédération des Associations européennes d'écrivains (EWC)/European Writers' Council (EWC) Nina GEORGE (Ms.), President, Brussels

Fédération européenne des sociétés de gestion collective de producteurs pour la copie privée audiovisuelle (EUROCOPYA)/European Federation of Joint Management Societies of Producers for Private Audiovisual Copying (EUROCOPYA)
Yvon THIEC (Mr.), Représentant, Bruxelles

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIÉ)/Ibero-Latin- American Federation of Performers (FILAIÉ)

Luis COBOS (Sr.), Presidente, Madrid
Paloma LÓPEZ PELAEZ (Sra.), Miembro del Comité Jurídico,
Madrid José Luis SEVILLANO ROMERO (Sr.), Director General,
Madrid

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF) Scott MARTIN (Mr.), Member, Los Angeles

Fédération internationale de l'industrie phonographique (IFPI)/International Federation of the Phonographic Industry (IFPI)

Patrick CHARNLEY (Mr.), Director, Legal Policy and Licensing, London
Lauri RECHARDT (Mr.), Chief Legal Officer, Licensing and Legal Policy, London

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)

Winston TABB (Mr.), Sheridan Dean of University Libraries, Johns Hopkins
University Camille FRANÇOISE (Ms.), Policy and Research Officer, The Hague
Stephen WYBER (Mr.), Manager, Policy and Advocacy Unit, The
Hague Rebecca GIBLIN (Ms.), Associate Professor, Melbourne
Kimberlee WEATHERALL (Ms.), Professor of Law, Sydney

Fédération internationale des musiciens (FIM)/International Federation of Musicians (FIM) Benoit MACHUEL (Mr.), General Secretary, Nice

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/ International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Rainer JUST (Mr.), President, Brussels
Caroline Morgan (Ms.), Chief Executive, Brussels
Sandra CHASTANET (Ms.), Member of the Board, Brussels
Roy KAUFMAN (Mr.), Managing Director, Business Development, Copyright Clearance
Center, Brussels
Carol NEWMAN (Ms.), General Manager, Jamaican Copyright Licensing Agency, Brussels
Pierre-Olivier LESBURGUÈRES (Mr.), Manager, Policy and Regional Development,
Brussels

Health and Environment Program (HEP)

Madeleine SCHERB (Mme), Economist,
Geneva Pierre SCHERB (M.), Secretary,
Geneva

Institut interaméricain de droit d'auteur (IIDA)/Inter-American Copyright Institute (IIDA) Rafael SÁNCHEZ ARISTI (Mr.), Vice-President, Madrid

Instituto de Derecho de Autor (Instituto Autor)

Álvaro DÍEZ ALFONSO (Sr.), Coordinador,
Madrid

International Authors Forum (IAF)

Luke ALCOTT (Mr.), Secretariat, London
Barbara HAYES (Ms.), Company Secretary,
London Katie WEBB (Ms.), Representative,
London

International Council of Museums (ICOM)

Morgane FOUQUET-LAPAR (Ms.), Legal and Institutional Affairs
Coordinator, Legal Department, Paris

International Federation of Computer Law Associations
(IFCLA) Anna HAAPANEN (Ms.), President, Helsinki

International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO (Mr.), Geneva Representative, Rolle
Axel NORDEMANN (Mr.), Chair, Copyright Committee, Berlin

Internationale de l'éducation (IE)/Education International (EI)

Pedi ANAWI (Mr.), Regional Coordinator, Teacher Union Organisation, Education,
Accra Robert JEYAKUMAR (Mr.), Assistant Secretary General, Malaysian Academic
Movement (MOVE), Melaka
Miriam SOCOLOVSKY (Ms.), Editor, Buenos Aires

Karisma Foundation

Amalia TOLEDO (Ms.), Project Coordinator, Bogota

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Manon RESS (Ms.), Director, Information Society Projects, Washington,
D.C. James LOVE (Mr.), Director, Washington, D.C.
Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Geneva Representative, Geneva

Latín Artis

José María MONTES (Sr.), Asesor, Madrid
Abel MARTIN VILLAREJO (Sr.), Secretario General, Madrid

Library Copyright Alliance (LCA)

Jonathan BAND (Mr.), Counsel, Washington, D.C.

Max Planck Institute for Innovation and Competition
(MPI) Silke VON LEWINSKI (Ms.), Prof. Dr., Munich

Motion Picture Association (MPA)

Emilie ANTHONIS (Ms.), Senior Vice-President, Government Affairs, Brussels
Carol ANDERSON (Ms.), Vice-President, International External and Regulatory
Affairs, Washington, D.C.
Vincent JAMOIS (Mr.), Vice-President, Global Public Policy, Europe,
Brussels, Vera CASTANHEIRA (Ms.), International Legal Advisor, Geneva
Troy DOW (Mr.), Vice-President and Counsel, Washington, D.C.
Bradley SILVER (Mr.), Chief Intellectual Property Counsel, Washington,
D.C. Renee VILJOEN (Ms.), Copyright Policy Counsel, Legal Office,
Brussels

National Library of Sweden (NLS)

Jerker RYDÉN (Mr.), Senior Legal Advisor, Stockholm

North American Broadcasters Association (NABA)

Erica REDLER (Ms.), Legal Consultant, NABA,
Ottawa
David FARES (Mr.), Senior Vice-President, Government Relations, 21st Century
Fox, New York City
Ian SLOTIN (Mr.), Senior Vice-President, Intellectual Property, NBCUniversal, Los Angeles

Program on Information Justice and Intellectual Property, American University
Washington College of Law

Sean FLYNN (Mr.), Director, Washington, D.C.
Tobias SCHONWETTER (Mr.), Professor, Cape
Town
Andres IZQUIERDO (Mr.), Legal Expert, Washington,
D.C. Allan ROCHA (Mr.), Legal Expert, Washington,
D.C. Benjamin WHITE (Mr.), Expert, Washington, D.C.

Radyo Televizyon Yayincilari Meslek Birligi
(RATEM) Yusuf GURSOY (Ms.), Chairman,
Istanbul

School of Information Studies, University of Wisconsin – Milwaukee (SOIS)
Tomas LIPINSKI (Mr.), Dean and Professor, Center for Information Policy Research, Milwaukee

Society of American Archivists (SAA)
William MAHER (Mr.), Professor,
Illinois

Software and Information Industry Association (SIIA)
Brigid EVANS (Ms.), Senior Manager of Policy, Regulatory Affairs, London

The Japan Commercial Broadcasters Association (JBA)
Megumi ENDO (Ms.), Supervisor, Intellectual Properties and Copyrights, Budget and Rights
Management, Programming and Production Department, Fuji Television Network, Inc., Tokyo
Hidetoshi KATO (Mr.), Deputy Manager, Copyright Department, TV TOKYO Corporation,
Tokyo Yusuke YAMASHITA (Mr.), Assistant Director, Program Code and Copyright Division,
Tokyo

Union de radiodiffusion Asie-Pacifique (URAP)/Asia-Pacific Broadcasting Union
(ABU) Bengisu DUZGUNER (Ms.), Lawyer, Izmir
Junko OCHIAI (Ms.), Delegation, Tokyo
Takuya TSUJI (Mr.), Delegation, Tokyo
Maruf OKUYAN (Mr.), Delegation, Ankara

Union européenne de radio-télévision (UER)/European Broadcasting Union
(EBU) Heijo RUIJSENAARS (Mr.), Head, Intellectual Property, Geneva
Anne-Sarah SKREBERS (Ms.), Senior IP Counsel, Legal and Policy, Geneva

Union for the Public Domain (UPD)
Enoch BARATA (Mr.), Director, Infrastructure and Content Committee,
Communications Commission, Kampala

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association
(IPA) Hugo SETZER (Mr.), President, Mexico
Victor TAVARES (Mr.), Presidente Camara Brasileira do Livro, Sao
Paulo Fernanda GOMES GARCIA (Ms.), Executive Director, Sao
Paulo
Jessica SÄNGER (Ms.), Director, European and International Affairs,
Frankfurt Catherine BLACHE (Ms.), Senior Counsellor, Geneva
James TAYLOR (Mr.), Director, Communications and Freedom to Publish, Geneva
Kiarie KAMAU (Mr.), Chief Executive Officer, East African Educational Publishers,
Nairobi Fei Chen LEE (Ms.), Head of Publishing, Singapore

Phil PAGE (Mr.), Educational Resources Manager - Reading Australia,
Sidney Karine PANSA (Ms.), Publisher, Sao Paulo
Sarah RUNCIE (Ms.), Policy and Strategy Director, Australian Publishers Association,
Ultimo Alvina BRAVIN (Ms.), Representative, Sao Paolo
Dante CID (Mr.), Member, Copyright Committee, Rio de Janeiro

Union Network International - Media and Entertainment (UNI-
MEI) Hanna HARVIMA (Ms.), Policy Officer, Nyon

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Daren TANG (M./Mr.) (Singapour/Singapore)
Vice-présidents/Vice-Chairs: Abdoul Aziz DIENG (M./Mr.) (Sénégal/Senegal)
Peter Csaba LABODY (M./Mr.) (Hongrie/Hungary)
Secrétaire/Secretary: Michele WOODS (Mme/Ms.) (OMPI/WIPO)

VI. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE
LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL
BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

Sylvie FORBIN (Mme/Ms.), Vice-directrice générale, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Deputy Director General, Copyright and Creative Industries Sector

Michele WOODS (Mme/Ms.), directrice, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Director, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Carole CROELLA (Mme/Ms.), conseillère principale, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Senior Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Geidy LUNG (Mme/Ms.), conseillère principale, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Senior Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Valérie JOUVIN (Mme/Ms.), conseillère juridique principale, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Senior Legal Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Paolo LANTERI (M./Mr.), juriste, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Legal Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Rafael FERRAZ VAZQUEZ (M./Mr.), juriste adjoint, Division du droit d'auteur Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Associate Legal Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Tanvi MISRA (Mme/Ms.), consultante, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Consultant, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

[Fin del Anexo y del documento]